

# DOCUMENTOS DIPLOMATICOS

PRESENTADOS

A LAS CORTES.

1866.

ASUNTOS DE ITALIA.



MADRID,

IMPUNTA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,  
calle del Duque de Osuna, número 5.

1866

1  
70

DOCUMENTS DE LA COUR

1860

LE ROI

1860

LE ROI



1860

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

Y LAS CORTES

B.P. de Soria



61122717  
D-1 2570

D-1  
2570



Signf. Top.

Est. 77

Tab. 5

Núm. 941



# DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS

PRESENTADOS

A LAS CÓRTEES.

---

1866.

---



BIBLIOTECA  
DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL  
SORIA

MADRID,

IMPRESA Y ESTEREOTIPIA DE M. RIVADENEYRA,  
calle del Duque de Osuna, número 3.

1866



---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 21 de Setiembre de 1864.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Tengo la honra de confirmar el aviso, que por telégrama de hoy he dado á V. E., de ser cierta la noticia de haberse firmado un convenio entre Francia é Italia, para la retirada de la guarnicion francesa de Roma, en el término de dos años. Al hablar de esta novedad con este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, Mr. Drouyn de Lhuys me ha afirmado que tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad é independenciam del Sumo Pontífice.

Aunque el plazo de dos años ofrece bastante tiempo para el bien y para el mal, no puede desconocerse que el solo anuncio, de que Francia se propone abandonar á Roma á su propia suerte, es un suceso grave, que indudablemente pesará en el ánimo del Gobierno de S. M. la Reina.

Segun me dijo el Ministro, se trata ya de cambiar Turin, por Florencia, para capital, y supone que, hecha esta traslacion, distraerá el deseo de que Roma sea la capital de Italia.

Dios etc.

(Firmado.) XAVIER DE ISTURIZ.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS.

Madrid : 23 de Setiembre de 1864.

Excmo. Señor :

Por el telégrama que V. E. me dirigió ántes de ayer 21, y despues por su despacho núm. 34; he visto confirmada por V. E. la noticia, difundida en esa capital y en Turin,



acerca de un tratado celebrado entre el Gobierno imperial y el del Rey Víctor Manuel, para la retirada, en determinado plazo, de las tropas francesas que guarnecen la ciudad de Roma y otros puntos de los Estados Pontificios.

Esta noticia inesperada no ha podido ménos de ser, y continuará siendo para el Gobierno de S. M. la Reina, nuestra Señora, objeto de graves y detenidas deliberaciones.

Segun el mencionado despacho, y en la conferencia que V. E. celebró con el Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. Imperial, al hablar de tan grave resolucion, Mr. Drouyn de Lhuys afirmó que tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad é independencia del Sumo Pontífice.

El Gobierno de la Reina considera que, cuanto se refiere á mantener incólume la persona del Santo Padre é independiente el ejercicio de su autoridad, es objeto de esencialísimo interes para una nacion católica como España; y en su virtud, estima necesario que V. E., tomando acta de tan importante declaracion, manifieste al Ministro de S. M. Imperial nuestro deseo y nuestra esperanza de que el Gobierno del Emperador perseverará en tan prudente y cuerda disposicion en favor de la seguridad é independencia del Santo Padre, que tanto interesa al catolicismo, y en particular á España, que contribuirá siempre, hasta donde pueda, á la conservacion de tan necesaria condicion.

Como he dicho á V. E., esta resolucion del Gabinete frances ha de ser objeto de importantes y maduras deliberaciones. Me parece, pues, innecesario encarecer á V. E. la urgencia y oportunidad de que me comunique cuantas noticias pueda adquirir acerca de las diversas cláusulas del tratado franco-italiano á que se refiere su despacho; acerca de los motivos que le ocasionaron y circunstancias que hayan concurrido á su celebracion; y en cuanto se le alcance y pueda saber V. E. acerca de las miras del Gobierno imperial en todo lo que tenga relacion con el nuevo reino de Italia, y muy especialmente en cuanto se refiera á los Estados Pontificios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y para los efectos expresados. Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO LLORENTE.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París: 30 de Setiembre de 1864.

Excmo Señor:

Muy señor mio: Cumpliendo con lo que V. E. se sirve prevenirme de Real orden en su despacho de 23 del corriente y con lo que tuve la honra de anunciarle en mi telegrama de ayer, he tenido hoy una larga conferencia con este señor Ministro de Negocios Extranjeros, el cual, con entera confianza y con presencia de las comunicaciones que

precedieron á la firma del convenio del 15 de este mes entre los gabinetes de Turin y París para la evacuacion de Roma por las tropas francesas, me enteró de lo ocurrido en este negocio.

Á mediados de Setiembre el Gobierno del Emperador, despues de recordar al de Su Santidad las diferentes comunicaciones que le habian sido hechas, en várias épocas, sobre la necesidad de retirar las tropas francesas y las causas que lo habian impedido, anunció la posibilidad de acercarse el término indicado, á consecuencia del incremento que habian ido tomando las ideas y costumbres de orden en el reino de Italia. Por otra comunicacion de fecha posterior, el Gobierno imperial manifestó al de Su Santidad que, habiéndole notificado el Gobierno italiano su resolucion de trasladar la capital de Italia á otra ciudad más central y estratégica, se habia decidido á concluir con él una convencion, que habia sido firmada el 15 de este mes entre los Plenipotenciarios de ambas naciones.

En esta comunicacion se decia que, decidido el Gobierno frances á retirar sus tropas de Roma tan pronto como lo permitiesen el estado general de Italia y las disposiciones del Gobierno italiano, y juzgando llegado este momento, el Emperador ha querido acompañar esta medida de todas las precauciones que sugiere la prevision humana y son propias para garantir contra toda tentativa la independenciam y la seguridad del Santo Padre y de sus estados. El compromiso adquirido por Italia, bajo la fianza de la Francia, de respetar el territorio de la Santa Sede, y de defenderlo en caso necesario con la fuerza contra todo ataque de fuerza, aparta en adelante los peligros exteriores que han amenazado várias veces á las provincias romanas. La organizacion de un ejército papal, inspirando completa confianza, tanto por el número como por los elementos de que podrá componerse, asegurará la autoridad del Santo Padre y el orden y la tranquilidad en el interior y sobre la frontera de sus estados.

Discurriendo el Ministro sobre los medios que la córte romana puede tener para hacer frente á los gastos de su estado militar, cree que serán suficientes para que el Emperador pueda retirar sus tropas, y devolver al Soberano Pontífice la independenciam necesaria para el libre ejercicio de su doble autoridad, asegurada por la de un contrato que lleva la firma de la Francia.

Hablando despues de las negociaciones que se habian seguido con el Gobierno de Turin, me dijo que habian mediado muchas y variadas propuestas por parte de éste, y que todas habian sido rechazadas por la Francia, hasta ahora, que, preocupado Víctor Manuel de la necesidad de dar más cohesion á la organizacion de Italia, habia participado al Gobierno imperial los motivos políticos, estratégicos y administrativos que le determinaban á trasladar á un punto más central que Turin la capital del Reino. El Gobierno del Emperador habia apreciado toda la importancia de tal resolucion, así como las disposiciones conciliadoras manifestadas por el Gabinete de Turin; y considerando haber llegado el momento de arreglar las condiciones que le permitieran afirmar á un tiempo la seguridad del Santo Padre y de sus posesiones, y de poner fin á la ocupacion militar de los Estados romanos, habia concertado los términos de la convencion de 15 de Setiembre, que, segun la opinion de Mr. Drouyn de Lhuys, llenarán las esperanzas de los Gobiernos interesados.



Si la memoria no me es infiel, creó haber trasladado á V. E. el resultado de mi conferencia. Como el convenio de 15 de Setiembre no se ha publicado todavía, ni quiere el Ministro publicarlo hasta que se presente en las Cámaras de Turin, no puedo yo decir á V. E. sus términos textuales, pero puedo aventurar desde luego que estará reducido á que en el discurso de dos años pueda el Santo Padre formar su propio ejército, que ha de reemplazar al de ocupacion actual, para lo cual se propone la Francia ayudarle, y que queda comprometido el Gobierno de Italia á no permitir que sea atacada la seguridad del Santo Padre y de sus Estados.

Esta es la situacion que en París tiene hoy este negocio; y para conocerla, comprende V. E. que he necesitado del favor y confianza que me dispensa Mr. Drouyn de Lhuys.

Dios etc.

(Firmado.) XAVIER DE ISTURIZ.

---

EL MINISTRO DE ESTADO

Á DON JOAQUIN FRANCISCO PACHECO EMBAJADOR NOMBRADO  
DE S. M. EN ROMA.

Madrid : 22 de Octubre de 1864.

Excmo. Señor :

Penetrado el Gobierno de S. M. de que las esclarecidas dotes que concurren en V. E. y su amplio conocimiento de los negocios públicos, adquirido durante una larga carrera política, suplirán en gran parte las instrucciones que pudieran requerirse para el desempeño de la mision confiada á V. E., habré de limitarme á presentarle observaciones breves y concisas, que le sirvan de norma en sus relaciones oficiales con la Santa Sede, llamando tambien su atencion sobre los asuntos más importantes que debe tratar con el Gobierno Pontificio.

La cuestion de Italia, que, por los graves intereses que afecta y por la influencia que su desenlace ha de ejercer sobre la política de Europa, ha preocupado desde su origen el ánimo de todos los hombres de Estado, hoy fija más su atencion por el nuevo aspecto que ha venido á darle el convenio de 15 de Setiembre.

No es fácil prever los acontecimientos y circunstancias que pueden contribuir á que todavía se modifiquen, ó acaso queden sin efecto, las estipulaciones de dicho convenio; pero, si llegan á ponerse en ejecucion, el modo y forma en que se cumplan darán á conocer el grado de buen deseo y buena fe que haya en los empeños contraidos, y en consecuencia se determinarán entónces las posiciones y se aclararán las miras de los Gobiernos que más ó menos participacion hayan tenido en los asuntos de Italia.

España, aunque en esto se encuentra hoy retraida de la esfera de accion, por causas



que V. E. conoce, no debe quedar privada de cierta intervencion en aquello que más viva y directamente le interesa como nacion eminentemente católica: y por tanto, el Gobierno de S. M., dejando al curso de los acontecimientos la determinacion de su actitud en la cuestion general de Italia, no vacila en sus miras de todo lo que afecte ó pueda afectar al Pontificado.

Para España, como nacion esencialmente católica, toma el lugar preferente en sus aspiraciones y en sus deseos la seguridad é independencia del Santo Padre, con el libérrimo ejercicio de su poder espiritual, exento de todo género de trabas que pudieran coartarlo.

Mas para que esta independencia, tan esencial al Pontificado, sea una verdad, no puede prescindirse de sus naturales y lógicas condiciones; y una de las más principales es la soberanía temporal, nunca cohibida, nunca sometida á influencias extrañas, ni del órden material ni del órden moral.

No sería evidente, no constaria de un modo efectivo la independencia del poder espiritual, si con él no concurriese el ejercicio del poder temporal, siendo éste la garantía positiva de la libertad de los actos del Papa como jefe de la Iglesia Católica.

Así al ménos lo entiende el Gobierno de la Reina, que se propone ajustar su política en Roma á las precedentes consideraciones, con las cuales no dudo sabrá V. E. armonizar su conducta, partiendo siempre del principio de la completa seguridad y absoluta independencia del Sumo Pontífice.

.....  
Dios etc.

(Firmado.) A. LLORENTE.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN VIENA.

Madrid: 31 de Octubre de 1864.

Excmo. Señor:

Como habrá V. E. comprendido, en vista de mi prolongado silencio, hasta ahora no se ha creido el Gobierno de S. M. en el caso de adoptar resolucion alguna, ni fijar su línea de conducta con respecto á los asuntos de Italia, despues del tratado de 15 de Setiembre.

Debo poner á V. E., sin embargo, al corriente de las razones que han influido en nuestro ánimo al adoptar una situacion espectante, así como enterarle de las cortas gestiones que nos hemos creido en el caso de practicar, para que puedan servir de norma á la conducta que deberá observar V. E., y al lenguaje que le corresponde emplear mientras no se considere el Gobierno de S. M. en el caso de comunicarle nuevas instrucciones.

En los mismos dias en que se celebró el tratado, dió noticia de esta negociacion el Ministro de Negocios Extranjeros del Emperador, Mr. Drouyn de Lhuys, á nuestro Em-



bajador en París, enterándole de las cláusulas esenciales y asegurándole que el Gobierno imperial adoptaría las precauciones convenientes en favor de la seguridad é independencia del Santo Padre.

Escribí al Sr. Isturiz, en nombre del Gobierno de S. M., asegurándole que para éste no podía ménos de ser la cuestion, que se trata de resolver en dicho convenio, objeto de maduras y detenidas deliberaciones. Para una nacion exclusivamente católica como es la España, la absoluta independencia del Santo Padre y, por consiguiente, su seguridad, es materia del más alto y vital interes; y de esta independencia es garantía precisa, y á nuestro parecer indispensable, la conservacion del poder temporal.

Miéntas tanto que, en vista de los sucesos y de mayores explicaciones, determinaba este Gobierno cuál habia de ser su línea de conducta, encargué al Embajador de S. M. en París procurase fortalecer á Mr. Drouyn de Lhuys en las buenas disposiciones que habia demostrado, tomando acta de sus palabras en cuanto á las precauciones ofrecidas para resguardar la seguridad é independencia del Papa, y manifestándole cuán vivamente afecta esta cuestion á los más vitales y elevados intereses de las naciones católicas.

Iguales explicaciones he tenido ocasion de dar al Sr. Nuncio de Su Santidad cuando tuvo por conveniente inquirir la opinion del Gobierno acerca del citado convenio.

Ninguna propuesta ha hecho hasta ahora, por lo demas, la córte romana; ningun auxilio ni promesa formal de apoyo ha pedido: se ha limitado su Representante al deseo de averiguar cuáles podrian ser las disposiciones del Gobierno, y yo me he apresurado á responder que en cuanto al apoyo moral era cuestion de deber y convencimiento acerca del cual no cabe vacilacion alguna; pero que, saliendo de esa esfera, todo proyecto de apoyo material de cualquier género que sea, recomienda y exige en casos determinados, y despues de propuestas concretas, la consideracion más detenida de los tiempos y circunstancias, como que nuestra accion ha de estar subordinada á los límites de lo posible y de lo prudente. En este mismo sentido se han redactado las instrucciones dadas al Sr. Pacheco, Embajador de S. M. en Roma.

Ni aún es dado prever cuáles serán los incidentes que puedan ocurrir, ni los cambios que pueden tener lugar en la actitud y disposiciones de los diferentes gobiernos, en el plazo de dos años que puede trascurrir desde la traslacion de la capital del Rey Víctor Manuel á Florencia, hasta la completa evacuacion de Roma. Estos incidentes pueden surgir: primero, de los debates próximos del Parlamento italiano, y de la actitud que tome aquel Gobierno; despues de la resolucion que adopte el Soberano Pontífice en cuanto á la facultad de descargarse de una parte de su deuda, conforme se estipula en el convenio, y segun se considere que envuelve ó no este acto un reconocimiento implícito en el orden de cosas que de hecho existe en Italia; en tercer lugar, de las medidas que se adopten ó preparen para sostener el orden público dentro de los Estados Pontificios, despues de la evacuacion.

Los cambios pueden proceder principalmente de los sucesos que sobrevengan en Italia, y del aspecto que presenten las relaciones del Gobierno del Emperador Napoleon respecto á las grandes potencias del Occidente ó del Norte de Europa, y del giro que



tome la opinion pública dentro de la misma Francia y de otras naciones católicas.

Sería tan imposible como inútil enumerar todas las eventualidades que se pueden prever, aún sin otras muchas que no están sujetas á cálculo.

En estas circunstancias, y en vista de tan poderosas consideraciones, el Gobierno de S. M., hechas ya las protestas que los deberes de un alto orden moral requerian, considera oportuno atenerse á un sistema de reserva que sea conciliable con la más completa libertad de accion y con el interes de conservar nuestras buenas relaciones con todas las demas potencias. Será preciso dejar que hablen los sucesos y nos inspiren las resoluciones convenientes; será oportuno asimismo esperar á que la Santa Sede se digne comunicarnos su manera de ver acerca de la nueva situacion que se prepara.

Importará conocer cuáles son las disposiciones de los demas estados católicos, y la manera como el Gobierno frances y el italiano entienden y practican el convenio.

Las circunstancias imponen al Gobierno de S. M., ahora más que nunca, el deber de desprenderse de todo género de prevenciones y sobreponerse á las pasiones de los partidos, para atender únicamente á los intereses del Estado, entre los cuales, ciertamente, uno de los más elevados para nosotros consiste en defender y resguardar la independencia absoluta del Pontificado.

Estas explicaciones podrán servir de norma á V. E., respecto al lenguaje que ha de emplear y conducta que ha de seguir con el Gobierno de S. M. I. Apostólica.

Ciñase V. E., cuando los casos lo requieran, á afirmar que el Gobierno español considera como uno de los más elevados intereses de las naciones católicas, la preservacion incólume de la independencia del Pontificado, y que, con este interes á la vista, obrará segun los casos y el interes del Estado lo requieran, teniendo muy en cuenta los actos y disposiciones de las demas potencias católicas.

No creo necesario añadir á V. E. cuánto interesa al Gobierno continúe V. E. teniéndole muy al corriente, como hasta aquí, de cuantos datos y noticias puedan ilustrarnos acerca de la actitud y propósitos del Gobierno austriaco, en lo que se refiere á la cuestion romana.

Dios etc.

(Firmado.) A. LLORENTE.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL MINISTRO DE S. M. EN VIENA.

Madrid: 31 de Octubre de 1864.

Excmo. Señor:

Despues de escrito el anterior despacho núm. 4.º, de fecha del día de hoy, he tenido una conferencia con el Sr. Conde Crivelli, quien se ha servido darme lectura de dos comunicaciones.

.....



..... : .....

.....

.....

.....

.....

Tal me parece ser el resumen exacto del espíritu de los documentos á que me refiero.

De su comparacion con las ideas consignadas en mi despacho núm. 4, deducirá V. E. que en gran parte hay conformidad entre los puntos de vista de ambos gobiernos, en cuanto á la precaucion y reserva con que se ha de proceder en este asunto. Como es natural, y tuve la honra de decir al Ministro Plenipotenciario de Austria, su Gobierno tiene miras y apreciaciones fijas sobre la cuestion general de Italia, acerca de la cual nuestros intereses son mucho más indirectos, y ménos decididos nuestros propósitos.

Aun no ha llegado el caso de que determine el Gobierno actual su línea de conducta, ni llegará tal vez, permaneciendo las cosas en el *statu quo*, al ménos hasta el dia, próximo ó lejano, en que se pueda formar juicio acerca de las consecuencias probables del convenio franco-italiano. Todo nuestro interes se concentrará naturalmente en la cuestion del Pontificado y del *poder temporal*.

Habiendo sido, pues, tan prudente y reservada en sus juicios y actos, por un lado la conducta del Gobierno Pontificio, y por otro la del de S. M. I. Apostólica, excuso decir á V. E. con cuánta mayor razon habrá de serlo la nuestra, por mil motivos y circunstancias, aún cuando el Gobierno español no ha vacilado en proclamar desde el primer momento como uno de los más elevados deberes de las potencias católicas el procurar la preservacion de la independenciam espiritual y, como preciosa garantía de ella, la conservacion del poder temporal del Santo Padre.

Fuera de esta cuestion, en la cual no hay razon alguna que nos pueda embarazar el ser explícitos y terminantes, en todo lo demas convendrá seguir encerrándonos, como creo ha hecho V. E. hasta aquí, en la más circunspecta expectativa, como medio de guardar nuestra absoluta libertad de accion.

De Real orden etc.

(Firmado.) A. LLORENTE.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 25 de Enero de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Pasadas las recepciones y visitas oficiales, fuéme ya preciso comenzar mis conversaciones políticas con el Ministro de Negocios Extranjeros.

Como el asunto más importante que está pendiente es la cuestion de Roma, era na-

tural ocuparse primeramente de ella. Comencé preguntando al Ministro si estaba decidido á la ejecucion del convenio de 15 de Setiembre, con las explicaciones que habia dado, en la nota de 30 de Octubre, acerca de sus conversaciones con el Caballero Nigra, Ministro del Rey Víctor Manuel.

Me contestó que sí; y, de consiguiente, se ha establecido como punto de partida que dentro de dos años evacuarán los franceses á Roma, exigiendo al reino de Italia la traslacion de la capital á otro punto elegido por los italianos, y que esta traslacion no será accidental, sino definitiva. Que de ninguna manera los italianos atacarán ni inquietarán al Papa en su posesion de Roma, ni consentirán tampoco que otros lo hagan. Que, si dentro de Roma hubiese un partido revolucionario que atentase á la autoridad del Papa, ó le impidiera ejercerla, entónces la Francia se reservaba su derecho de accion, lo mismo que se le habia reservado el reino de Italia.

Habiendo yo advertido al Sr. Ministro de Negocios Extranjeros que en este plazo de dos años las potencias católicas podian hacer alguna gestion para ponerse de acuerdo á fin de impedir los acontecimientos que pudieran sobrevenir al cumplirse este plazo y á fin de garantizar con más seguridad el poder y la autoridad del Papa, sin dejarla expuesta á las contingencias del porvenir; y preguntándole cuál sería su opinion sobre estas gestiones, me contestó evadiendo la respuesta, bajo el pretexto de que mucho pudiera influir en su resolucion la actitud que tomase el Santo Padre en sus relaciones con las potencias católicas. Juzga el Ministro que, si el Padre Santo habia de repetir las manifestaciones que se desprenden de la Encíclica que acaba de publicarse, y que en su opinion puede comprometer ó incomodar al Gobierno frances, en este caso sería poco conveniente hacer grandes esfuerzos para resolver en cierto sentido la cuestion que hoy se refiere á Su Santidad. Que si, al contrario, el Santo Padre se convenciese de la necesidad de ponerse más en armonía con las necesidades de los tiempos modernos y con la organizacion política que hoy rige en la mayor parte de las naciones, entónces sería más fácil vencer las dificultades que pueden oponerse á una solucion más conveniente á los intereses católicos.

La Encíclica, tengo que decir á V. E. que sigue preocupando á este Gobierno, aunque no tanto como al principio. Hacia muchos años que estaba anunciada; pero no se creia, sin embargo, fuese tan pronto publicada. Unos dias ántes de su publicacion, la remitió á este Gobierno el Embajador de Francia en Roma, anunciando que el Papa habia acordado darla á luz.

No puede ocultarse que la publicacion de este documento ha causado grande impresion, de la manera que aquí la causan siempre las grandes novedades, y mucho más cuando otras no acuden pronto á destruir el efecto de las primeras. Los resultados de esta impresion han sido diversos, segun la naturaleza de los partidos políticos.

Los liberales amigos del Papa, como Montalembert, Thiers y Broglie, vieron con disgusto mal paradas sus opiniones liberales y contrariados sus principios de que el Papado y el catolicismo eran compatibles con las instituciones modernas. Los imperialistas, amigos del poder temporal, creen debilitadas sus fuerzas, que estaban dispuestos á emplear en favor del Papa. Los enemigos de éste batieron palmas, por creer haberseles



aumentado sus armas para combatirle. Quedan las clases populares, con sus creencias y antiguas prácticas religiosas.

Los obispos se creyeron obligados á ponerse al lado y á la defensa del Santo Padre; y si algunos sienten contrariar al Gobierno, no pueden faltar á la mision de su alta dignidad y á las necesidades de la Iglesia.

El Gobierno tomó un temperamento moderado, contentándose con aplicar el Concordato á las partes de la Encíclica que resultasen incompatibles con las instituciones que rigen en Francia, haciendo el mismo uso que nosotros podemos hacer de nuestras regalías, cuando concedemos el pase á las bulas de Roma. Teme el Gobierno la resistencia del clero, tanto por lo que ella vale en sí, como por la reaccion que puede producir en sus adversarios. Teme tambien la discusion en el Senado y en el Cuerpo Legislativo.

Hablando de esto, me decia ayer Mr. Thiers que habia muchos hombres que de buena fe y por conviccion dejarian de votar con el Gobierno; pero que la idea de hacer oposicion, y el temor de las consecuencias que esto puede traer, les hace votar siempre con el Gobierno, cualquiera que sea la cuestion.

El Ministro de Negocios Extranjeros cree, sin embargo, que la Encíclica en nada afectará al convenio de 15 de Setiembre, ni á las explicaciones que sobre él ha dado el Gobierno frances. En su opinion, no es probable que en los dos años, estipulados en dicho convenio, llegue el Papa á formar su legion y á organizar su hacienda, y al cabo de ellos se tomará la resolucion que permita el estado de las cosas, ó que éstas mismas exijan.

Me decia ayer un estadista, de tanta reputacion como experiencia, que, aunque los franceses evacuasen á Roma, lo que dudaba, no evacuarian á Civitavecchia. Manifesté al Ministro que en estos dos años pudieran ocurrir graves acontecimientos en Italia, y que era fácil no se consolidáran mucho los gobiernos en ella establecidos; le observé que la unidad no ganaba muchos partidarios, que la hacienda no se organizaba tampoco, y que la confianza no renacia.

No me pareció léjos el Ministro de opinar como yo en esta materia, pero sí me añadió que el Emperador no haria nada contra la unidad, y que, por el contrario, la ayudaria, dejando á las ciudades en libertad de organizarse como pudieran y les conviniera. Me pareció, sin embargo, que el tratado de Zurich, más ó ménos ampliado, no desagradaba á este Gobierno.

Al terminar nuestra conversacion, traté de calmar en todo lo posible al Ministro, lo mismo que habia hecho con otros que se me habian manifestado descontentos del Papa. Le manifesté que el Santo Padre, cuando dirige su voz á los católicos, no podia ménos de hablar del modo que lo habia hecho, y que era difícil que pudiera callar, cuando de todas partes le atacaban y se escribia tanto contra la religion. Que esto habia pasado siempre en el mundo católico, y que desvanecidas las primeras impresiones, volverian las cosas á seguir su marcha natural, sin ninguna perturbacion, cogiéndose, sin embargo, el fruto de la buena y sana doctrina.

Me pareció que el Ministro deseaba que las cosas pasasen del modo que yo decia, pero que temia que ideas encontradas vinieran á turbar la paz de que deseaba gozar,



y que no queria que el Senado ni el Cuerpo Legislativo le empujasen, para inclinarse y caer ni de un lado ni de otro.

Más bien como efecto de lo que dejo dicho, de que aquí las impresiones pasan pronto, que porque haya razon para ello, la calma va renaciendo. Dicese, sin embargo, que el cardenal Antonelli, acosado por las consultas de algunos obispos sobre la inteligencia de varios pasajes de la Encíclica, ha prometido dar explicaciones, que creen algunos han de ser más suaves, con respecto á algunas calificaciones de la Encíclica, que han parecido severas. Sobre la promesa de las explicaciones no me cabe duda, si bien ignoro la forma y el modo con que hayan de darse.

Cuidaré de poner en conocimiento de V. E. lo que llegue á mi noticia relativamente á este asunto.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA.  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 31 de Enero de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : En el dia de ayer he tenido la honra de presentar á Su Santidad en forma solemne la carta de S. M. que me acredita como Embajador extraordinario cerca de su persona. La recepcion se ha hecho en la forma de costumbre, habiéndome acompañado el Auditor de Rota D. Marcial de Avila, el Ministro Residente, encargado de una mision especial, D. Fernando de Sousa, los secretarios D. Mariano Zarco del Valle y D. Emilio de Torres, y el agregado D. Eugenio de Corral. Su Santidad me recibió con la afabilidad de costumbre, y me hizo permanecer en su despacho cerca de tres cuartos de hora, lo que llamó, con motivo, la atencion y ha producido un excelente efecto.

Ni me es posible, ni tendria interes en referir á V. E. todós los detalles de una conversacion tan agradable como variada. Debo manifestarle tan sólo lo que Su Santidad me dijo acerca de la Encíclica, que es la cuestion de estos momentos, porque me parece de una importancia capital. Yo no habia pensado que me hablase de este asunto; y no podia entrar en mi propósito el hacerle la menor indicacion. Fué Su Santidad quien llevó la conversacion sobre él, preguntándome qué noticias tenía, en el particular, de España. Díjele que nada estaba aún resuelto, pues que el Gobierno de S. M. habia remitido la Encíclica al Consejo de Estado, con arreglo á nuestras leyes. Entónces Su Santidad me expresó que esperaba terminasen bien estas discusiones, convenciéndose todo el mundo de cuál habia sido su verdadero ánimo; que el obispo de Orleans habia publicado un folleto excelente acerca de la materia; y que aquí, en Roma, por su orden, se habia escrito un comentario, que veria muy luégo la luz pública, como que ya esta-

ban corregidas las pruebas de los primeros pliegos. Las proposiciones del *Syllabus*, me añadió, estaban tan descarnadas, que *podian poner espanto* (textual), y era muy conveniente explicarlas, á fin de que no se comprendieran erróneamente, como habia sucedido.

Excuso decir á V. E. que yo aprobé con completa sinceridad este propósito, aunque me habria parecido mejor el que no hubiese necesidad de tal recurso.

En todo lo demas, como manifesté á V. E., la conversacion fué agradable y llena de bondad. Concluyó, dandome su Santidad la bendicion, que le pedí, para S. M., su Real Familia y la nacion española.

Seguidamente hice las visitas de oficio al Cardenal Antonelli, á la Basílica de San Pedro y al Cardenal Decano, volviendo á palacio con la propia etiqueta y recibiendo los propios honores.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Paris: 27 de Marzo de 1865.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: En la discusion que acaba de tener lugar en el Senado de este Imperio, sobre el convenio de 15 de Setiembre, han llamado la atencion casi todos los discursos pronunciados, y muy particularmente el del Cardenal Bonnechose y el del Ministro de Estado. Este ha concluido con dos párrafos que se refieren al plazo de dos años señalado para la retirada de las tropas francesas de Roma y á las consecuencias posibles de esta evacuacion, sobre la que el Ministro queria guardar reserva para el presente y libertad de accion para el porvenir.

«Sí, ha exclamado Mr. Rouher; estos dos años pueden proporcionar grandes elementos de conciliacion. Cuando se insiste cerca del Gobierno para que diga el uso que hará de su libertad de accion al trascurrir esos dos años, no puedo responder, porque deseo, porque no quiero dar pábulo á peligrosas resistencias y á deplorables inercias; porque no quiero, en nombre del Gobierno, dar una aprobacion á ese doloroso *non possumus*, que amenaza perderlo todo.

»Declaro que esa libertad debo reservarla toda entera en nombre del Gobierno: sí, toda entera. En efecto, ¿qué podria yo responderos? ¿Deberia deciros que despues de estos dos años, si la revolucion se enciende en Roma y amenaza al Santo Padre, no volveremos? Esto sería una excitacion á los ardores revolucionarios; esto equivaldria á decirles: Podeis obrar, pues la Francia ha abandonado á Roma para siempre.

»No, yo no puedo usar un lenguaje semejante. ¿Deberia, por el contrario, deciros: Sean cuales fueren los acontecimientos al cabo de los dos años, volveremos á Roma si



el poder pontificio se halla comprometido? Tampoco; pues si se hiciera una declaración en este sentido, se estimularian resistencias que hemos sentido é inercias que habeis desaprobado. ¿No sería esto paralizar esa conciliacion que todos deseamos y esperamos obtener?

»Ved, pues, porqué el Gobierno os pide un voto de confianza; pero, al solicitarlo de vosotros, lo coloca, sin reserva y sin límites, bajo la autoridad de su pasado y de las simpatías que le habeis siempre manifestado.»

Este pensamiento es tambien el de Mr. Drouyn de Lhuys, y es el que constantemente me ha manifestado cuando le he preguntado qué iba á pasar en Roma al dia siguiente que las tropas francesas salieran de aquella ciudad. La pregunta, que el Embajador de Austria y yo le hemos hecho, es la siguiente: «Al otro dia de salir las tropas francesas de Roma habrá un pronunciamiento en aquella ciudad, en el cual la autoridad temporal del Papa será desconocida y su persona expuesta á los mayores peligros; y entónces ¿qué uso hará de su reserva el Gobierno frances?» — «Yo no quiero decirlo,» respondió el Ministro, «porque, si yo dijera al Papa que volveriamos en su socorro, quedaria tranquilo é impasible en su silla, y pudiera repetirnos, cuando bien le pareciera, con otra Encíclica como la que acaba de dar, que tanta perturbacion pudo habernos producido; y continuando sin temor su marcha acostumbrada, no sería extraño que se repitieran las escenas del jóven Mortara y otras parecidas, y la responsabilidad vendria á caer sobre el Gobierno frances, que apoyaba y sostenia al Gobierno del Papa, que tales cosas hacia.» — «Eso quiere decir,» le contestamos nosotros, «que el Gobierno frances está dispuesto á dejar al Papa que sea víctima de la revolucion.» A lo que nos replica: «Tampoco quiero decir eso, porque no quiero animar á los revolucionarios, dándoles la seguridad de su triunfo, y porque ademas nuestra conducta en estos diez y seis años, los sacrificios que tiene hechos la Francia por defender al Papa, ¿no son una garantía de nuestra conducta para el porvenir?» — «Y bien,» le decimos, «haga V. una declaración en este sentido.» Y tambien se resiste á eso.

En esta incertidumbre, la posicion de los Gobiernos católicos, particularmente de los de Austria y España, es tambien muy difícil; y en várias conferencias, que hemos tenido el príncipe de Metternich y yo, nos hemos ocupado de ella, y hemos acordado dirigirnos á nuestros respectivos Gobiernos para saber cuál es su deseo respecto á nuestra conducta. El príncipe de Metternich obtuvo ya de su Gobierno una respuesta, en la que se le manifiesta que aprueba que se ponga conmigo de acuerdo en un todo, y se refiere á las buenas consecuencias que produjo la gestion que hicimos juntos el año 1861, y á la cual tal vez se debe que se haya desistido de hacer á Roma capital del reino de Italia y que se haya elegido á Florencia.

En la última conferencia que tuve con Mr. Drouyn de Lhuys sobre este asunto, y fué anterior á la discusion del Senado, me dijo lo siguiente: «VV., la España y el Austria, pero particularmente la España, pudieran hacer un gran servicio al Papa y á la religion, y éste consiste en dar su asentimiento al convenio de 15 de Setiembre.» A esto le respondí que, ademas de que este convenio no entraba en nuestros principios respecto á los despojos que se habian hecho al Papa, ademas de que el Papa se opone á él,



no satisfacía tampoco lo bastante á la seguridad interior y exterior de Su Santidad, respecto á su persona, ni al gobierno temporal de los estados que áun posee. Me contestó el Ministro que, si el convenio no nos parecia bien, indicásemos las mejoras que queriamos introducir en él, que estaban dispuestos á admitirlas, siempre que no se opusieran al fin que la Francia se habia propuesto.

Como yo no tenia instrucciones de V. E., no supe qué decirle; porque, aunque á mí se me ocurrían várias indicaciones que hacer, pudieran tal vez no merecer la aprobacion de V. E.

Para cuando V. E. juzgue oportuno ocuparse de este negocio, creo conveniente darle varios datos, que áun no son bien conocidos, pero que merecen crédito entre algunas personas de consideracion. Segun estas personas, el Emperador no abandonará jamas la Italia; y creen que, si llega á salir de Roma, se establecerá en Civitavecchia, para poder acudir pronto á los peligros que el Papa pudiera correr, y á todos los demas acontecimientos que pudieran sobrevenir en Italia y áun en el resto de Europa, no queriendo nunca tener cerrada la puerta de este reino, ni ménos un ejército, ó parte de él, á las mismas puertas. A pesar de que esto puede ser una suposicion gratuita, puesto que en el convenio de 15 de Setiembre se dice terminantemente que la Francia evacuará los Estados Pontificios, á los cuales pertenece Civitavecchia, bien pudiera, sin embargo, hacerse una excepcion á favor de esta ciudad, tomando por motivo, que no dejará de existir, el temor de los peligros que pueda correr Su Santidad en Roma.

Por otra parte, todas las noticias que, de esta capital llegan, són de que Su Santidad está decidido á confiar su suerte en manos de la Providencia, sin querer aceptar ninguna de las condiciones que puedan nunca dar á entender que aprueba ninguno de los acontecimientos que han pasado en sus Estados desde la paz de Villafranca. Se cree que no se prestará á formar una legion extranjera, ni tampoco al arreglo de la deuda y de sus intereses, al ménos en forma que manifieste que este pago es una consecuencia de la separacion del Estado, que lo tome á su cargo, de la córte de Roma. Tan avanzado Su Santidad en la vida, no querrá echar sobre su conciencia una responsabilidad tan grande ni manchar el resto de ella con concesiones que alteren lo que de tantos siglos viene sirviendo de cimiento á una institucion de diez y ocho siglos.

Añaden otros que el Emperador no querrá nunca cargar con la responsabilidad de cualquier riesgo que pudiera correr el Santo Padre, pues da mucha importancia á la adhesion que el clero pueda tener á su persona. Tambien hay quien pretende que los italianos en su mayoría evitarán todo lo posible el que el Papa salga de Italia, en donde están tan ligados siempre á su persona y á su autoridad, creyendo, y con razon, que al Papa deben mucho de su importancia y consideracion.

Con respecto á la Francia, la actitud que ha tomado el clero frances en la cuestion del convenio y de la Encíclica, los discursos que en el Senado se han pronunciado por los cardenales y por otros senadores, los sentimientos que ellos han despertado, han producido grande impresion y han puesto de manifiesto la gran fuerza del sentimiento católico en este imperio. Hubo un momento en que la Encíclica perturbó á muchas personas, que creyeron ver sus principios liberales maltratados por alguna parte del lengua-

je de Su Santidad. Pero la calma, la reflexion y el buen sentido han hecho generalmente que las cosas volviesen á su asiento natural; y la consideracion y respeto hacia Su Santidad quedaron incólumes, en medio de tan violenta discusion como produjo el antiguo lenguaje de que se sirven constantemente los Papas.

Hay tambien quien cree que es preciso considerar mucho la fuerza de las cosas que pasan en Italia, para deducir de ella la estabilidad de lo que existe. Créese por gentes muy sensatas que la traslacion de la capital de Turin á Florencia ha debilitado algun tanto la fuerza de aquel Gobierno. Verdaderamente Turin, por su historia desde Novara, por el impulso que allí se ha dado á los acontecimientos revolucionarios de estos últimos diez y siete años en Italia, por la adhesion que á Turin han dado todos los estados de Italia, reconociendo ademas la importancia de sus servicios, era una capital de gran poder y representacion: la grande revolucion hablaba, obraba y mandaba desde Turin; y Florencia no da ninguna fuerza, ni de autoridad ni de tradicion, á los decretos del Gobierno. Sus cámaras, su Rey están allí como fuera de su centro y como en una residencia de verano. Si Roma fuera la capital del reino de Italia, otra sería la consideracion, otra la fuerza del Gobierno en ella establecido: Roma, de donde tantas y tan grandes cosas salieron; Roma, asociada á la historia del mundo durante tantos siglos. Sin Roma no se consolidará nada grande en Italia. Sin Roma, creen algunos que la federacion, bajo una ú otra forma, es inevitable. Hay quien se atreve á decir que este mismo es el pensamiento del Emperador Napoleon, pero que no hará por ahora nada para realizarlo, y que, léjos de eso, desea que se ensaye el Gobierno uno con la capital en Florencia, y que se patentice su impotencia.

Pero, preguntan muchos, ¿será esto posible? ¿La Italia se organizará? Hay pareceres bien diferentes sobre esta cuestion, pero todos convienen en que el estado actual puede prolongarse. Aislados y divididos los italianos, contenidos por una fuerza militar, sin confianza en el Austria ni en otro poder que los proteja, y temerosos de la Francia, no se atreven más que á esperar el resultado de los acontecimientos. El banquero Rostchild cree que no les faltará dinero. Tal vez lo cree por interes propio, pues es el banquero del país y el que, si no empresta, maneja los empréstitos. Por otra parte, los estados han aprendido el arte de los tramposos, y miéntras haya quien preste, no se cuidarán ni del interes ni del reembolso. La Italia no tomará por sí la iniciativa. Si el impulso viniese de fuera, si la Europa se conmoviese, si el Papa abandonase á Roma, si de su parte, y no por su culpa, viniesen complicaciones, no sé yo entónces lo que resultará, y sólo Dios conoce el porvenir. Todo estará tranquilo hasta que un accidente ponga en movimiento los encontrados y diferentes intereses de la Italia, ó hasta que los peligros que puede correr el Papa desconcierten los partidos y creen nuevas situaciones y con ellas nazcan nuevas exigencias.

En este estado, las Potencias Católicas, viendo cómo vuela el tiempo, y que ya van corridos cuatro meses de los veinticuatro que encierra el plazo para el abandono de Roma por los franceses, ¿deben estarse quietas, aguardando el mes de Diciembre de 1866? ¿No serán responsables de lo que entónces suceda por la apatía é indiferencia en que han dejado esta cuestion durante este plazo fatal? No nos dirán Su Santidad y el



Emperador: «¿Qué es lo que hicisteis durante los dos años? ¿No estabais prevenidos y advertidos de lo que iba á suceder? ¿Os habeis acercado, ni á Su Santidad, ni al Emperador, á conferenciar con ellos, á proponerles algun medio de entenderse, á hacerles ver los malos efectos del convenio de 15 de Setiembre y la necesidad de cortarlos?»

¿Y con quién podemos contar en apoyo de nuestras pretensiones? Las naciones de Europa, por la naturaleza de sus Gobiernos y la religion de sus dinastías, no están en su totalidad muy dispuestas á unirse al Austria y á la España en la obra de conservar al Papa la plenitud de su poder y la totalidad de su territorio. La Rusia, que por principios políticos apoyaria al Papa, no cesa de hacer constar su resentimiento por la conducta que Su Santidad ha observado con motivo de los acontecimientos de Polonia en el año pasado. La Prusia está regida por una dinastía protestante; y sus católicos, aunque numerosos, no lo son bastante para dirigir el poder de sus Reyes, muy ocupados hoy del engrandecimiento de su pueblo y disputando su influencia al Austria y á la Confederacion Germánica.

La Baviera no se colocará en una posicion que sea muy desagradable al Emperador de los franceses, ni tampoco reñirá con el Austria. Buscará un término medio, que no satisfaga á nadie, pero que no la indispongá con ninguno. Su Ministro, Mr. Wendland, me ha confesado que en 1861 no se unió al Austria y á la España porque Mr. Thouvenel le hizo conocer su deseo de que no lo hiciera, pero al mismo tiempo prometió gestionar sólo en nuestro sentido, aunque no con nuestra intencion.

La Bélgica está gobernada por un Ministerio protestante y regida por un Rey de la misma religion. Si el Ministerio fuera católico hoy, como puede serlo mañana, no dejaria de sernos favorable en nuestra cuestion. No hay que esperar en ella nada de parte de Portugal.

Somos pues Austria y España los que solos podemos pedir contra el convenio tal cual hoy se encuentra, y en el abandono en que deja al Papa para el dia en que Roma se quede desguarnecida.

En vista de todo lo expuesto, creo que Austria y España estamos en el caso de llamar la atencion del Gobierno sobre los temores que tenemos acerca de la suerte del Pontificado y de la persona del actual Pontifice, llevándose á cabo la expresada convencion de 15 de Setiembre, y que, movidos por ellos, venimos á ofrecerle nuestro concurso, y reclamar el suyo, para evitar las consecuencias que de semejantes acontecimientos puedan sobrevenir. Cuando hayamos obtenido el intento de un comun acuerdo, no creemos sea imposible conseguir éste; y entónces habrémos hecho un gran servicio á la religion católica, á los católicos y á todos los intereses que ella protege y defiende. En todo caso, nunca podrá decirse que no hemos estado solícitos y sido previsores, y no será nuestra la responsabilidad de lo que suceda.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.



EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 29 de Abril de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : El 27 de Marzo último comuniqué á V. E. lo que se me ocurría acerca de la discusion que habia tenido lugar en el Senado, con motivo del párrafo que se referia al poder temporal é independiente del Papa, y del discurso pronunciado con este motivo por el Ministro Rouher ; y le informé al mismo tiempo de las diversas conferencias que habia tenido con Mr. Drouyn de Lhuys, creyendo yo que era ya tiempo de ocuparnos de las consecuencias á que puede dar lugar el convenio de 15 de Setiembre. Para completar hoy este asunto con la discusion habida en el Cuerpo Legislativo, diré á V. E. lo que en éste ha pasado, y la impresion que ha dejado en los ánimos.

No hablaré á V. E. de los discursos que se han pronunciado, porque V. E. los habrá leído. Sólo diré á V. E. que la enmienda, en que claramente se pedia la conservacion del poder temporal del Papa, fué votada por ochenta y siete diputados, y sin duda hubiera tenido la mayoría de la Cámara sin las explicaciones claras y terminantes de Mr. Rouher, que, sin embargo de oponerse á la enmienda que se referia al poder temporal del Santo Padre, manifestaba tambien que su oposicion era más bien contra la forma que contra la esencia de dicha enmienda, pues llegó á decir que no reconocia derecho en los romanos para anexionar su territorio ni su poder á ningun otro territorio ni poder de la Italia ; resultando, pues, de la discusion : primero, grande mayoría en favor de que Roma sea la capital del mundo católico donde resida el Papa, como único Soberano temporal, y conservacion de este poder temporal en los estados que hoy todavía posee Su Santidad, y oposicion á que los romanos y Roma pertenezcan á otro estado ni á otro poder de la Italia.

Creo, pues, que las discusiones del Senado y del Cuerpo Legislativo han sido muy favorables á la causa del Pontificado, y que los votos hubieran sido mucho más numerosos sin la confianza que muchos diputados tienen en el Emperador, y sin su deseo de no embarazar su accion, en la que generalmente confian que será favorable á sus ideas en este punto.

Creo tambien que el Emperador y su Ministro de Negocios Extranjeros se ocupan en la actualidad de organizar la fuerza que ha de proteger al Papa, una vez verificada la salida de las tropas francesas en el mes de Diciembre de 1866. No creo que hasta ahora haya un perfecto acuerdo entre el Emperador y el Ministro. El Emperador, hablando con el Príncipe de Metternich, queria que la legion fuese casi francesa, mandada por un general frances y jefes franceses, autorizados por el Emperador, y compuesta de soldados austriacos, alemanes, italianos y franceses. El Ministro quiere que la legion se componga de individuos de los países católicos, pero que sea, directamente y en toda su extension, del Papa. Creo que sobre esta cuestion habrá todavía mucho que conferenciar antes de llegar á un arreglo.

A su tiempo dije á V. E. cuál era la mision de Mr. Vegezzi; y por despacho del Embajador en Roma, y por lo que manifesté á V. E. oportunamente, ha debido llegar V. E. á conocimiento del estado en que se encuentra esta cuestion: se cree que Víctor Manuel hará todas las concesiones posibles al Santo Padre para el libre ejercicio de su autoridad en el nombramiento y confirmacion de los obispos. Todos creen que en el ánimo de Víctor Manuel hay un gran fondo de religiosidad, independiente de su política. Creen, sin embargo, que al formular estos buenos deseos y estas intenciones, se han de encontrar dificultades y que ha de costar el vencerlas. Esto no obstante, el Ministro de Estado, Mr. Rouher, me decia hace pocos dias que habia grandes deseos, de una y otra parte de Italia, de entenderse, y que el haberse comenzado á acercar ahora Víctor Manuel y el Papa era un gran principio para llegar pronto á un mejor fin.

El Príncipe de Metternich y yo hemos conferenciado anteayer sobre la conducta que debemos observar en las presentes circunstancias, segun indiqué á V. E. en mi despacho de 27 de Marzo. Su Gobierno le insta para una inteligencia conmigo y una marcha uniforme en nuestras gestiones. Aunque el Sr. Benavides me haya manifestado, en carta particular, que estaba de acuerdo conmigo sobre el contenido de mi referida comunicacion, como no me ha dicho nada oficialmente, es más vacilante é incierta mi resolucion. Conozco que las graves atenciones actuales del Gobierno no le permitirán ocuparse por ahora de este asunto; pero, luégo que aquellas hayan pasado ó disminuido de intensidad, espero que se servirá comunicarme las órdenes que S. M. tenga por oportuno dictar. En el interin, el Príncipe de Metternich redacta una especie de Memoria para mostrármela, y que comunicaré á V. E. á su tiempo para su resolucion.

Es cuanto por hoy tengo que decir á V. E. acerca de este grave asunto, que preocupa fuertemente los ánimos, y que nos preocuparia más si no hubiese la esperanza de un pronto arreglo.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN VIENA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Viena: 6 de Mayo de 1865.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: El Embajador de Francia ha dado aquí últimamente algunos pasos para ver de interesar al Gabinete de Viena en la ejecucion del convenio de 15 de Setiembre, relativo á la evacuacion de Roma por las tropas francesas. Pregunté el domingo pasado (20 de Abril) al Sr. Conde de Mensdorff si acaso le habia hablado con semejante objeto el Duque de Gramont. Me contestó que sí, pero que lo habia verificado este Embajador en términos muy vagos. No tan vaga hubo de ser, con todo, la comunicacion



que le hizo al día siguiente el mismo Embajador. Referíase ésta á la formacion de una legion extranjera para el aumento del ejército papal, segun he podido saber por el Subsecretario del departamento de Negocios Extranjeros, á quien acudió el Duque en seguida de su conferencia con el Ministro. Me dijo el Baron de Meysenbug, con esta ocasion, que tiempo há venia el Príncipe Metternich dando cuenta de excitaciones que se le hacian, tanto por el Sr. D. Alejandro Mon, como por parte de Mr. Drouyn de Lhuys, para la realizacion de un proyecto parecido; que hasta ahora el Conde de Mensdorff no habia examinado la cuestion más que desde el punto de vista militar; que no veia mayor inconveniente en poner á disposicion del Santo Padre un batallon ó dos de voluntarios austriacos; pero que en tal caso, sería indispensable, á fin de evitar otra jornada de Castelfidardo, que se comprometiera la Francia á defender con todo su poder, contra eventuales ataques de las fuerzas italianas, las que entrasen al servicio de Su Santidad. Añadió el Baron que así lo tenía manifestado al mismo Duque de Gramont, y que éste le parecia cejar ante la responsabilidad que asumiria su Gobierno con tan grave compromiso. Me advirtió, por lo demas, que no habia recaído todavía resolucion alguna sobre la comunicacion del Embajador frances, aunque era de esperar se tomase en el sentido indicado.

Claro está que, si en medio de la privilegiada posicion que ocupa respecto del Gobierno de S. M. Víctor Manuel, encuentra el del Emperador Napoleon demasiado pesada la responsabilidad á que acabo de aludir, más pesada aún ha de encontrar el Emperador Francisco José la de exponer sus soldados á los desmanes de la revolucion italiana, sin más garantía que la material de sus propias armas. Dudo, pues, que, á no alcanzar el Gabinete de S. M. Apostólica la garantía moral de que me hablaba el Baron de Meysenbug, pase más adelante en la negociacion entablada en cierto modo aquí, para formar una legion extranjera al servicio del Papa; y lo dudo tanto más, cuanto que en los diarios oficiosos de París se hace cada día más visible el afan de explotar para los fines del convenio franco italiano hasta los más generosos impulsos del Padre comun de los fieles, confundiendo, intencionadamente acaso, la sublime indulgencia del Soberano espiritual, con la depresiva condescendencia que del Soberano temporal se espera.

Ayer se me ofreció la ocasion de tocar igualmente el asunto con el Duque de Gramont. Me confirmó lo que he tenido la honra de manifestar á V. E. acerca del objeto de su comunicacion al Conde de Mensdorff; me dijo que este Ministro la habia tomado buena-mente *ad referendum*; y si he de juzgar por la indiferencia con que se explicó relativamente á la misma, no se promete gran cosa de ella. No pasaré, sin embargo, por alto la indicacion, que me hizo con este motivo, de que su Gobierno dirigiria probablemente al de S. M. igual proposicion, caso de encontrar alguna cabida con el Gobierno austriaco lo de que se trataba.

Dios etc.

(Firmado.) LUIS LOPEZ DE LA TORRE AYLON.

---



EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN VIENA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Viena : 12 de Mayo de 1865.

Excmo. Señor :

Ayer, ó antes de ayer, debió contestar el Sr. Conde de Mensdorff, por conducto de uno de los agregados á la Embajada de Austria que vuelve á París, á la comunicacion que, en mi despacho núm. 71, dije á V. E. habia hecho el duque de Gramont á este Ministro de Negocios Extranjeros, relativa á la formacion de una legion para el servicio del Papa.

Segun en confianza me manifestó el subsecretario del mismo departamento, resulta alguna ambigüedad entre lo que el Emperador Napoleon indicára, ántes de marcharse para su viaje á Argelia, al Príncipe Metternich, y éste trasmitiera á su Gobierno por el telégrafo acerca de semejante legion, y los términos en que viene concebida la comunicacion á que aludo. Hubo de decir aquel monarca al mencionado Embajador, cuando habló del asunto á S. M. Imperial, llamando su atencion sobre la dificultad de mandar á Roma un cuerpo de voluntarios austriacos, que entendia fuese la legion más bien francesa que otra cosa; miéntras Mr. Drouyn de Lhuys parece inclinarse á darle el carácter de esencialmente extranjera, y desear que el Austria suministre con preferencia los elementos necesarios para ella.

De ahí nacen aquí algunas dudas relativamente á las verdaderas intenciones del Emperador Napoleon, aunque nada se recele de su Ministro, y ántes al contrario, se le crea propenso á facilitar una legitima intervencion de esta potencia en la proteccion de la Santa Sede. Así, pues, la contestacion del Gabinete de Viena se resiente, por lo que tengo entendido, de exceso de circunspeccion y reserva. Declara al Gobierno de S. M. Apostólica siempre dispuesto á entenderse para tan plausible fin con el Gobierno de S. M. el Emperador de los Franceses sobre la base de las proposiciones que ya se le hicieron de acuerdo con España en 1864; pero, segun me asegura el baron de Meysenbug, manifiesta al propio tiempo el deseo de obtener más explicaciones acerca de la eventual composicion y organizacion de la legion proyectada, así como de conocer la opinion del Padre Santo respecto de su formacion; cláusula esta última tanto más oportuna, en concepto del mismo funcionario, cuanto que ya tiene indicios de no agradar á Su Santidad semejante proyecto.

Añadiré con este motivo que, á pesar de causar aquí alguna inquietud en las regiones más elevadas la mision del Sr. Vegezzi en Roma, y de mostrarse particularmente recelosos por ella el gran duque de Toscana y el duque de Módena, no encuentran el menor asenso en el ministerio de Negocios Extranjeros las en mi sentir por demas absurdas suposiciones, que tan válidas corren en la prensa periódica, acerca de una posible y áun probable reconciliacion del Papa con el Rey Víctor Manuel en el terreno político.

Dios etc.

(Firmado.) LUIS LOPEZ DE LA TORRE AYLLON.

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París: 16 de Mayo de 1863.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Por los adjuntos pliegos apertorios del Ministro de S. M. en Viena, he adquirido conocimiento de varios errores que existen en la correspondencia y conferencias de dicho Ministro con el de Negocios Extranjeros de Austria, el Embajador de esta potencia en París, y el de Francia en Viena, relativamente á la formacion de una legion extranjera en Roma. Tengo, por lo tanto, necesidad de llamar la atencion de V. E. sobre dichos errores, para que V. E. conozca lo que hay de verdad respecto á este asunto, sobre todo por mi parte.

En mis despachos de 27 de Mayo y 29 de Abril últimos está consignado todo lo que se refiere á mis gestiones con este Gobierno y á mis relaciones con el príncipe de Metternich relativas á los asuntos de Roma, inclusa la formacion de la legion extranjera. Nada, que no conste en dichos dos despachos, tiene relacion conmigo ni me pertenece. Mi tema con este Ministro de Negocios Extranjeros ha sido siempre: «A la salida de las tropas francesas de Roma, dentro de 18 meses, ¿cuál va á ser la suerte del Papa, el día que haya un movimiento revolucionario en Roma, que no pueda reprimir el Gobierno de Su Santidad?» La Francia se reserva su libertad de accion, dicen sus ministros; pero no satisface los sentimientos de los católicos, ni calma sus temores. Las respuestas á estas preguntas mías y del Príncipe de Metternich están consignadas en mis dos despachos, acerca de los cuales nada me ha dicho V. E. todavía; y convendría que este asunto quedase completamente orillado, para evitar los males que en un caso dado pueden sobrevenir, y su responsabilidad, si acaeciesen.

En cuanto á la legion extranjera, ni la he propuesto ni promovido, ni tuve sobre ella exigencia alguna, contrario á lo que dice el Sr. Ayllon, ni supe de ella más que lo que dije á V. E. en mi despacho ya citado del 29 del pasado, sin haber hecho otra cosa sino oír alguna vez hablar de ella, absteniéndome de dar sobre ella señal de aprobacion, ni emitir opinion alguna sobre su formacion.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.



EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Paris : 17 de Junio de 1865.

Excmo. Señor :

El Príncipe Metternich me ha dicho ayer que el proyecto de formar una legion extranjera para la seguridad interior del Papa, proyecto de que ya tengo hablado á V. E., ha sido abandonado por ahora, á causa de no haber encontrado acogida por parte de Su Santidad, quien parece alega que, si los italianos están de buena fe en respetar su autoridad y territorio, es inútil la formacion de más ejército que el que tiene, y que, en el caso contrario, nada se conseguiria con aumentarle.

Mr. Drouyn de Lhuys pretende que puede haber algun arreglo con Víctor Manuel para aumentar el ejército del Papa con soldados italianos, en lugar de legionarios extranjeros.

Tambien parece que no se trata de gestionar ningun arreglo para el pago de la deuda, consignado en el convenio de 15 de Setiembre, toda vez que habia de encontrarse Su Santidad con la necesidad de reconocer, siquiera fuese indirectamente, la legitimidad de los últimos acontecimientos ocurridos en Italia.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Paris : 12 de Julio de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : La declaracion del Presidente del Consejo de Ministros, relativa á la cuestion de Italia, me hizo creer que el Gobierno se proponia negociar con todos los interesados en esta cuestion, á fin de obtener la solucion que mejor pudiera resolver el problema de « tomar un partido conforme á los deseos é intereses de España, como nacion europea y regida constitucionalmente, sin lastimar los altos intereses del catolicismo. » Cref que, para conseguir este último y principal objeto, las primeras negociaciones se entablarian con Su Santidad; pero veo que el Gobierno no ha creido, hasta ahora, conveniente más que anunciar á Su Santidad el propósito, en que estaba, de reconocer el reino de Italia; y aunque yo reconozco el derecho del Gobierno para obrar en esta cuestion como juzgue oportuno, no creo que por este medio sea fácil obtener los resultados que se desean.

Por otra parte, todas las noticias que se tienen en los círculos diplomáticos y políticos son de que la base ó garantía, en que se funda el reconocimiento de Italia por la España es el convenio de 15 de Setiembre de 1864. Como en todas mis comunicaciones, que obran en ese Ministerio, se asegura y repite que, á mi juicio, este convenio no reúne las garantías suficientes para salvar la persona del Papa ni los intereses católicos, por lo que he insistido durante tanto tiempo para que se introdujeran en él variaciones y mejoras; como esto ha sido lo que he tenido el honor de exponer á S. M. el Emperador, al Ministro de Negocios Extranjeros y á los agentes diplomáticos con quienes he hablado de este asunto, creo que mi permanencia en el desempeño de este puesto pudiera, ó ser perjudicial á los intereses del Gobierno de S. M., por suponerse que yo gestionase conforme á mis ideas y opiniones, ó rebajaria hasta cierto punto mi personalidad, creyéndose que las habia abandonado completamente y que obraba en contradicción con lo que ellas me dictaban.

No estoy conforme, por lo tanto, con la resolución que va á recaer en el reconocimiento del reino de Italia, ni con la forma y modo con que se va á llevar á cabo.

Estas razones me han decidido á presentar á S. M. mi dimisión, que adjunta acompaño, y que ruego á V. E. se sirva elevar á conocimiento de S. M. la Reina.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS.

Madrid: 20 de Julio de 1863.

Excmo. Señor:

Me he enterado del despacho, fecha 12 del corriente, en el cual manifiesta que, no hallándose conforme con la resolución que va á recaer sobre el reconocimiento de Italia, ni con la forma y modo en que se va á llevar á cabo, se ha decidido á remitirme la dimisión que V. E. eleva á S. M. del cargo de su Embajador en esa corte.

En apoyo de esta consideración, que V. E. consigna como causa determinante de su conducta, se sirve expresar que las palabras del Presidente del Consejo de Ministros en los Cuerpos Colegisladores, respecto del reconocimiento del reino de Italia, le indujeron á creer que á este acto precedería una negociación con todas las partes interesadas; pero que, habiendo visto después que el Gobierno de S. M. se limitaba á anunciar á la Santa Sede su propósito de reconocer el reino de Italia, se considera en el deber de cesar en el desempeño de su cargo, para que no pueda creerse que abandona las ideas y opiniones que sobre este asunto tiene consignadas en su correspondencia oficial.

Aunque ya me era ésta conocida, he tratado, sin embargo, de penetrarme, por una nueva lectura de ella, del fundamento con que, en vista de sus despachos, pueda darse á la dimisión de V. E. el carácter de una disidencia con la política del Gobierno de S. M.; y ha quedado en mi ánimo la persuasión de que los antecedentes á que V. E. se



refiere, no envuelven idea, ni fórmula política, de las cuales se deduzca la diferencia de opiniones entre V. E. y el Gobierno, respecto del asunto de que se trata.

Tres son únicamente los despachos de V. E. que se han recibido en esta Secretaría, relativos á sus dudas acerca de las garantías que ofrece el tratado de 15 de Setiembre.

En el 4.º, de 27 de Marzo de este año, daba V. E. cuenta de una conversacion con el Ministro de Negocios Extranjeros del Emperador; conversacion de que tenía ya el Gobierno noticias mucho más detalladas, aunque no siempre enteramente conformes, por un despacho de Mr. Drouyn de Lhuys. Ciertamente es que V. E. expresaba la idea de que el tratado de 15 de Setiembre era insuficiente para garantizar la seguridad del Papa y su poder temporal; pero al buen juicio de V. E. no puede ocultarse que la mera enunciacion de un parecer en este sentido carece de la importancia y del carácter de una verdadera política que imponga deberes de consecuencia y que pueda presentarse en contraposicion á la política que ha iniciado el Gobierno de S. M.

Las indicaciones más concretas sobre gestiones activas cerca del Gobierno Imperial, que resulta del citado despacho de V. E., es la que se refiere á la conveniencia de que España y Austria, unidas, manifestasen al Gabinete francés sus temores por la suerte del Pontificado, llevándose á cabo el convenio de 15 de Setiembre, y reclamasen ambas potencias el concurso de Francia, ofreciendo el suyo, para evitar los acontecimientos que pudieran sobrevenir.

Mas el mismo despacho que se refiere á estas gestiones deja ya conocer el ningun resultado á que habrian de conducir; porque, al hacerse V. E. cargo de la conferencia celebrada con Mr. Drouyn de Lhuys, manifiesta que, habiéndole preguntado sobre lo que iba á suceder en Roma el día en que saliesen de su recinto las tropas francesas, contestó el Ministro del Emperador, segun V. E. indica, en términos análogos á los del discurso de Mr. Rouher en el Senado francés; es decir, eludiendo todo género de compromisos y rehusando explicaciones, si bien se extendió en consideraciones sobre la actitud de España, que envolvian la censura de su conducta; consideraciones que, como ya he indicado más arriba, llegaron á noticia del Gobierno por un despacho de Mr. Drouyn de Lhuys, y no por la comunicacion de V. E. de 27 de Marzo, que las omite, siendo ésta la única en que aparece que V. E. se hubiese ocupado de la falta de garantías que encuentra, en el convenio de 15 de Setiembre, para la persona de Su Santidad; lo cual contradice la aseveracion de V. E. de que, en todos sus despachos y con insistencia, ha tratado este punto.

En la misma comunicacion de 27 de Mayo exponia V. E. la situacion de todas las naciones de Europa, para deducir que no se podia contar con la cooperacion de ninguna de ellas, ni aún siquiera con la de Baviera ni la de Portugal, á pesar de ser católicas, y que no quedaban, por lo tanto, más que Austria y España completamente solas.

Ahora bien. ¿Cree V. E. que podria convenir á España unir su política, exenta de toda ambicion y de todo temor, á la política de Austria, animada sin duda de los mejores deseos en favor del Pontificado, pero en cuyo ánimo no puede ménos de pesar el recuerdo de lo que ha perdido y el temor de lo que puede quizás perder algun día?

Semejante política no puede, en mi concepto, convenir á España, que quiere, con jnsta

razon, conservar su libertad de accion para obrar como mejor convenga á sus intereses, sin ligarse á otra nacion, con quien desea conservar relaciones de amistad y buena inteligencia, pero que tiene intereses y aspiraciones en Italia que nosotros no tenemos ni podemos tener.

En el segundo despacho, fecha 29 de Abril, se muestra V. E. mucho más tranquilo acerca del tratado de 15 de Setiembre, despues de las terminantes declaraciones del Ministro de Estado, Mr. Rouher, en el Cuerpo Legislativo, pero nada concreto propono tampoco, que constituya una política especial respecto de los asuntos de Italia.

Fuera de lo ya indicado, que es lo más esencial que se desprende de los antecedentes á que V. E. se refiere, consta ademas en el Ministerio de mi cargo, por otros documentos, un proyecto concertado entre V. E. y el Embajador de Austria, que consistia en hacer una declaracion, por la cual las dos potencias católicas, fundándose en los peligros que podrian resultar del convenio de 15 de Setiembre para Su Santidad, se reservasen su libertad de accion y pidiesen á las demas potencias que tomasen nota de él.— Esta declaracion habia de formalizarse en una circular dirigida á las naciones de Europa manifestándose al propio tiempo al Gobierno frances que los de España y Austria estaban prontos á entenderse con el del Emperador para celebrar un acuerdo, con el fin de garantizar la seguridad interior y exterior de la Santa Sede.

La gravedad y problemáticas consecuencias de este pensamiento fueron reconocidas por el Gabinete de Viena, el cual, á la correspondiente consulta elevada por su Representante en París, contestó poniendo en duda su oportunidad y buen resultado. V. E., por su parte, no dirigió igual consulta al Gobierno de S. M., ó al ménos no aparece en el Ministerio de mi cargo; pero es de suponer que la contestacion hubiera sido análoga á la del Gabinete austriaco.

En cambio, consta, por el despacho de V. E. de 16 de Mayo, último de los tres que se refieren á los asuntos de Italia, que, enterado por los pliegos apertorios del Ministro de Su Majestad en Viena, rechazaba V. E. toda participacion en los proyectos del Gobierno austriaco. V. E. aseguraba que en los dos despachos de 27 de Mayo y 29 de Abril, de que me he hecho cargo más arriba, constaba todo lo que se referia á sus gestiones con el Gobierno frances, á sus relaciones con el Príncipe Metternich relativas á los asuntos de Roma, inclusa la formacion de la legion extranjera.

«Nada, que no conste en esos despachos, decia V. E., tiene relacion conmigo ni me pertenece.»

Y más adelante, en el mismo despacho, agregaba V. E. que no ha propuesto ni promovido, ni tuvo sobre ella exigencia alguna; contrario á lo que decia en sus despachos el Sr. Ayllon, Ministro de S. M. en Viena.

Rechazado, pues, por V. E. todo cuanto no conste en sus dos despachos de 27 de Mayo y 29 de Abril, queda reducida toda la política que hoy proclama V. E. como suya, oponiéndola á la que el Gobierno de la Reina ha iniciado, á unas cuantas observaciones hechas al Ministro de Negocios Extranjeros del Emperador acerca del tratado de 15 de Setiembre, lo cual, forzoso me es repetirlo, no constituye ningun plan ni sistema que pueda ponerse en oposicion con el nuestro.



En su consecuencia, no cabe admitir los antecedentes que V. E. invoca como punto de partida, para establecer la disidencia en que funda su dimision, ni ménos puede suponerse que tuviese aquella origen en la resolucion de reconocer el reino de Italia, puesto que para afirmar lo contrario median las razones siguientes.

La comunicacion dirigida al Embajador de S. M. en Roma, acerca del reconocimiento de Italia, llegó á conocimiento de V. E. el dia 29 del mes próximo pasado; y no creo que se ofreciesen á V. E. dudas sobre el carácter definitivo que tenía la resolucion del Gobierno, cuando pudo ver que de ella se habia ya dado noticia al baron Cavalchini, habiendo sido el objeto especial de la citada comunicacion informar á Su Santidad de los justos móviles de nuestra conducta, pagando así el debido tributo de consideracion y respeto á su altísimo y sagrado carácter.

La idea de negociacion con la Santa Sede no se desprendía del despacho dirigido al Sr. Pacheco, ántes al contrario revelaba éste el propósito de realizar desde luego una parte del programa político presentado por el Presidente del Consejo, cuyas palabras, despues de conocido el despacho citado, no eran ya susceptibles de la interpretacion que dice V. E. les habia dado anteriormente, en sentido de que establecian una negociacion prévia con el Gobierno Pontificio.

En este concepto, no podrá V. E. ménos de reconocer que, para dar á los acuerdos del Gobierno el carácter de causa determinante de la dimision de V. E., era preciso que tan luego como pudo apreciar la naturaleza de aquellos en vista del despacho del Señor Pacheco, hubiese V. E. consignado su falta de conformidad con la política del Gobierno, omitiendo referirse á los antecedentes que cita, y concretándose al acto que ya se encontraba en oposicion con sus convicciones.

Pero han trascurrido trece dias entre la citada fecha de 29 de Junio y la que lleva el despacho de V. E., durante los cuales se ha mostrado V. E. dispuesto á continuar desempeñando su cargo, segun resulta de comunicaciones suyas, aunque de carácter privado; y en atencion á esto, no puede afirmarse con fundamento que la causa exclusiva de su dimision fuese una disidencia respecto de la cuestion de Italia, que, para existir, hubo de producirse y surtir sus efectos tan luego como llegó á noticia de V. E. la forma y manera en que debia hacerse el reconocimiento de aquel reino; es decir el 29 del pasado.

Estas observaciones, que hago á V. E. con no escaso sentimiento son tanto más necesarias, cuanto que, omitiéndolas, quedaria V. E. en el derecho de atribuirse la representacion de una política contraria á la que sigue el Gobierno; y como no existe un fundamento en que ese derecho se apoye, segun creo haber demostrado, natural y justo parece que al dejar V. E. el alto puesto que ocupa, aparezcan claramente determinadas las respectivas posiciones.

Réstame ahora manifestarle que aprovecharé la primera oportunidad para poner en manos de la Reina, nuestra Señora, la dimision de V. E.; y á su debido tiempo daré á V. E. conocimiento de la resolucion que S. M. se sirva adoptar.

De Real órden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 26 de Julio de 1863.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : He recibido el despacho de V. E. del 20 del actual, y me he hecho cargo de la extensa contestacion que V. E. ha creído oportuno dar en él á mi comunicacion del 12 del corriente, en la que enunciaba completamente los motivos en que fundaba la dimision que remitia adjunta.

Cree V. E., en su despacho, que no existe diferencia entre la marcha adoptada por el Gobierno de S. M. y la que se desprende de mis comunicaciones respecto á la política que debe seguirse actualmente en Italia : y yo á mi vez veo, con sentimiento, que no sólo no estamos de acuerdo en el modo de ver este importante asunto, pero que ni aún puedo estarlo con el sentido que V. E. quiere dar á mis comunicaciones.

Dice V. E. que tres son únicamente los despachos en que he manifestado mis dudas acerca de las garantías que para la seguridad del Pontificado ofrece el convenio del 15 de Setiembre. Tengo á la vista copia de cuatro despachos remitidos á esa Secretaría sobre este asunto, desde que volví á desempeñar segunda vez esta Embajada. Pero, ántes de esta época, y en el tiempo que anteriormente desempeñé este puesto, todas las graves cuestiones que los acontecimientos de Italia habian producido, y que quedan resueltas para España con el actual reconocimiento, habian sido tratadas por mí, en comunicaciones que obran en esa Secretaría; y en ellas manifestaba la necesidad de no desatender los diferentes intereses que teniamos en Italia, y la conveniencia de procurar una solucion satisfactoria para ellos. Mis despachos relativos al convenio del 15 de Setiembre, se limitaban á exponer los nuevos peligros que de la ejecucion de este tratado pueden sobrevenir á la Santa Sede, y la necesidad de procurar evitarlos.

No ve V. E. ningun plan ni sistema que, para evitar estas consecuencias, haya yo propuesto, y que pueda ponerse en oposicion con el del Gobierno de S. M., á no ser que considere como tal la proposicion para que, de acuerdo con el Austria, hiciéramos al Gobierno frances algunas observaciones sobre los peligros que del convenio del 15 de Setiembre pudieran resultar para Su Santidad, y le ofreciéramos nuestro concurso para llegar á una solucion satisfactoria y que mejorase el actual estado de cosas; proposicion que, dicho sea de paso, no parece merecer la aprobacion de V. E. No creo que tenga un embajador que encontrar á cada dificultad una solucion satisfactoria; obligacion que, en todo caso, incumbiria al Gobierno que le habia enviado; sino dar á éste todas las noticias y antecedentes necesarios, para que, en vista de ellos, pueda adoptar una resolucion conforme á los altos intereses que tiene á su cargo; y esto es lo que he procurado hacer constantemente en mis despachos.

No habrá visto V. E. en ellos sistema político, ni solucion que resuelva las cuestiones pendientes, pero tampoco encontrará V. E. seguramente en ninguno la proposicion de que el reino de Italia sea reconocido pura y simplemente por España, sin exigir y obte-



ner ántes garantías para la Santa Sede. Sólo en este caso podría decir V. E. con exactitud que no existía diferencia entre mi política y la actualmente seguida por el Gobierno de S. M.; pero, como en mis despachos no existe esta proposición ni otra semejante, de aquí que nuestras opiniones en este asunto sean diferentes.

No sabe tampoco V. E. cómo puede fundarse mi dimisión en el reconocimiento de Italia, supuesto que yo tenía conocimiento de la manera como éste se iba á verificar, nueve días ántes de mi dimisión. V. E. ha olvidado sin duda que ha anunciado en las Cámaras y ha dicho en su despacho que iba á negociar para reconocer el reino de Italia; que ha rogado á las Cortes suspendiesen su fallo y discusión sobre este asunto hasta que las negociaciones estuviesen terminadas. No había yo de tener ménos consideración hácia el Gobierno, que las Cortes, por lo que suspendí hasta entónces mi juicio, y con más razón, el adoptar una resolución cuyo fundamento había de ser público. Sólo cuando he sabido con sentimiento que el resultado de las negociaciones, sobre las que V. E. juzgaba oportuno guardar tanta reserva en las Cortes, era reconocer pura y simplemente el reino de Italia, es cuando me he creído en el deber de presentar mi dimisión, por no ser yo partidario de este reconocimiento en la forma y modo con que se ha llevado á cabo, y por las demas consideraciones que sucintamente expuse á V. E. en mi comunicación del 12 del corriente.

V. E. conocerá, por último, que el fundamento y el derecho con que me pueda atribuir una política diferente, ó no, de la del Gobierno de S. M. en este punto, cosa es que queda reservada á la apreciación particular de cada uno y al juicio que de ella la opinión pública forme.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS.

Madrid : 4 de Agosto de 1865.

Excmo. Señor :

He recibido el despacho de V. E. de 26 del mes último, núm. 232, en el que, al explicar los motivos en que ha creído deber fundar la dimisión de su cargo, manifiesta V. E. tener á la vista copia de los cuatro despachos remitidos á esta Secretaría, en los cuales ha tratado de las garantías, en su juicio muy dudosas, que, para la seguridad del Pontificado, ofrece el convenio de 15 de Setiembre.

Al dirigir á V. E. mi despacho de 20 de Julio próximo pasado, que motiva la contestación de V. E., no me fué posible hacerme cargo sino únicamente de tres de aquellas comunicaciones, por no constar la cuarta en esta Secretaría.

He dispuesto se busque sin levantar mano ; pero, en el interin, y á fin de poder apreciar como es debido todas las consideraciones expuestas por V. E. y su política en una cuestion de tanta gravedad é importancia, le agradecería me remitiese una copia del despacho de que no he podido enterarme por la circunstancia á que acabo de hacer referencia.

De Real órden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.



EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma: 6 de Enero de 1865.

Muy señor mio: Una persona altamente caracterizada, y que debe saber lo que dice, me ha dado, pocos dias há, las dos noticias que voy á referir á V. E.

La primera es que, deseando el Sumo Pontífice, con el interes de una cuestion de conciencia, el proveer á las necesidades religiosas de Italia, está resuelto á admitir en Roma un representante confidencial del Rey Víctor Manuel para tratar de los asuntos eclesiásticos de esta Península. Parece que sólo exige Su Santidad que no sea clérigo ni fraile el nombrado, deseando, como es justo, que recaiga la eleccion en alguna persona templada y prudente.

Es la segunda noticia, la de que siempre se agita en el ánimo del Santo Padre la idea de reunir un Concilio universal de la Iglesia Católica. Parece que este pensamiento le ha ocupado de antiguo, y ha sido abandonado várias veces á causa de las dificultades que se le oponen. (Así me lo han asegurado tambien por otros conductos.) Mas, segun el individuo á que me refiero, hoy está de nuevo en la mente de Su Santidad, si no como una cosa resuelta, al ménos como una cosa posible y que se examina y discute.

Hasta aquí los hechos que debo trasmitir á V. E. Si me es permitido añadirles mi propio juicio, le diré que lo primero me parece probable, necesario al fin, si la situacion actual se consolida y dura, y un paso importantísimo en la marcha de los asuntos italianos. En cuanto á lo segundo, veo tantas dificultades de todo género, religiosas, políticas y sociales, que no puedo convencerme de que la idea llegue á tener realizacion. Repito á V. E. que me consta haberse suscitado más de una vez; pero se me figura que los mismos inconvenientes que la han hecho desechar hasta aquí, la han de repeler de nuevo, si efectivamente ha ocurrido tambien ahora al ánimo del Santo Padre.

Como quiera que sea, V. E. juzgará sobre lo uno y lo otro, preparándose para todas las eventualidades.

Ninguna otra cosa ocurre digna de mencion. La salud de Su Santidad es siempre buena, hasta el punto de haber paseado á pié estos dias en el Pincio. El aspecto de la poblacion es tranquilo y mesurado. Al dirigirse Su Santidad el último del año, segun costumbre, á la iglesia de los jesuitas, no hubo la ovacion oficial ó popular que otras veces, pero tampoco hubo ningun hecho impropio ni irrespetuoso. Es lo cierto que hay

calma en todos, á la par que esperanzas en todos, que los italianísimos creen que partirán los franceses, y aguardan á esa época; al paso que los *papalinos* creen que no llegarán á partir, y no tienen, de consiguiente, miedo.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 6 de Abril de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Hacia mediados del próximo mes de Marzo ha escrito Su Santidad una carta autógrafa al Rey Víctor Manuel, conjurándole, en los términos más expresivos, á que se entienda con él para el arreglo de las cuestiones religiosas de Italia. Sabe V. E. que de esto se habia tratado algun tiempo hace; pero que los sucesos políticos habian hecho desistir de tal idea. Ahora nació de nuevo, y nació espontáneamente en el ánimo de Su Santidad. «No quiero morir, dijo, sin haber hecho todo lo posible para llenar este deber de conciencia.» La cosa se realizó con tal secreto, que no creo tuviesen de ello noticia sino el Cardenal Antonelli y Monseñor Franchi. Yo lo supe despues de haber despachado á V. E. la estafeta anterior; el Embajador de Francia no lo ha sabido sino despues. Lo habria dicho á V. E. por el correo, si nosotrosuviésemos relaciones con Turin, porque hubiéramos podido en tal caso influir en el sentido conveniente: no teniéndolas, y no pudiendo, por lo mismo, dar paso alguno, creí que no era necesario apresurarme, exponiéndonos á la inseguridad que siempre acompaña á las correspondencias comunes.

El Rey Víctor Manuel recibió en Florencia la carta de Su Santidad. Afectóse mucho con ella, y aún parece que derramó lágrimas. Esto fué el 19 de Marzo; y el 20 salió precipitadamente para Turin, á tratar con su Gobierno. Segun me dicen, hasta ayer 5 no se habia recibido en Roma respuesta alguna.

En mi juicio, este suceso es muy importante. Si el Gobierno italiano acepta de buena fe la invitacion, en esas negociaciones puede encontrarse la clave para un arreglo. Si, por el contrario, declina la oferta, si no nombra el Enviado que se le indica, si promueve obstáculos para un arreglo racional, no se necesita otra justificacion de que el convenio de Setiembre no es para él sino un engaño hipócrita, que encubre dolosas intenciones. En semejante caso, Francia y Europa podran tenerlo por dicho.

No necesito ofrecer á V. E. que le tendré al corriente de cuanto ocurra y pueda saber en este negocio.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.



EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma: 15 de Abril de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Aprovecho el correo de mar de hoy para decir á V. E. que se ha recibido en este Gobierno contestacion telegráfica de parte del Rey Víctor Manuel, anunciando á Su Santidad que, luégo que pasen las fiestas de Pascua, vendrá un enviado italiano con la respuesta de aquel Rey al Sumo Pontífice, de que hablé á V. E. en mi despacho núm. 45, y á fin de negociar el arreglo de las cuestiones eclesiásticas italianas. El Papa está lleno de júbilo. Yo lo sé por conducto seguro ; y no he querido dejar de anunciarlo á V. E. en el mismo instante.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París: 17 de Abril de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Habrá V. E. visto que Mr. Vegezzi, ministro de Gracia y Justicia que ha sido en Turin, ha ido en mision á Roma. Esto dió lugar á que los embajadores de Rusia y Prusia en Roma hayan avisado aquí á sus embajadores en París, diciéndoles que el Papa está en negociaciones directas con Víctor Emmanuel. Acaba de estar aquí el Nuncio y decirme lo siguiente respecto á este asunto: « Afligido el Papa de ver que habia cuarenta y siete sillas vacantes en Italia, trató de arreglar la provision de ellas; y se dirigió con este motivo al embajador de Francia en Roma, para que viese si por medio de su Gobierno se podia conseguir este arreglo. El Gobierno frances no se ocupó de ello; y el Papa se dirigió á Víctor Emmanuel, por medio de una carta, diciéndole que para este solo objeto y sin carácter ninguno oficial enviase á Roma una persona; y esto es lo que lleva á Roma á Mr. Vegezzi.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

( Despacho telegráfico.)

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN TURIN  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Turin : 19 de Abril de 1865.

El diputado Vegezzi ha marchado á Roma, llevando una carta autógrafa de este Soberano, en respuesta á una del Papa, para entablar negociaciones sobre la cuestion de los obispados.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN TURIN  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Turin : 20 de Abril de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Ayer tarde tuve la honra de dirigir á V. E. un telégrama en cifra, que decia lo siguiente :

« El diputado Vegezzi ha marchado á Roma, llevando una carta autógrafa de este Soberano, en respuesta á una del Papa, para entablar negociaciones sobre la cuestion de los obispados.»

Áun cuando estoy persuadido de que V. E. se halla perfectamente enterado de todo lo que se refiere á Roma, por el Embajador de S. M. en aquella capital, la importancia de la noticia que antecede, me ha movido á comunicarla á V. E. por telégrafo ; y hoy vengo á poner en su superior conocimiento cuantos detalles he podido averiguar respecto de ella.

En los últimos dias de Marzo, Su Santidad dirigió á S. M. el Rey Víctor Manuel una carta, que se asegura es autógrafa, en tono paternal, apelando á la conciencia y á los sentimientos religiosos de este Soberano en la cuestion de los obispados vacantes en Italia, y proponiendo que el Rey enviase á Roma un negociador, á fin de arreglar este asunto, tan perjudicial á los intereses católicos.

Parece ser que el Santo Padre se proponia ya dar este paso á fines del verano último, cuando el convenio de Setiembre, sorprendiendo al Gobierno pontificio, le obligó á aconsejar á Su Santidad lo difiriese hasta ver las consecuencias de aquel tratado.

Como quiera que sea, la carta de Su Santidad ha producido gran efecto, como era natural, en el ánimo del Rey y en el de sus consejeros ; y hace pocos dias que el diputado Sr. Vegezzi, antiguo Ministro, recibió el encargo de ser portador de la respuesta del Rey Víctor Manuel. En ella, redactada en términos respetuosos hácia Su Santidad y conciliadores, el Rey, aceptando la proposicion, se dice dispuesto á negociar, fijando al efecto los tres puntos siguientes :



1.º Que los obispos, despues de su reinstalacion en sus respectivas diócesis, no tomen una actitud hostil á la política y al órden de cosas establecido.

2.º Admitiendo la vuelta del cardenal De Angelis, pero haciendo presente que se teme sea mal recibido en el país, por lo que se abandona al juicio del Gobierno pontificio la oportunidad de su regreso; y

3.º Pidiendo que se disminuya el número actual de obispados, que se considera aquí excesivo.

Tal es, en resúmen, el contenido de esta carta, confiada al Sr. Vegezzi, el cual á estas horas está ya en Roma con las instrucciones de su Gobierno para entablar las negociaciones, pero sin poderes para celebrar ni concluir nada definitivo, reservándose este Gobierno autorizarle en debida forma, si se llegase á obtener un acuerdo sobre la materia.

Siendo esta la primera vez, desde la época de la excomunion, que Su Santidad y el Rey Víctor Manuel se han puesto en relacion directa uno con otro, me ha parecido deber elevarlo sin tardanza á conocimiento de V. E., como lo hago, sin aguardar la próxima estafeta.

Dios etc.

(Firmado.) MARIANO R. ZARCO DEL VALLE.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 22 de Abril de 1863.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Anuncié á V. E. que el Rey Víctor Manuel habia ofrecido enviar una persona para contestar á la carta de Su Santidad y negociar sobre los asuntos eclesiásticos de Italia. Esta persona ha venido en efecto : es el Sr. Vegezzi, antiguo Ministro de cultos de S. M. Sarda. Ayer ha sido recibido por Su Santidad. Como V. E. comprende, nada más puedo decirle en estos momentos. Sólo sé que el Gobierno de las Tullerías ha recomendado muy vivamente al de Italia que se preste á todas las exigencias racionales de la córte pontificia, siendo del mayor interes el llevar á cabo un arreglo que termine estas cuestiones y abra camino para terminar otras.

De otro punto debo hablar tambien á V. E., á saber : del viaje del duque de Persigny. No ignora V. E. que vino á pasar á Roma la Semana Santa. Concluida ésta y las funciones de Pascua, hoy debe salir de regreso para París. Público es lo que han dicho los diarios franceses, esto es, que su venida no tenía ningun designio político; mas claro es asimismo, á pesar de ello, que un hombre de su importancia, no habia de venir á Roma sin que se ocupase en algo respectivamente al Gobierno de Su Santidad, siquiera no fuese sino en dar consejos á nombre de Napoleon. Puedo decir á V. E. que en efecto

los ha dado, habiendo tenido varias y largas conversaciones con el cardenal Antonelli. Los términos en que se ha expresado parece que son satisfactorios respecto á las intenciones de S. M. Imperial. *Asegura que éste se halla convencido de que no puede subsistir el Pontificado sin un poder temporal más ó ménos extenso; y ofrece que no lo perderá nunca el Papa, aun cuando cometiese el error de abandonar á Roma. Los franceses se lo conservarán, volviendo á ésta si es necesario, y guardándolo para entregarlo al mismo ó á su sucesor, en el momento en que quieran tornar á ella. Pero pide con insistencia y encarecimiento que Su Santidad se ayude á sí propio, haciendo desde luego algunas reformas, y sobre todo, creando un ejército.* Me añaden que ha ofrecido se formaría en Francia una legión de franceses, con escarapela pontificia, la cual pagaría el Gobierno frances, haciéndose indemnizar del italiano, en virtud del compromiso tomado por éste, en el tratado de Setiembre, respecto á satisfacer una parte de la deuda del Papa. Se me asegura, en fin, que sus gestiones han sido las más vivas y apremiantes, como de quien desea complacer, pero que necesita al propio tiempo salvar otros compromisos.

Por lo que respecta á las contestaciones del Cardenal, mis noticias son de que han sido muy corteses, pero siempre muy reservadas. Aquí hay una repugnancia suma á formar mayor ejército que el escasísimo con que cuentan; una repugnancia todavía mayor á entrar por ahora en la via de lo que parezcan concesiones; y, además de todo, existen los pensamientos secretos para el porvenir, de que más de una vez he hablado á V. E.— Si en los últimos momentos de conversacion se ha venido á concluir algo, no puedo saberlo en estos instantes: luego que llegue á mi noticia, me apresuraré á decírselo. Hoy es, como dije ántes, cuando debe partir el Duque, y es posible que ayer haya vuelto á conferenciar con el Cardenal. Yo no quiero preguntar sobre estas cosas ni en la Embajada de Francia, ni al Cardenal mismo, no permitiéndomelo la reserva á que me obliga nuestra prudente y mesurada actitud. Pero repito á V. E. que, si averiguase alguna novedad interesante, no dejaré de participársela, aunque sea en cifra por el correo ordinario.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

---

(Despacho telegráfico.)

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA.

Madrid: 24 de Abril de 1865.

Recibido su despacho del 15.

Sírvase S. E. decirme, por telégrafo, cuanto pueda averiguar acerca de la contestacion del Rey Víctor Manuel á Su Santidad, de la llegada á Roma del enviado italiano y de la conducta y miras de Francia en esta interesante negociacion.

---



(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 25 de Abril de 1865.

Ayer 23 dije al Embajador de S. M. en París lo siguiente : «El enviado italiano ha tenido una larga conferencia con Su Santidad. Los dos quedaron contentos, habiéndose mostrado uno y otro dispuestos á un arreglo. Hoy debe tener otra con el Cardenal Antonelli. Los puntos que han de tratarse son tres : restitucion de los obispos desterrados ; admision de los nombrados por el Papa ; y provision en adelante, para el Piamonte segun el concordato, y para las demas provincias segun se convenga. Sírvase V. E. decirlo por telégrafo á Madrid.» Ahora añado á V. E. que le seguiré comunicando cuanto sepa.

---

(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 25 de Abril de 1865.

El enviado italiano tuvo su primera conferencia con el Cardenal Antonelli. Las cuestiones se presentan en camino de arreglo. La segunda conferencia será pasado mañana. Sin poderse afirmar que todo concluirá bien, parece probable que así sea, resolviéndose los tres puntos de que hablé á V. E. Lo sé por el mismo Cardenal.

---

(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 26 de Abril de 1865.

Las noticias oficiales, recibidas en París, confirman el telégrama del Embajador de Su Majestad en Roma, y añaden que parece que el Cardenal Antonelli y el comisionado italiano se han entendido acerca de los puntos á que se referia la comision del segundo.

---

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN TURIN  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Turin: 26 de Abril de 1865.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: Aunque nada positivo se sabe en estos momentos acerca de la misión confiada al diputado Sr. Vegezzi, sobre la cual he tenido la honra de informar á V. E. en mi despacho núm. 47, créese generalmente que, á pesar de la iniciativa tomada por el Santo Padre, la cuestión presentará grandes obstáculos que vencer: aparte de la disminucion pedida por este Gobierno del número actual de obispados, á que se prestará difícilmente la corte de Roma, la reinstalacion de los antiguos prelados y la posesion de los que hayan de ocupar las sillas vacantes, en los territorios que han pertenecido al Papa y hoy se encuentran anexionados al Piamonte, han de dar lugar á largas controversias y deberán suscitar la cuestión de soberanía sobre las Marcás y la Umbría, acerca de la cual será difícil, si no imposible, llegar á una transaccion.

Entre tanto, y cualquiera que sea el resultado de las negociaciones entabladas, creo oportuno informar á V. E. respecto del número y estado actual de arzobispados y obispados de Italia, y demas noticias que puedan servir á ilustrar la materia.

En los estados que componen hoy el reino de Italia se encuentran 44 arzobispados y 174 obispados, repartidos de la manera siguiente:

DIÓCESIS.	ARZOBISPADOS.	OBISPADOS.
Piamonte. . . . .	2	16
Liguria, Cerdeña. . . .	4	19
Lombardía. . . . .	1	7
Nápoles. . . . .	17	67
Sicilia. . . . .	3	7
Toscana. . . . .	4	19
Provincias romanas. . . .	12	52
Ducados. . . . .	1	7
	<hr/> 44	<hr/> 174

Los obispos preconizados despues de la época de las anexionen, y á los cuales no se ha dado posesion por este Gobierno, son los de Milan, Pavía, Borgo San Domino, Bologna, Ravenna, Cesena, Comacchio, Loreto, Recanti, Osimo, Nocera, Città di Castello, y Calvi. Excepto los tres primeros y el último, todos pertenecen á las provincias romanas anexionadas.

De las 62 sillas vacantes, 10 hay en el Piamonte, 12 en Liguria y en Cerdeña, 2 en Lombardía, 15 en Nápoles, 7 en Toscana, 14 en las Provincias romanas, y 2 en los Ducados.

El número de los obispos expulsados y desterrados en la época de las anexionen as-



ciende, según se me ha asegurado, á 64, más bien más que ménos. El de los arrestados y procesados desde entónces á 39 ó 40.

Estas cifras, que tengo por enteramente exactas, dicen más que cuantas consideraciones pudiera yo someter á la ilustracion de V. E.; y hacer comprender la necesidad de establecer un órden de cosas conforme á los sentimientos y á los intereses, tanto de la Santa Sede, como de este Gobierno y de este país, eminentemente religioso.

Dios etc.

(Firmado.) MARIANO R. ZARCO DEL VALLE.

---

(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 2 de Mayo de 1865.

La negociacion con Italia puede darse por terminada. El enviado del Rey Víctor Manuel ha aceptado, sin dificultad, todo lo que ha querido este Gobierno. Mañana se reunirá, probablemente por última vez, con el Cardenal Antonelli, para extender y trasladarse uno á otro los documentos en que constará todo, que serán en forma de cartas. Su Santidad está muy contento; no así el partido exagerado, que desaprueba este convenio.

---

(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 3 de Mayo de 1865.

El Enviado italiano ha partido de Roma, para conferenciar con su Gobierno, del cual le venian algunas dificultades. Está de acuerdo con el Cardenal Antonelli en todos los puntos de la negociacion. Espera volver pronto para cerrarla definitivamente. Aquí están contentos, y él tambien lo va. Se quejaba de que en Turin no le comprendian sin largas explicaciones, y ha querido darlas de palabra.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma: 6 de Mayo de 1865.

Excmo. Señor:

En mi despacho núm. 54 manifesté á V. E. que habia llegado á esta córte el Sr. Vegezzi, enviado del Rey Víctor Manuel, y que habia sido recibido por Su Santidad. En mis telégramas posteriores, de los que acompaño copia bajo los números 1, 2, 3 y 4, le he dicho el estado de esta negociacion, segun las noticias de buen conducto que me han ido llegando sucesivamente. Hoy debo darlas alguna más amplitud, á fin de que V. E. tenga conocimiento de lo que ha ocurrido y ocurre en un asunto tan importante.

El Enviado italiano se presentó en ésta con las mejores disposiciones. Desde luégo expresó á Su Santidad, y confirmó despues al Cardenal Antonelli, que venfa con ánimo de orillar satisfactoriamente el negocio. A cuantas exigencias se le hicieron, á todas accedió. Cuando él inició alguna, y encontró resistencia, la abandonó sin vacilar. Así se convino en que los obispos desterrados, por regla general, volverian á sus diócesis, exponiendo Vegezzi únicamente que habia dos ó tres á los cuales no les convendria volver, por interes propio. Así, se resolvió que los nombrados fuesen á sus sillas, no todos de una vez, sino paulatinamente, como el Cardenal Autonelli propuso. Así, se quedó de acuerdo en que, para las sedes vacantes del Piamonte, el Gobierno de Víctor Manuel propondria segun el Concordato, y para las restantes de Italia (inclusa la Lombardía, por ahora, y en tanto que no precediera una convencion particular á fin de trasladar el patronato austriaco al Gobierno piamontés, á quien está legítimamente cedido aquel territorio); y para las restantes, repito, nombraria Su Santidad libremente, y á las personas que estimase oportunas. El Sr. Vegezzi solicitaba que los nombramientos recayeran preferentemente en sacerdotes romanos, con el objeto de que fuesen extraños los nombrados á las cuestiones de localidad; pero el Cardenal se negó á ello, no queriendo causar perjuicio al cléro de cada region, y aquel cedió de la indicacion que presentaba. Más notable fué la concesion hecha por el Representante sardo, de que los obispos no prestasen por esta vez juramento alguno; circunstancia que apreciará V. E. en su gran valor. Discutiéronse, despues de esto, cuestiones accesorias, como la de los seminarios, la del matrimonio civil, la de supresion de órdenes religiosas. Respecto á lo segundo, el matrimonio civil, el Sr. Vegezzi manifestó que la ley acababa de dictarse, y aunque él la habia combatido en la Cámara, reconocia que era imposible dejarla sin efecto, mas que el Gobierno dictaria medidas para que no produjese las dificultades y embarazos prácticos que indicaba el Cardenal. Sobre las órdenes religiosas, ofreció que se retiraria el proyecto de ley, y así sabe V. E. que se ha ejecutado. Por último, en la cuestion de los seminarios, que no era tal cuestion sino por haberlos convertido en liceos, no sé qué arreglo ofreció, pero indudablemente ofreció alguno.

A vista de tales hechos, y en especial de la disposicion general de convenir en *todo*,



haciendo observaciones sobre las consecuencias prácticas que cada punto podía tener, mas sin oponerse á nada que esta córte quisiera, V. E. comprenderá cuál habrá sido la alegría del Padre Santo, y la de todos los que no pertenecen á partidos exagerados é intransigentes. No necesito decir á V. E. que, tanto Su Santidad como el Cardenal Antonelli, han dicho y repiten, desde el primer momento, que éste será un arreglo puramente eclesiástico, y que nada hay ni habrá cambiado en política. Sin embargo, el buen sentido general siente por instinto que algo y mucho se cambia cuando se trata de ese modo con un Gobierno excomulgado, y que, si no es un primer paso, es un paso preparatorio, un paso que era indispensable para otras cosas.

Ahora réstame decir á V. E. la última situacion de este asunto. El Gobierno piemontés, ó no ha entendido á su comisionado, como éste dice, ó ha puesto alguna dificultad para que termine su obra. A consecuencia de comunicaciones telegráficas, y de la venida de un correo, el Sr. Vegezzi ha salido ayer de Roma, no sé si para Florencia ó para Turin, á fin de conferenciar con el Ministro Vacca. Ha dicho que no cree encontrar sería dificultad para dar término á su negociacion, que todo es falta de inteligencia en el expresado Ministro, y que de palabra y silla á silla arreglará con él el asunto. Cree volver, ó así lo asegura, dentro de pocos dias.

Yo me inclino tambien, Excmo. Sr., á esta creencia. Cuando el Sr. Vegezzi se ha presentado aquí en la disposicion con que lo hizo, es imposible suponer que haya obrado por su sola idea, y sin traer, al ménos en las cosas esenciales, el pensamiento de su Gobierno. Puede ser que alguna cuestion pequeña no estuviese prevista, y que en ella hubiese ido más allá de lo que el gabinete La Marmora deseaba; pero en el fondo, pero en lo grande é importante, no parece natural que haya faltado á sus instrucciones. Y si esto es así, y si Francia acepta con avidez la idea de un arreglo, ¿podrá rechazarlo hoy, romperlo hoy, aquel gabinete, desaprobando lo que ha hecho por él y en su nombre la persona que él envió? ¿No quedaria muy mal el Gobierno italiano ante la opinion pública, y no quedaria muy bien el Sumo Pontífice, que despues de haber iniciado noblemente la negociacion, resultaria que no habia pedido ninguna cosa que no hubiese aceptado el representante del Rey Víctor Manuel?

De cualquier modo, los hechos no pueden tardar muchos dias sin poner absolutamente en claro la materia; haciendo que tengan completo éxito, ó que se rompan estas negociaciones.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

---

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN TURIN  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Turin : 9 de Mayo de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : El Sr. Vegezzi ha regresado, hace pocos dias, de Roma. Parece que viene muy satisfecho de la acogida que se le ha hecho por Su Santidad y por el Gobierno romano, pero que su mision no ha dado hasta ahora resultado alguno positivo : trae consigo y ha presentado á este Gobierno una lista de preguntas, relativas todas á la cuestion de los obispados, única de que se ha tratado durante su permanencia allí. Como tuve la honra de informar á V. E. en mi despacho núm. 50, la dificultad principal consiste en la instalacion de los prelados en las Marcas y en Umbría, exigiendo este Gobierno que presten juramento á S. M. el Rey de Italia, á lo cual no accede naturalmente el de la Santa Sede, así como tampoco á la disminucion del número de diócesis existente en la actualidad, que era uno de los puntos que se fijaban en la carta de este Soberano. Ademas, para que un acuerdo pueda realizarse, será preciso que el Gobierno romano acepte el derecho público eclesiástico y las leyes especiales en vigor en el reino de Italia, que este Gobierno está decidido á mantener, como lo prueba el contenido de una circular que el Ministro del Interior ha dirigido á los prefectos, explicando las razones que el Gabinete ha tenido para retirar el proyecto de ley relativo á la supresion de las corporaciones religiosas, acto que algunos suponen estar en relacion con la mision confiada al Sr. Vegezzi. En este documento, el Ministro declara que, al entrar en negociaciones con la Santa Sede, el Gobierno no se separará de los principios fundamentales en que descansa la política del reino italiano, no teniendo otra intencion que la de conciliar los intereses especiales de la Iglesia con los del Estado, sin que para esto se pueda suponer que el Gobierno ha olvidado en manera alguna el deber de poner en salvo los derechos y las leyes del Estado y las prerogativas de la Corona, y de mantener intactas y reservadas las cuestiones políticas que se ligan ó se quieren confundir con la cuestion religiosa. A pesar de esto, no se consideran aquí rotas las negociaciones, sino suspendidas, hasta que el Sr. Vegezzi reciba nuevas instrucciones para regresar á Roma, despues de examinadas las preguntas de que ha sido portador.

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Dios etc.

(Firmado.) MARIANO ZARCO DEL VALLE.





EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 22 de Mayo de 1863.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Poco puedo decir á V. E. en este despacho de hoy. No hay novedad alguna en la vida tranquila de esta córte. La salud del Padre Santo es siempre buena. Se prepara á pasar una temporada en Castel Gandolfo, donde se encontró bien el año último, y de donde volvió muy aliviado en las dolencias que le aquejaban.

El Sr. Vegezzi no ha vuelto aún de Turin ó Florencia, pero se le aguarda próximamente. Lo que allí haya pasado ó pase, no soy yo quien lo pueda conocer con mejores datos. Aquí se cree que ha habido algunas dificultades, mas que no han sido invencibles. Las personas que deben estar bien informadas esperan siempre con confianza.

Ha estado algunos dias en esta capital, y parece debe marchar hoy, el Conde de Revel, personaje político importante del Reino italiano. Algunos, muchos, han querido ver misterios políticos en su venida. Además de que esto habria sido muy improbable, no concibiéndose que se valiese de tal comisionado el Gobierno sardo, tengo noticias de que no hay en ello la menor exactitud. El Sr. Revel ha casado una hija, y va á pasar con ella algunas semanas en Nápoles. Que haya hablado con el Cardenal Antonelli, ya por su propia cuenta, ya en nombre del partido *católico* piemontés, es posible y aún natural; que lo haya hecho por encargo del Ministerio La Marmora, ni debe ser, ni parece que sea cierto.

Entre algunas personas de las que rodean al Sumo Pontífice, ha nacido la idea de que el Emperador Napoleon podrá tocar en esta córte á su vuelta de la Argelia. Se me asegura que no hay datos reales para suponerlo, y que sólo es una cavilacion; pero, de cualquier manera, sé que se están haciendo preparativos, á fin de si ocurre la llegada pueda alojarse con decencia á tan ilustre huésped. Entre el pueblo corre la voz de que el Emperador y el Papa se avistarán en Porto d'Anzio; mas esto es completamente un dicho popular: no hay hasta ahora otra cosa que la que he manifestado á V. E.

.....

Concluiré exponiendo á V. E., por más que sea salirme un poco de mi especialidad, que la situacion de Italia es sumamente grave, y da lugar á sérias aprensiones. El brigandaje de Nápoles, léjos de concluir, ha aumentado en esta primavera; y si bien no ofrece un peligro para aquel Gobierno, causa siempre desasosiego y embarazo. Más grave es el estado de Sicilia, donde parece inminente una sublevacion. Y por último, los hombres racionales y templados temen muy de véras que en las próximas elecciones triunfe en toda Italia el partido de accion, hasta hacer imposible toda solucion prudente. De todo esto supongo enterado á V. E. por las personas que directamente deben informarle, pero no creo que hay mal alguno en que yo tambien se lo diga.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma: 30 de Mayo de 1863.

Lo que dice *La Patrie* de París, copiando á un periódico de Florencia, es enteramente falso. Del Conde de Revel, no hubo más que lo que tengo dicho á V. E.; pero aquí aseguran que la negociacion irá adelante; y se espera á Vegezzi en toda esta semana.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma: 7 de Junio de 1863.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: Ninguna novedad importante ha ocurrido en esta córte, desde la última estafeta. La salud del Sumo Pontífice continúa siendo excelente. Su Santidad no tendrá consistorio en este mes, ya porque no hay cosa alguna urgente que declarar, ya porque no quiere celebrarlo hasta ver la conclusion de las negociaciones pendientes con Italia. Al comendador Vegezzi se le espera mañana, segun sus avisos de Turin, y suponiendo que no se haya detenido en Florencia.

.....

Del inmediato país de Nápoles, sólo puedo decir á V. E. que el brigandaje es tal, que no ha sido posible establecer en las ferro-vias comunicaciones de noche, por el temor de que fuesen detenidos y robados los trenes.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

---

(Despacho telegráfico.)

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA.

Madrid: 18 de Junio de 1863.

Récebido el telégrama de V. E. referente á la negociacion italiana. Instrucciones por el correo. Interin llegan, obre V. E. oficiosa y prudentemente, como indica.

---



EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 22 de Junio de 1863.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Por el telégrafo expuse á V. E., en despacho del 14, tan compendiosamente como era necesario, el estado de la negociacion italiana. Hoy extenderé aquellas indicaciones, y le manifestaré el que tiene en la actualidad, segun mis noticias.

Habia dicho á V. E. que durante el primer período de esta negociacion todo se presentaba favorable y hacia augurar un buen resultado. El señor Vegezzi no oponia dificultad alguna á los deseos del Gobierno Pontificio, y habia llegado á abandonar hasta la cuestion del juramento de los obispos y del *exequatur* respecto á sus bulas.

Mas en Turin encontraron que iba demasiado léjos. De aquí, contestaciones entre el mismo señor Vegezzi y aquellos Ministros, y por último la marcha del negociador, para ponerse de acuerdo con sus mandantes.

Cuando, despues de veinticinco dias de ausencia, volvió á Roma, las cosas no estaban tan fáciles, ni el porvenir se presentaba tan lisonjero. En primer lugar, él mismo no habia podido convencer al Gobierno italiano, por lo ménos en su totalidad, y traia órden de insistir en que los nuevos obispos jurasen fidelidad á Víctor Manuel. Y en segundo, la atmósfera de esta córte se habia agitado fuertemente para predisponer al Sumo Pontífice contra la negociacion. El Rey de Nápoles, como V. E. puede concebir, veia en su éxito un golpe á sus pretensiones. El Embajador de Austria la combatia con recato, pero vivamente. El partido reaccionario, que capitanea Monseñor de Merodé, hacia lo posible por alarmar con sus consecuencias, á fin de desbaratarla. Hasta muchos de los obispos nombrados por Su Santidad, que residen en Roma, veian con disgusto su cambio de domicilio, y empleaban su influencia en el sentido que voy exponiendo.

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Como quiera que sea, cuando el negociador italiano se presentó por segunda vez, el embarazo ha sido mayor que ántes; y si no se rompió desde luégo, como corrieron voces, por lo ménos todos pudieron temer que se concluiria por una ruptura. Su Santidad, que por espíritu verdaderamente italiano, . . . . . y por último, por llevar adelante y á cabo lo que ha nacido de su religioso pensamiento, desea concluir bien la cuestion; Su Santidad, repito, ha pasado dias amargos y tenido momentos de gran tristeza. Los que le rodean le han oido decir que más valia morirse que presenciar tales cosas. En cuanto al Cardenal Antonelli, sabe encubrir demasiado bien su pensamiento, y no ha dado ocasion para que, con motivo, se le tache de favo-

nable ni de adverso á esta negociacion. A mí me parece que no le agrada en el fondo de su espíritu, porque veo que Monseñor Berardi no la mira con buenos ojos.

En semejantes circunstancias puse á V. E. el despacho telegráfico. Mi opinion particular, bien indicada en él, consistia en que, oficiosamente y de un modo que no nos comprometiera, debia yo mostrarme favorable al acuerdo, y hacer lo poco que me fuese dado para ayudarlo. Confio en que V. E. habrá comprendido mis razones, cuando me ha autorizado para ello, y excuso por lo mismo el extenderme en presentarlas. Sólo diré que, obrando de este modo, atendemos á la razon religiosa, que para España siempre es importante; favorecemos la idea justa y natural del Sumo Pontífice; y contribuimos á una política verdaderamente española, la de crear una Italia monárquica y fuerte, la cual sólo puede existir cuando sea amiga del Pontificado, y no más sujeta al Gabinete de las Tullerías que al Gabinete de Viena. La existencia de esa Italia, si llega á realizarse, será un bien notorio para nosotros.

Pero, dejando estas consideraciones y volviendo á los sucesos, diré á V. E. que los temores á que aludí ántes no se han verificado hasta el dia, y que aún hay y puede haber justas esperanzas de que todo se arregle. El Sr. Vegezzi ha insistido con su Gobierno, á fin de que rebaje sus exigencias. En el círculo del Papa hay personas que están dispuestas á ceder un poco. Registrando antecedentes se ha encontrado que Pio VII autorizó, sesenta años há, á los obispos de la Umbría para que prestasen cierto juramento *negativo* á Napoleon I, y la idea de hacer algo semejante se ha propuesto como un medio de transaccion.

Hoy 22 debe volver de Florencia el correo despachado por el Sr. Vegezzi. Hoy debe tener tambien su audiencia del Papa este personaje. Si á última hora me llega alguna noticia, la pondré en conocimiento de V. E. Entre tanto yo aguardo sus instrucciones, habiéndome limitado hasta ahora á recomendar al negociador italiano que su Gobierno debe ceder, porque nada le interesa tanto como poner la primera piedra para un arreglo con Roma; y á pedir al mismo tiempo á las personas influyentes de esta Côte que no se nieguen á un acuerdo y á una transaccion, que les ha de dar más seguridad *moral* que los 40,000 franceses del castillo de Sant-Ángelo.

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

---

( Despacho telegráfico. )

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 26 de Junio de 1863.

El Enviado italiano ha partido esta tarde para Florencia. Su negociacion no ha tenido éxito. Algunos dicen que queda pendiente; aquí la dan por rota.



(Despacho telegráfico.)

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 27 de Junio de 1865.

Segun todas las noticias que llegan de Italia, las negociaciones pendientes continúan, y sin duda tendrán algun éxito, á pesar de las oposiciones de los partidos extremos. Los dos soberanos lo desean, Antonelli conoce la gran falta de dinero y la necesidad de encontrarlo. Sin duda el momento es oportuno para que las potencias católicas traten de entenderse, como he venido diciendo al Gobierno desde el 27 de Marzo, 13 de Abril y sucesivamente.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS.

Madrid : 1.º de Julio de 1865.

Excmo. Señor :

En la primera parte de su telégrama de 27 del mes próximo pasado, anuncia V. E. que las negociaciones entre Su Santidad y el Enviado de S. M. el Rey Víctor Manuel, tendrán, sin duda, algun éxito, á pesar de la oposicion de los partidos extremos.

Esta noticia, que V. E. considera exacta y segura, se encuentra en contradiccion con la que me comunicó por telégrafo, el dia 26 de dicho mes, el Embajador de S. M. en Roma, sobre el rompimiento de las indicadas negociaciones, que se daba por cierto en aquella capital; y tratándose de un asunto que, si ha inspirado desde su origen un vivo interés al Gobierno de S. M., merece hoy su más preferente atencion, se hace necesario que V. E. se sirva manifestarme con la brevedad posible las razones que puedan haberle inducido á esperar algun *éxito* en la grave cuestion de que se trata, despues de haberse ausentado de Roma el Comendador Vegezzi.

Ciertamente que ha podido referirse el telégrama del Sr. Pacheco á un estado de las negociaciones, que se modificára ó cambiára despues; pero, no habiendo rectificado sus últimas noticias sobre la ruptura de aquellas, la suposicion indicada no es admisible, y ha lugar á dudar sobre la exactitud de uno de los dos telégramas que motivan esta comunicacion.

En el segundo párrafo del que V. E. me ha dirigido, se indica como causa que puede haber determinado un arreglo de la cuestion, la *falta de dinero* en el tesoro romano; y tambien sobre esto desea el Gobierno de S. M. que V. E. se sirva hacer las oportunas aclaraciones, porque no conoce, ni presume, cuáles sean los motivos que pueda ofrecer á la Santa Sede el arreglo de la cuestion eclesiástica en Italia, para aumentar los recursos del erario romano; y ménos acierta á explicar cómo la escasez de ellos y la nece-

sidad de procurarlos hayan influido en el éxito de las negociaciones mencionadas, cuando el convenio franco-italiano, que descarga á los Estados Pontificios de una parte de su deuda, no ha sido aceptado aún por Su Santidad.

Acaso el laconismo que requieren las comunicaciones por telégrafo habrá impedido á V. E. exponer las razones que aclaren por completo el sentido de su referido telégrama; y siendo de la mayor importancia su perfecta inteligencia, espero del acreditado celo de V. E. que me participe, sin pérdida de tiempo, cuanto estime conducente á la aclaración de las dudas que se han ofrecido al Gobierno de S. M.

De Real orden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 4 de Julio de 1865.

Excmo. Señor :

May señor mio : He recibido el despacho de V. E. de 1.º del corriente, en que me pide le manifieste, con la brevedad posible, las razones que pueden haberme inducido á esperar algún éxito en la grave cuestión de las negociaciones pendientes entónces en Roma. Decía á V. E. en mi telégrama que eran noticias recibidas de Italia; y ahora debo añadir que tomadas por mí en el Ministerio de Negocios Extranjeros, en las conversaciones tenidas con el Cuerpo Diplomático y en los informes que me habian dado sobre las buenas disposiciones con que Su Santidad y el Rey Víctor Manuel negociaban. No me he equivocado en la esperanza de que las negociaciones tendrían algún éxito, como lo prueba la concesion hecha por el Piamonte para que los obispos ausentes puedan volver á sus diócesis. Confírmase esto además con la grande esperanza, que todos tienen, de que pronto tendrán las negociaciones mejor resultado, no habiendo podido romperse á pesar de los grandes obstáculos que se presentaron; y es hoy opinion general que están sólo aplazadas, con esperanzas de buen éxito cuando se vuelvan á entablar.

Nada tiene de extraño, por más que yo lo sienta, que el Embajador de S. M. en Roma y yo, á una distancia tan grande como la que media entre aquella córte y París, tuviésemos noticias diferentes en un asunto tan grave, que tanto apoyan y combaten diferentes partidos. Daré á V. E., como prueba de esto, que este Ministro de Negocios Extranjeros recibió una carta de un personaje importante de Roma, en la que se le decía que, segun Mr. Vegezzi, las negociaciones habian logrado éxito; y, segun lo dicho el mismo dia por el Cardenal Antonelli, habian fracasado. Vea V. E. cómo yo pude bien no haber dicho lo mismo que el Sr. Pacheco, cuando el mismo dia, y en Roma, estaban tan desacordes los dos negociadores, personas tan importantes como Mr. Vegezzi y el Cardenal Antonelli.



Desea V. E. tambien que dé las oportunas aclaraciones sobre mi creencia de que la falta de dinero del tesoro romano pudiera haber influido en el arreglo de la cuestion. Creia yo, y conmigo várias personas políticas, que desde el momento en que el Papa apareciese en vias de conciliacion con Italia, su seguridad material se consolidaria, y el crédito, alejado por el temor de próximos conflictos y trastornos, facilitaria al Gobierno romano el aumento de sus recursos, al mismo tiempo que, disminuyéndose los peligros de un ataque ó invasion, tambien se disminuirian los necesarios gastos de defensa.

Me opone V. E. que, si hubiese existido esa necesidad de recursos, el Gobierno Pontificio hubiera podido aceptar el convenio franco-italiano, que descarga á los Estados del Papa de una parte de su deuda. Pero la aceptacion de este tratado llevaba en sí el reconocimiento del estado de independenciam de los Estados Pontificios que habian formado parte del territorio de la Santa Sede, á lo que Su Santidad se ha resistido hasta ahora.

Celebraré que estas explicaciones puedan satisfacer las dudas de V. E.

Dios etc.

(Firmado.) ALEJANDRO MON.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS.

Madrid : 10 de Julio de 1863.

Excmo. Señor :

Por el despacho de V. E., núm. 209, de 4 del corriente, me he enterado de las razones que le indujeron á considerar la negociacion seguida por Mr. Vegezzi en un estado más favorable que el que podia suponerse segun las noticias comunicadas por el Embajador de S. M. en Roma.

El Gobierno de S. M. no podia prescindir, atendida la importancia de la cuestion, de las explicaciones necesarias para formar juicio acerca de la mayor ó menor probabilidad de éxito en las negociaciones pendientes entre Su Santidad y Mr. Vegezzi; y el contenido del citado despacho de V. E. demuestra la necesidad de la Real orden que lo motiva, puesto que viene á ser fundamento de razonables esperanzas, que el telegrama de V. E. no permitia concebir, hallándose en contradiccion con el del Sr. Pacheco respecto del mismo asunto.

De Real orden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---

ÉL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN TURIN  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Turin : 10 de Julio de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : El periódico *L'Italie*, que se publica en esta ciudad, trae, en su edicion de anoche, la exposicion que el Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros del Rey Víctor Manuel ha presentado á S. M. sobre las negociaciones con Roma. Adjunto me apresuro á remitir á V. E. un ejemplar de dicho periódico (del 10 de Julio de 1865), el cual, como he tenido la honra de anunciar esta mañana á V. E. por telégrafo, al participarle el recibo de su telégrama de ayer tarde, contiene tambien la traduccion del despacho dirigido por V. E. al Embajador de S. M. en Roma sobre el reconocimiento de Italia por la España.

Dios etc.

(Firmado.) MARIANO R. ZARCO DEL VALLE.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 1.º de Julio de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Dije á V. E., por el telégrafo, la partida del Sr. Vegezzi de esta capital, no habiendo tenido resultado la negociacion que habia seguido en nombre del Gobierno del Rey Víctor Manuel. Hoy debo darle, por medio del correo, algunas más explicaciones.

Cuando vino el Sr. Vegezzi por primera vez á Roma, fué singular el espíritu de avenencia que sobre todos los puntos le inspiraba. Al verle aceptar las propuestas de este Ministro de Estado, no oponiendo á ninguna de ellas dificultad seria, era de presumir que el Gabinete italiano le hubiese dado instrucciones en ese sentido, porque quisiera arreglar á toda costa sus diferencias con la Santa Sede. No se concibe que un negociador, en la posicion que él ocupaba, avanzase á tanto, sin tener la conciencia de lo que hacia. De aquí la persuasion cuasi universal del buen éxito que habian de tener estos tratos : persuasion de que participaban el Sumo Pontífice y el Cardenal Antonelli; persuasion que yo tuve; y persuasion, en fin, de la que creo que únicamente no participó la Embajada de Francia, á juzgar por las palabras que se escapaban al Conde de Sartigés.

Nacieron en Turin las dificultades que obligaron al Sr. Vegezzi á trasladarse á aquella córte. Pero todavía al marchar no ponía en duda este Plenipotenciario que se allanasen



y desapareciesen fácilmente. Por lo ménos, en ese sentido me hablaba á mí propio. Su marcha no era (decia) ni aún necesaria: era sólo conveniente para ganar tiempo, y porque las explicaciones se hacen mejor de palabra que por escrito.

Mas, al volver, era ya distinta la situacion. No habia podido convencer más que á tres ministros del Gabinete italiano, de la conveniencia de prescindir por esta vez del juramento de los obispos; el *exequatur* á sus nombramientos, que tambien abandonaba él en el primer período, era una condicion de que ya no podia prescindirse. Las opiniones personales del negociador continuaban siempre las mismas; no ocultaba á nadie que su Gobierno hacia empeño en cosas de ménos importancia que la de obtener un arreglo con Roma; pero, así y todo, él no podia separarse de lo que le estaba ordenado, y tenía que insistir en el *exequatur* y el juramento como en condiciones indispensables para la avenencia.

Con semejante cambio, V. E. comprenderá que la avenencia era ya imposible. Habria podido negociarse, si desde luégo hubiese pedido el Sr. Vegezzi lo que pedia ahora; reclamando despues de haber convenido en otras bases, era hacer imperdible el juego de sus adversarios, que trabajaban abiertamente para que fracasase la negociacion. No debia, pues, tener ésta éxito, aparte de la cuestion más pequeña, la de la vuelta de los obispos desterrados, en la cual se estuvo de acuerdo desde el principio.

Al retirarse el Sr. Vegezzi, pidió á Su Santidad que no estimase la negociacion rota, sino suspendida tan sólo. Parece que el Sumo Pontífice le manifestó que cuando quisiese el Gobierno italiano podria tratarse de nuevo, aceptando las bases en que habia convenido primitivamente.

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Por lo que á mí toca, poco he podido hacer en la cuestion del Sr. Vegezzi. Ha sido muy tarde cuando se me dijo por telégrafo que obrase prudentemente segun mis indicaciones, anunciándoseme una instruccion por el correo, que hasta hoy no ha llegado. He tenido, pues, que limitarme á algunas palabras dichas á los unos y á los otros. He expresado al Sr. Vegezzi que su Gobierno hacia mal en comprometer el éxito de la negociacion por algo que en este instante vale ménos; y he rogado á algunas personas, que tienen aquí gran influencia, que no perdiesen la ocasion de venir á un principio de arreglo con la Italia sola, sin intermedio de ninguna potencia extraña. Todos me han dicho que tenía razon en mis consejos; pero juzgarian que no eran hoy practicables, pues ninguno los ha seguido.

Para concluir sobre este asunto, acompaño á V. E. lo que el Gobierno de Su Santidad ha publicado en el *Diario de Roma* acerca de él. (*Giornale di Roma*, núm. 146, 30 Giugno 1865.)

Dios etc.

(Firmado.) J. F. PACHECO.

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN ROMA.

Madrid : 26 de Julio de 1865.

Excmo. Señor:

He recibido el despacho de V. E., núm. 87, de 1.º de este mes, y me he enterado con mucho interes de cuanto V. E. refiere relativo á la negociacion que ha seguido en Roma el Sr. Vegezzi en nombre del Rey Víctor Manuel, y de las causas que desgraciadamente han impedido que tenga un éxito favorable.

De esperar es que al fin desaparezcan en Florencia los obstáculos que á última hora han hecho imposible un arreglo casi convenido, y que éste se realice en los términos aceptados por el Plenipotenciario italiano cuando por vez primera fué á Roma.

Creo, como V. E., que la negociacion ha quedado aplazada, no rota; y cuando llegue el caso de reanudarla, no se dejará sin instrucciones al Embajador de la Reina, como en esta ocasion ha sucedido; se le darán para que contribuya á que se lleve á feliz término.

De Real orden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 23 de Setiembre de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Como tuve la honra de anunciar á V. E. por la via telegráfica, el 13 del corriente dejó el Santo Padre su residencia de Castel-Gandolfo, regresando definitivamente á esta capital, donde, á su entrada, fué recibido con señaladas muestras de veneracion y afecto por lo más distinguido é importante de la sociedad romana.

Ha vuelto en el estado de salud más satisfactorio para su avanzada edad, notándose por todos la serenidad y animacion de su semblante.

Cúmpleme ahora decir á V. E. lo que me consta de un modo fidedigno acerca de la division francesa.

No es exacto que hasta hoy parte alguna de ella haya sido retirada de los Estados Pontificios, pero es probable que lo sea pronto.

Francia, segun mis noticias, llegado que sea el término del convenio franco-italiano, llenará formal y literalmente sus compromisos y evacuará, por consiguiente, el territorio



pontificio. Ahora bien, en las regiones oficiales del Imperio, partiendo de este formal propósito de dejar el territorio, se ha venido debatiendo hasta ahora qué sistema sería más conveniente para llevarlo á cabo; si retirar la division toda *en bloc*, luégo que espire el término del convenio, ó si irla disminuyendo, retirando las tropas paulatina y sucesivamente.

El primer sistema ha sido constantemente apoyado y defendido por algunos, y esencialmente, como puede comprenderse, por los militares, entre ellos el General de esta division, Conde de Montebello.

Mas el segundo sistema ha tenido siempre muchos más partidarios en el poder, prevaleciendo al cabo como el más racional y conveniente, áun para la Santa Sede.

Resuelto, pues, éste, y adoptado como lo está definitivamente, segun informes muy dignos de crédito, es consiguiente, y en lo posible seguro, se empiece pronto á evacuar el territorio; no siendo fácil, sin embargo, adivinar hoy la época fija en que se dará principio á ello, por no haber llegado á ésta todavía las necesarias instrucciones.

De todos modos, créese no tardarán en recibirse, empezándose entónces á realizar dicho plan, retirando en primer lugar las tropas de las comarcas inmediatas al reino de Nápoles, que quedarán, por lo tanto, defendidas por el ejército romano.

Mas debo observar á V. E. que este Gobierno, hasta el dia de ayer, no tenía aún conocimiento oficial del momento en que ha de empezarse á evacuar este territorio, y que muchos ni áun creen lleve Francia á cabo este plan; como lo afirma.

En cuanto al ejército pontificio, aunque no se haga sino completar sus cuadros, quedará, como dije á V. E. en mi anterior despacho, en mejor pié que lo está actualmente, á pesar de que la situacion del tesoro pontificio . . . . . dificulte su reforma.

Por lo demas, hasta hoy no se ve que este Gobierno se prepare para las eventualidades que pueden sobrevenir. La serenidad de ánimo del Padre Santo, hija sin duda de su fe, es notada generalmente.

Dios etc.

(Firmado.) F. DE ZEA BERMUDEZ.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA.

San Ildefonso : 6 de Octubre de 1865.

He leído con interes el despacho de V. S., núm. 143, de 23 de Setiembre próximo pasado, en el que me comunica, entre otras noticias políticas, la de la próxima evacuacion de Roma por las tropas francesas, y la manera como cree se efectuará ésta.

Lo que el Gobierno de la Reina desea ahora saber, es cómo está el espíritu de esa poblacion; y qué consecuencias podrá traer probablemente esa evacuacion de las tropas imperiales, resuelta ya definitivamente.

Igualmente se servirá V. S. manifestarme si, á su juicio, el ejército pontificio será bastante para garantir la tranquilidad interior, y evitar los trastornos que pudieran ocurrir en Roma ó en las provincias.

De órden del Gobierno de S. M. lo digo á V. S. en contestacion y con el fin indicado. Dios etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 2 de Octubre de 1863.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : El convenio de 15 de Setiembre va á recibir en estos dias un principio de ejecucion. Con el mes de Noviembre empezará la evacuacion, lenta, pero progresiva, de las tropas francesas que ocupan el territorio romano. Esta medida ha sido anunciada oficialmente al Gabinete de Florencia y al Gobierno pontificio.

He hablado ayer con el Ministro de Negocios Extranjeros de este negocio. Se habia debatido hace tiempo en los consejos del Emperador la cuestion relativa á la salida de las tropas francesas de Italia.— Tratábase de saber cuál era el partido más prudente; si la evacuacion paulatina, ó la evacuacion en masa el dia señalado por el convenio de París. No era fácil la resolucion. Alegábase por un lado que, disminuyendo poco á poco el efectivo del ejército, se ponía al Santo Padre en el caso de ir proveyendo á su seguridad, sin sacudimientos ni trastornos : decíase que, miéntras no se viera un principio de ejecucion, el Gobierno pontificio no tomaria precaucion alguna para defenderse, y que, ni en Roma, ni en Italia, se creeria en la firme decision del Gobierno frances de cumplir sus compromisos; se aseguraba, por último, que el solo hecho de ver embarcarse en masa un cuerpo de ejército daría aliento á los revolucionarios y produciría una explosion general de los descontentos en Roma. La prudencia y la lealtad aconsejaban, pues, á un tiempo, la evacuacion paulatina.

Sostenian, por el contrario, los partidarios del opuesto sistema, que se corria grave peligro en la disminucion gradual de las tropas : llegaría un momento en que apenas quedasen tres ó cuatro mil hombres en los estados romanos; y si entónces la impaciencia del partido de accion le impulsaba á hacer una tentativa contra el territorio pontificio, entrarían en fuego los franceses con desventaja; podrian tener un descalabro, . . . . . y una vez el honor de la bandera comprometido, no habria razon para dejar de prolongar una ocupacion cuyos inconvenientes, grandes hoy, se agravarian considerable é indefinidamente.

Entre estas opiniones ha vacilado algun tiempo el Emperador; pero ha creído que eran menores las desventajas de la evacuacion progresiva. Hallaba, sobre todo, una



consideracion decisiva en esta materia: la necesidad en que se juzga de hacer patente al mundo, y sobre todo á la córte de Roma, su firme propósito de cumplir lealmente el convenio de 15 de Setiembre.

Otra razon importante le ha movido. Consultado el Gobierno pontificio por el Embajador de Francia acerca de ambos medios, para que diese su opinion, el Cardenal Antonelli ha respondido que le parecia preferible la evacuacion lenta y gradual de las tropas. Así podrá poco á poco prepararse; las fuerzas pontificias irán ocupando los puntos que vayan abandonando las francesas; y cuando llegue el último plazo del convenio, no habrá esa gran perturbacion que produciria la retirada en masa de un cuerpo de ejército considerable.

Así, como manifiesto á V. E., á principios de Noviembre se embarcarán en Civitavecchia las primeras columnas. A qué número ascenderán, nadie lo sabe, ni creo que esté fijado todavía. Lo único seguro es que se hará lo más insensiblemente que sea posible esta evacuacion. Falta aún un año; y me parece que se repartirá un contingente de mil y pico de hombres sobre cada mes.

Las tropas francesas ejecutarán su movimiento de concentracion sobre Civitavecchia, Viterbo y Roma.

Las fuerzas pontificias las reemplazarán en las fronteras de las Marcas y de los estados napolitanos. El Gobierno italiano se compromete á vigilar estos límites y á impedir toda tentativa contra las guarniciones fronterizas.

Pregunté á Mr. Drouyn de Lhuys si habia algo arreglado acerca de la parte de la deuda pontifical de que debe hacerse cargo el Gobierno italiano, con arreglo á las estipulaciones de 15 de Setiembre. Me respondió que nada estaba todavía concluido, puesto que la Santa Sede habia opuesto la inercia y la indecision á las instancias continuas de la Francia. Así es, añadió, que, cansado de ver mal apreciadas sus intenciones, y no queriendo aparecer más tiempo desairado en un negocio que sólo importa al Gobierno pontificio, habia dado orden á la embajada del Emperador en Roma para que cesase en sus gestiones y aguardase la iniciativa del Cardenal Antonelli.

La evacuacion paulatina, pero completa, de modo que no quede un solo soldado frances en el territorio romano cuando cumpla el plazo del convenio, es, pues, una cosa irrevocablemente decidida. Sobre esto no hay ni debate ni cuestion. Y el mismo Monsieur Drouyn de Lhuys, que tan favorable se ha mostrado hasta ahora á la Santa Sede, me ha asegurado que cree empeñado el honor de la Francia en que lo pactado tenga exacto y ostensible cumplimiento.

Me ha parecido conveniente apresurarme á dar cuenta á V. E. de la situacion de este grave negocio, para que comprenda las disposiciones de este Gobierno, y me comunique las instrucciones necesarias. La firme resolucion que aquí hay no deja lugar á representaciones ni dudas.

Preguntando á Mr. Drouyn de Lhuys cuál sería la suerte del Pontificado despues de la evacuacion, me respondió que la Francia miraria siempre con respeto é interes al Jefe visible de la Iglesia, y que, comprometido el Gobierno italiano á no tolerar la menor agresion contra su territorio, bastaba una administracion medianamente ilustrada, y las

fuerzas de que podia disponer la Santa Sede, para asegurar la obediencia y mantener la tranquilidad pública.

Dios etc.

(Firmado.) EL MARQUÉS DE LEMA.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Paris: 4 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor.

Muy señor mio: Como apéndice á mi despacho de ántes de ayer, núm. 329, relativo á la evacuacion gradual del territorio pontificio, tengo la honra de pasar á manos de V. E. un párrafo de *La Patrie* de anoche. Todo el mundo conoce el carácter gubernamental de este diario; y no podrá ménos de llamar la atencion la especie de comunidad de su juicio sobre el futuro destino de Roma, con las palabras del periódico italiano que cita.

La cuestion da espera todavía, y en el plazo de un año pueden tener lugar importantes acontecimientos; pero si de aquí allá no ha variado sustancialmente la situacion de los negocios, la Santa Sede se hallará frente á frente con un gran problema político. Faltaránle las fuerzas extranjeras que han sostenido su poder durante diez y siete años; y deberá contar otra vez, y en circunstancias más difíciles que nunca, con la sola fidelidad de sus tropas, con la sola lealtad de los pueblos que la obedecen. La sabiduría del Santo Padre preparará sin duda las medidas necesarias para este nuevo orden de cosas; y me parece que, entrando con tiempo en un sistema de reformas administrativas y de transacciones políticas, el poder temporal de la Santa Sede podria atravesar esta difícil prueba, como ha atravesado tantas otras en el largo período de su historia.

Dios etc.

(Firmado.) EL MARQUÉS DE LEMA.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS

San Ildefonso: 8 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor.

Me he enterado del despacho de V. E., núm. 337, de 4 del corriente, en el que, al remitir un párrafo de *La Patrie* acerca del futuro destino de Roma, hace varias reflexiones sobre el mismo asunto.

Desearia saber si del artículo citado del periódico semioficial debe deducirse que el



trono pontificio esté garantido de alborotos y motines interiores, y que, si le es posible, averigüe V. E. y me comunique, si la declaracion de Mr. Rouher en el Cuerpo Legislativo, interpretando ó explicando el tratado de 15 de Setiembre y la frase *dos monarquias coexistentes*, sigue siendo el pensamiento del Gobierno frances.

De Real órden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS.

San Ildefonso: 14 de Octubre de 1868.

Excmo. Señor :

Me he enterado con sumo interes de los despachos de V. E., números 329, 339 y 341, en los cuales me comunica várias importantes noticias acerca de la evacuacion de los Estados Pontificios por las tropas francesas, en cumplimiento del tratado de 15 de Setiembre.

Se acerca, pues, el dia en que, faltándole el apoyo y la seguridad que le prestaba la presencia de las armas imperiales, va á encontrarse el Gobierno de la Santa Sede solo en frente de sus propios súbditos. ¿Permanecerán fieles al Gobierno? ¿Bastará el ejército pontificio para evitar una revolucion interior en Roma? Estas son cuestiones que, como V. E. no ignora, interesan vivamente á una nacion exclusivamente católica como la nuestra.

No es de extrañar la marcha política que se propone seguir el Austria....., á nadie puede sorprender que se encuentre imposibilitada de dar un apoyo material á la córte de Roma; pero, por lo mismo que se halla en esa situacion. . . . .

Pero, sean cuales fueren las medidas que para precaver los males que puedan amenazarle adopte en su prudencia la Santa Sede, la España tiene una sagrada obligacion de emplear todos sus esfuerzos morales en favor del poder temporal del Papa y de la sagrada persona de Pio IX; y hé aquí las razones por que el Gobierno de S. M. desea vivamente que V. E. procure averiguar por todos los medios que estén á su alcance cuáles son los propósitos y las intenciones del Gabinete imperial, en el caso de que al concluirse la evacuacion de las tropas que guarnecen á Roma, estallase allí una revolucion que obligase al Papa á abandonar sus estados.

Este caso no está previsto en el tratado de 15 de Setiembre, al cual fué completamente ajena la España, y no tiene, por lo tanto, el derecho, ni de interpretarlo ni de exigir su cumplimiento. El Gobierno de la Reina no lo desconoce, y así lo ha consignado en un documento que en su dia se hará público.

Pero el Gobierno frances no puede desconocer, á su vez, que las declaraciones pública y solemnemente repetidas adquieren el carácter de compromisos contraídos ante el mundo entero.

El tratado de 15 de Setiembre puede ser asunto de interpretacion para las dos potencias que lo firmaron; pero no puede, sin embargo, caber duda alguna en aquellos puntos que han sido ya objeto de declaraciones oficiales, que han fijado de un modo público y solemne su verdadero y genuino sentido.

Los despachos de Mr. Drouyn de Lhuys al Ministro del Emperador en Turin, de 28 y 30 de Octubre del año pasado, establecieron de un modo terminante la verdadera significacion del convenio de 15 de Setiembre, en lo que hace relacion al Santo Padre. Protegido de todo ataque exterior por el texto mismo de aquel pacto, su existencia como soberano temporal parece tambien asegurada, al expresar el Ministro de Negocios Extranjeros, en su despacho de 28 de Octubre, que la convencion de Setiembre reconoce dos soberanías en Italia y que tiene por objeto asegurar su coexistencia. Y más tarde, cuando Mr. Drouyn de Lhuys, con una noble franqueza, y deseoso de evitar toda confusion que pudiese extraviar la opinion, escribia su segundo despacho de 30 de Octubre, consignaba siete proposiciones, que compendiaban, que encerraban, por decirlo así, toda la parte sustancial del convenio.

Al par que la Francia se ha reservado toda su libertad de accion para el caso en que estallára una revolucion espontánea (única eventualidad no prevista en el tratado, segun el sentido de las proposiciones), se declara que Roma no puede unirse á la Italia y ser su capital sin el consentimiento de la Francia. Y si algo faltase para hacer más solemnes las declaraciones del Gobierno del Emperador acerca de la manera como comprende é interpreta el sentido del tratado de 15 de Setiembre, que tanto interesa á las naciones católicas, se encontraria en la sesion del Cuerpo Legislativo de 15 de Abril, y en las elocuentes, claras y terminantes palabras pronunciadas por el Ministro de Estado, Mr. Rouher.

«La convencion, decia el orador, constituye dos existencias distintas, dos autonomías, dos soberanías; estas dos soberanías deben existir frente á frente; la una no tiene el derecho de absorber á la otra»; y más adelante añadia, al asentar el principio de la soberanía del pueblo romano: «Si la soberanía romana buscase su absorcion en Italia, la cuestion no sería ya la de la doctrina de la soberanía, sino que se convertiria enteramente en la cuestion de equilibrio europeo, y caeria bajo el gran dominio de los intereses del catolicismo.»

El Gobierno de la Reina abriga la esperanza; es más aún: tiene la seguridad de que el Gabinete imperial piensa hoy como pensaba entónces, y que esas declaraciones tan solemnes, en virtud de las cuales ha procedido la España, serán hoy, como entónces, la firme resolucion del Gobierno del Emperador en la cuestion de que me ocupo.

Las potencias católicas, que tienen todas el derecho y el deber de gestionar por la conservacion del poder temporal del Papa, no podrán ménos de ver en el tratado de 15 de Setiembre, con los comentarios y las explicaciones á que ha dado lugar, la más completa garantía para aquel sagrado objeto. Al reservarse la Francia su completa libertad de



accion en el caso de una revolucion espontánea en Roma ; al declarar que no podrá unirse al reino de Italia sin su consentimiento, y al afirmar solemnemente que el tratado de 15 de Setiembre significa la coexistencia de dos monarquías en la península italiana, ha adquirido el compromiso de honor ante el mundo católico, de que ella se encarga de velar por el mantenimiento del poder temporal de la Santa Sede. En estas solemnes promesas, espontáneamente hechas, descansan y deben descansar, en concepto del Gobierno de S. M., los intereses católicos del mundo entero.

Sírvase V. E. hablar en este sentido con el Ministro de Negocios Extranjeros, encareciéndole lo mucho que á todas las naciones católicas, y muy particularmente á España, que lo cree indispensable, interesa la conservacion del poder temporal del Jefe de la Iglesia ; recomendando á V. E. al mismo tiempo que emplee sus esfuerzos para obtener una declaracion favorable ; y autorizándole, por último, para que, si lo cree oportuno, dé lectura de este despacho al Ministro de Negocios Extranjeros.

Dios etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma : 7 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : El estado de salud del Padre Santo continúa siendo excelente, sin que síntoma alguno deje temer hoy que aquella pueda alterarse gravemente.

En asuntos políticos poco ocurre de nuevo. Segun tengo manifestado á V. E., al comenzar el mes próximo saldrá de estos estados la primera parte de la division francesa, que conceptúo será de unos tres mil hombres, abandonando la comarca del Sur que linda con el antiguo reino de Nápoles. No falta (áun en este Cuerpo Diplomático) quien supone todavía que los franceses, llegado el término del convenio, continuarán ocupando á Civitavecchia. Pero sigo en la firme creencia de que este punto, como todos los de los Estados Pontificios, serán completamente evacuados por las tropas imperiales. Así lo ha significado recientemente el Gobierno frances á este Cardenal Secretario de Estado ; añadiéndole que, sin embargo, podria contar con su apoyo moral y con cuanto fuese necesario, resuelto á sostener lo declarado en el convenio de 15 de Setiembre.

Este Cardenal ha respondido francamente que oia y aceptaba con gusto tales protestas y ofrecimientos. . . . .

Finalmente, el Gobierno frances ha ofrecido tambien al de la Santa Sede los recursos pecuniarios y todos los medios convenientes para la formacion de un buen ejército nacional ; pero tales ofertas no han sido aceptadas por este Secretario de Estado, bien que

mostrase su agradecimiento, manifestando que, en vista del tratado franco-italiano, no teniendo enemigos que combatir, no veia la necesidad de estos aprestos militares.

Dios etc.

(Firmado.) F. DE ZEA BERMUDEZ.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA.

San Ildefonso: 21 de Octubre de 1865.

Me he enterado del despacho de V. S., núm. 163, de fecha 7 del actual, en el que confirma las noticias anteriormente recibidas acerca de la próxima evacuacion de los Estados Pontificios por las tropas francesas, participa el buen estado de salud de que goza el venerable Pio IX, . . . . .

Como el primer hecho de que me hago cargo encierra una gravedad cuyas consecuencias son en este momento incalculables, el Gobierno de S. M. desea estar enterado de todo lo que tenga alguna relacion con el mismo. En este concepto, sírvase V. S. averiguar, y comunicarme en consecuencia, las intenciones que abrigue el Gobierno pontificio con motivo de la citada evacuacion de sus estados por las tropas francesas; si existe alguna ó algunas probabilidades de que éntre en negociaciones con Italia, aunque éstas sean de índole puramente espiritual; si cree que el Gobierno hará algunas reformas políticas y administrativas; y, como he dicho á V. S. anteriormente, todo cuanto pueda saber y sirva para dar al Gobierno de S. M. una idea completa y exacta de la cuestion romana.

En lo que hace relacion á la fuerza material, desea saber tambien el Gobierno de la Reina si hay probabilidades de que las tropas pontificias puedan por sí solas contener cualquiera tentativa revolucionaria dentro de los estados del Papa, y cuál es el espíritu de las poblaciones en este sentido. . . . .

De Real órden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

He visto despues, por su telégrama, la salida probable de Monseñor de Merode, y los demas nombramientos y destituciones.—Deseo saber si estos actos son el prelude de una política más conciliadora y de algunas saludables reformas.

---



EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 14 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor :

Al contestar V. E. á mi despacho de 4 del corriente, núm. 337, en su oficio del 8, que acaba de llegar á mis manos, me manifiesta el deseo de saber si, en la opinion de este Gobierno, el trono pontificio se hallará garantido de alborotos y motines interiores, despues de la evacuacion de las tropas francesas; y si la declaracion del Ministro de Estado en el Cuerpo Legislativo, acerca de las dos monarquías coexistentes en Italia, es siempre la regla de conducta y el pensamiento del Gabinete imperial.

Una conferencia interesante, que he tenido ántes de ayer con Mr. Drouyn de Lhuys, me pone en el caso de satisfacer hasta cierto punto los justos deseos de V. E. Como he tenido la honra de manifestarle, y V. E. conoce, el Gobierno frances se muestra sumamente reservado acerca de las consecuencias del convenio de 15 de Setiembre y de su futura política en las dificultades á que pueden dar lugar.

... ..  
... .., sea que su principal preocupacion consista hoy en desembarazarse de una prolongada tutela y mostrar al mundo su firme resolucion de cumplir estrictamente su solemne compromiso, sea que influya en su conducta el deseo de emancipar á toda costa su política de una responsabilidad exclusiva en los negocios de Italia, la verdad es que este Gobierno cree que ha hecho cuanto le era posible en auxilio de la Santa Sede, manteniendo diez y seis años un ejército en Roma, dándole consejos, que no han sido seguidos, y negociando, por último, un convenio que paraliza la accion de Italia, pone á su cargo la parte más considerable de la deuda pontificia, y deja, por último, al Papa dos años para reorganizar su ejército, reformar su administracion, asegurar el orden en sus estados, y entenderse con el nuevo Gobierno de la Península.

Tal es el punto de partida del Gobierno frances al juzgar las consecuencias del convenio franco-italiano. La Francia no debe prolongar su ocupacion, el Austria no puede intervenir, las demas naciones católicas se hallan en el mismo caso; y de todas maneras, no sería permitido á ninguna tratar de anular con su accion armada un tratado de la Francia, y violar el principio de no intervencion, á que rinde un culto, tardío, pero eficaz, el convenio de 15 de Setiembre.

Sin que se haya expresado en estos precisos términos Mr. Drouyn de Lhuys, me ha parecido que es éste su pensamiento, si no su fórmula. Está, pues, fuera de cuestion la evacuacion francesa; lo está la imposibilidad del Austria para intervenir en Italia; lo está la de las demas potencias católicas; lo está tambien la de la Italia misma, obligada, por su propio interes y el convenio que ha firmado, á respetar y hacer respetar la frontera pontificia.

Pero ademas de los ataques directos ó indirectos del Gobierno ó del pueblo italiano, hay otro grave peligro que no preve, que no basta á prevenir el convenio de 15 de Se-

tiembre; el de una revolucion en Roma, la impotencia ó la complicidad de las tropas del Papa para reprimirla. ¿Qué se hace entónces?

He planteado clara y explícitamente esta cuestion al Ministro de Negocios Extranjeros, porque esto es lo que nos importa saber con la posible certidumbre. Mr. Drouyn de Lhuys me ha contestado poco más ó ménos en los siguientes términos: «La pregunta es embarazosa para mí, me dijo, porque toca á una eventualidad de desconocidas fases, y sobre la que no es posible adoptar de antemano género alguno de resolucion. Nuestra conducta dependerá exclusivamente de lo que pase en Italia y en Roma. Voy á tratar de poner en relieve mi pensamiento con dos hipótesis igualmente extremas y exageradas. Supongamos, por una parte, que el Santo Padre permanece sordo á toda especie de previsores consejos; que no aprovecha, ántes bien desecha con desden, las ocasiones de entenderse con la Italia; que no hace en sus estados género alguno de reformas; que permite convertir por fuerza judíos, robar niños israelitas como Mortara, perseguir bajo todas sus formas el progreso moderno, favorecer el brigandaje en las provincias fronterizas de Italia; y quitar á los romanos toda esperanza de una administracion más ó ménos liberal, pero tolerante y justa. Si en estas circunstancias, y á pesar de nuestros consejos y de nuestros deseos, estallase una revolucion en Roma, es evidente que no volverian á invadir una parte de Italia los soldados franceses, para imponer á los romanos un gobierno semejante, ni sostener con sus bayonetas intolerables abusos.

»Supongamos por un momento la hipótesis contraria. El Papa reforma en cuanto le es posible la administracion, arregla sus estados, trata de entenderse en términos decorosos con Italia, introduce todas las mejoras que son compatibles con su autoridad, muestra, en fin, el sincero deseo de gobernar con justicia á sus súbditos y de vivir en paz con sus vecinos. Si entónces una minoría audaz, una banda de revolucionarios y de malvados pudiese, á favor de una sorpresa, subvertir el Gobierno, aprisionar ó expulsar al Santo Padre, es claro que la Francia no podría consentir que un puñado de aventureros dispusiese de los destinos del Pontificado. Su deber sería entenderse con las potencias católicas é impedirlo.

»He colocado estas eventualidades en dos extremos, añadió el Ministro, para dar en lo posible una idea de nuestro propósito. Sobre todo esto, espero, me dijo, que hablaremos más despacio y harémos lo posible por entendernos. Yo creo que este caso no llegará, que el Santo Padre comprenderá sus intereses, que no se jugará en Roma el todo por el todo; y la Italia sabe, por su parte, que no tolerarémos la más pequeña infraccion de un convenio que religiosamente cumplimos.

»Y si guardamos una absoluta reserva sobre nuestro pensamiento, añadió el Ministro; si deseamos que se guarde, no es sólo por la dificultad, la imposibilidad más bien, de pronunciarnos de antemano, sino porque la menor palabra nuestra sería peligrosa. Si dejáramos entrever que en ningun caso volveriamos á Roma, se alentarían todas las pasiones revolucionarias de Italia y pondrian en grave conflicto á la Santa Sede; si, por el contrario, manifestáramos la resolucion de sostener á toda costa el poder temporal del Papa, se harían ilusiones en el Vaticano, se fortificarían tendencias deplorables á una obstinada resistencia, se creeria que á la sombra de nuestras bayonetas podían eterni-



zarse los abusos, y adquiriríamos ante la Europa compromisos, que ni el honor ni el interés de la Francia le permitirían cumplir. Colocados entre la revolución y la reacción, nuestro deber es desalentar lealmente ambos extremos, de manera que ninguna de estas tendencias, igualmente peligrosas, pueda contar con nuestro concurso.

»Para ello hemos hecho el convenio de 15 de Setiembre, para ello tenemos que encerrarnos en una reserva absoluta sobre eventualidades cuyo carácter no es posible prever.»

Me pareció inútil é inoportuno, después de estas declaraciones, hablar del discurso de Mr. Rouher en el Cuerpo Legislativo. Las explicaciones de Mr. Drouyn de Lhuys prueban de una manera harto clara cómo se comprende por el Gobierno. Su pensamiento, su deseo, su propósito es, según protesta siempre, la coexistencia de las dos monarquías en Italia. La Francia cree haber hecho y estar haciendo lo suficiente para que el Santo Padre tenga medios de asegurar su trono; pero si esos medios se rechazan, si no consiente el Papa en desembarazar su hacienda de la carga de su deuda pública, endosándola en su mayor parte á la Italia; si no consiente en tratar con esta potencia, y continúa considerándola como enemiga; si no organiza un ejército; si no reforma su administración, y satisface en cierto modo las aspiraciones de sus súbditos; si voluntariamente renuncia á todo medio de afirmar la independencia y la seguridad de sus estados, la Francia cree que no serán culpa ni responsabilidad suya las consecuencias que sobrevengan. Según la expresión del Ministro de Negocios Extranjeros, la Francia puede ayudar á vivir al poder temporal de la Santa Sede, pero no puede impedir su suicidio.

Mr. Drouyn de Lhuys esperaba, sin embargo, que la necesidad haría comprender al Vaticano sus verdaderos intereses; que, cuando penetrase completamente en el ánimo de los consejeros del Santo Padre la persuasión de la voluntad inflexible de la Francia para retirar sus tropas, no se empeñarían en una política imposible. La Italia y el Pontificado temporal pueden coexistir fácilmente; los hombres de estado italianos empiezan á prever que la posesión de Roma sería un embarazo y un serio peligro para el nuevo reino; y hasta en la misma Inglaterra, tan entusiasta un tiempo por lo que se llamaba la capitalidad histórica, basta leer los periódicos más importantes para convencerse de lo mucho que ha cambiado en este punto la opinión. La prensa inglesa aconseja á la Italia que no juegue su suerte en una utopía; Roma no le daría, le quitaría, fuerza; estableciéndose en esa ciudad de religión y de ruinas, no alcanzaría ventaja alguna verdadera é indispondría al mundo católico; sacrificaría á un nombre su estabilidad y su porvenir.

Este sensato lenguaje de parte de una potencia protestante, tan entusiasta del movimiento italiano; la debilidad y el descrédito del partido de acción en la península; las ideas personales del Rey Víctor Manuel y de muchos personajes importantes en Italia, hacían creer al Ministro de Negocios Extranjeros que una transacción era necesaria y posible.

No he disimulado por mi parte á Mr. Drouyn de Lhuys el vivo interés con que seguimos todas las fases de esta importante cuestión; lo que nos importan, como nación esencialmente católica, la independencia y el lustre del Pontificado. Comprendiéndolo

así, me dijo que hablaríamos en tiempo oportuno, para ponernos en lo posible de acuerdo.  
Dios etc.

(Firmado.) EL MARQUÉS DE LEMA.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París: 17 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Habiendo visto ayer al Ministro de Negocios Extranjeros , ha vuelto á hablarme de los negocios de Roma. Dijome que habia referido al Emperador nuestra última conferencia, la pregunta que yo le habia hecho acerca de los designios de la Francia en la eventualidad de una revolucion en los Estados Pontificios, y la respuesta que habia creido conveniente darme. El Emperador aprobó completamente esta manifestacion de su política, encargándole me dijese que hablaria conmigo, y procuraria ponerse de acuerdo con España para el arreglo ulterior de esta cuestion.

Aseguróme espontáneamente Mr. Drouyn de Lhuys que me tendria al corriente de todo cuanto ocurriese de importante. Habia recibido despachos del Encargado de Negocios de Francia en Roma, manifestándole que el Cardenal Antonelli se habia ocupado con él de la manera de reemplazar al ejército imperial en los Estados Pontificios, y deseaba que se le permitiese hacer alistamientos en Francia. El Gobierno del Emperador aceptaba la idea y facilitaria al Papa todos los medios compatibles con las leyes para conseguir su propósito. Pregunté á Mr. Drouyn de Lhuys si no se opondrian obstáculos para que entrasen soldados licenciados en el ejército de la Santa Sede; me respondió que no creia hubiese excepcion alguna en la medida que se adoptase.

Contóme tambien que Mr. de Sartiges, Embajador de Francia en Roma, habia tenido, á su paso por Florencia, una larga conversacion con el general Lamármora sobre la parte de la deuda pontificia cuyo pago corresponde á Italia con arreglo al convenio de 15 de Setiembre. El Gobierno italiano se manifestaba dispuesto á cumplir por su parte esta obligacion; tenía hechos los estados proporcionales de esta deuda; y sólo esperaba que presentase los suyos el Gobierno romano para cotejarlos, proceder á la liquidacion y hacer suya la responsabilidad de los títulos. Mr. de Sartiges esperaba decidir á Su Santidad á mandar hacer cuanto ántes esta operacion, que libertaria su tesoro de la más grave de sus cargas. Para ello no tenía siquiera que entenderse con el gabinete de Florencia, pues que, segun el convenio franco-italiano, y en cláusula sobre la cual no habia querido jamas ceder Mr. Drouyn de Lhuys, la Francia estaba llamada á ser la potencia intermediaria entre la Italia y la Santa Sede.

Las últimas comunicaciones de Roma dejaban en el ánimo del Ministro de Negocios Extranjeros la esperanza de que el tiempo, aún más que sus esfuerzos, allanará poco á



poco las dificultades de una transaccion. El Gobierno pontificio habia tomado su partido; y cediendo á la necesidad de las circunstancias, se ocupaba en reorganizar su ejército.

Como apéndice á mi despacho de 14 del corriente, núm. 361, en que tuve la honra de referir extensamente á V. E. una conferencia importante con Mr. Drouyn de Lhuys, me ha parecido conveniente darle cuenta de nuestra última conversacion. Así pues, las palabras que he citado del Ministro son en el fondo y hasta en la forma la expresion del pensamiento de su soberano; y el Emperador, en vez de reservarse la direccion exclusiva de su política ulterior respecto de Roma, desea ponerse de acuerdo con España para salvar en todo cuanto sea posible, no sólo la autoridad espiritual, que se halla fuera de cuestion, sino el poder temporal y la independenciam de la Santa Sede.

Dios etc.

(Firmado.) EL MARQUÉS DE LEMA.

---

EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARÍS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París: 24 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: Aun cuando mi despacho de 14 del corriente, núm. 361, contenia una respuesta completa y anticipada al oficio que con la misma fecha se sirvió V. E. dirigirmé acerca de la cuestion de Roma, me pareció oportuno tener, con pretexto de su lectura, una nueva conferencia con el Ministro de Negocios Extranjeros.

Mr. Drouyn de Lhuys me escuchó con su atencion habitual; y como esperaba, me dijo que me habia manifestado, en una entrevista anterior y con cuanta franqueza podia, las ideas y propósitos de su Gobierno en el caso de que, despues de la salida de las tropas francesas, estallase un movimiento revolucionario en Roma. Esta es la peligrosa eventualidad, no prevista en el convenio de 15 de Setiembre, y sobre la que se han reservado completa libertad de accion los Gobiernos de Francia é Italia.

El pensamiento expresado con tanta elocuencia por el Ministro de Estado en la sesion de Abril del Cuerpo Legislativo es siempre la expresion de la política de la Francia. La coexistencia de las dos monarquías en la península es la única solucion, en su concepto, necesaria y ventajosa. Para hacerla posible, exige de la Italia que respete y haga respetar la frontera pontificia, que no ejecute ni permita tentativa alguna contra el poder temporal del Papa. Pero si la política seguida en el Vaticano, ó las conspiraciones de los súbditos de la Santa Sede, provocasen un movimiento interior en los Estados Pontificios, la Francia pensaria, en vista de las circunstancias y de los sucesos, en el partido que era conveniente adoptar; porque justamente para este caso habia reservado expresa y públicamente su completa libertad de accion. La cuestion podria dejar de ser una cuestion italiana, para convertirse, como decia Mr. Rouher, en una cuestion de orden ó de equilibrio europeo.

Encerrado este asunto en los términos, vagos por necesidad, de una eventualidad dolorosa, y que podría presentarse con formas diferentes é imprevistas, creí oportuno leer á Mr. Drouyn de Lhuys el despacho en que, con fecha del 14 corriente, dí cuenta á V. E. de nuestra última conversacion. Me importaba saber si en materia tan delicada habia consignado fielmente su pensamiento y su respuesta.

« Tan bien, me dijo el Ministro, despues de escuchar atentamente mi lectura, que no tendria dificultad alguna de estampar mi firma al pié de las palabras que con tal exactitud pone V. E. en mi boca. Esa es nuestra verdadera y necesaria política. »

Nada tengo, pues, que añadir á mi extenso despacho núm. 364. En él está consignado cuanto sé, cuanto dice de sus propósitos este Gobierno. Sobre esa base puede el de S. M. hacer sus cálculos y establecer su línea de conducta. Y una vez que se nos ofrece entenderse con nosotros, lo que importa, á mi parecer, es buscar en Roma los medios de proponer, cuando llegue el caso, una solucion que, sin contrariar los compromisos ostensibles de la Francia, sea beneficiosa á los intereses de la Santa Sede. La preponderancia que los cambios ministeriales de Roma acaban de dar en los consejos de su Santidad al Cardenal Antonelli, facilitará tal vez el desenlace de estos negocios. No creo que naufrague, ni áun temporalmente, el poder temporal del Papa, si se adopta una línea medianamente previsora de política.

En todo caso, el Gobierno de S. M. hará cuanto esté á su alcance para facilitar este resultado; y por mi parte, en ésta, así como en todas las otras conferencias que he tenido con Mr. Drouyn de Lhuys, no le he ocultado un momento, el vivo y permanente interes que tenemos en una cuestion que tan directamente importa á la independenciam y al porvenir de la Iglesia.

Dios etc.

(Firmado.) EL MARQUÉS DE LEMA.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS.

San Ildefonso: 5 de Noviembre de 1865.

Excmo. Señor:

Me he enterado con suma satisfaccion de los despachos de V. E., números 364, 374 y 377, en que me trasmite detalladamente las conversaciones que ha tenido con Mr. Drouyn de Lhuys sobre los negocios de Italia, y muy particularmente en lo relativo á las eventualidades que puedan ocurrir en Roma al concluirse la evacuacion, ya comenzada, de los Estados Pontificios por las tropas francesas.

El Gobierno de S. M. cree que, á pesar de la reserva en que parece encerrarse el Ministro de Negocios Extranjeros, raya casi en lo imposible que pueda la Francia en



ningun evento abandonar la sagrada persona del Pontífice, ni consentir en que le despojen jamas de sus estados, ora sea por agresiones exteriores, caso ya previsto en el tratado de 15 de Setiembre, ora por sublevaciones interiores que pudieran instigar y provocar los revolucionarios de afuera y los enemigos del Pontificado.

La Francia se ha reservado su libertad de accion si ese caso llega; no ha adquirido ningun compromiso internacional, es cierto, en favor del Papa; pero, para una nacion que está á su altura, ha contraido un empeño más solemne todavía, proclamando desde la tribuna del Cuerpo Legislativo que no consentirá jamas que Roma se deje absorber por la Italia, aun cuando el pueblo romano lo quisiera.

El tratado de 15 de Setiembre implica y significa la coexistencia de dos monarquías. —La desaparicion de una de ellas sería la destruccion del tratado que la Francia hizo justamente para arreglar la cuestion italiana. —La absorcion de Roma por la Italia, en virtud del principio de soberanía, se convertiria en una cuestion de equilibrio europeo, se convertiria en una cuestion que entraria en el dominio de todo el catolicismo: no lo podria consentir la Francia. —Estas son las palabras y el pensamiento que constituyen el compromiso que la Francia ha contraido á la faz de todo el mundo desde lo alto de la tribuna. —Si el tratado de 15 de Setiembre no previó el caso de una revolucion interior, significó y significa la coexistencia de dos monarquías; si para ese caso no previsto se reservó la Francia su libertad de accion, la Francia ha explicado ya desde su tribuna cuál es el uso que piensa hacer de esa libertad; y hé aquí por qué, á pesar de la reserva de Mr. Drouyn de Lhuys acerca del porvenir, no podemos creer que pueda jamas la Francia abandonar, ni la persona del Pontífice, ni los justos y legítimos derechos de la Santa Sede. —Es un compromiso de honor para ella, que la liga algo más de lo que, segun parece, cree el Ministro frances, á juzgar por sus conversaciones con V. E.

Falta todavía más de un año para que la evacuacion sea completa; y durante este tiempo es probable, por lo ménos muy posible, que el aspecto público varie en Roma, si se ha de confiar en lo que indican los recientes cambios en la administracion.

El Gobierno de S. M., que aprueba completamente la conducta de V. E., espera de su reconocido celo que seguirá estando á la mira de esta importante cuestion, y que aprovechará todas las ocasiones que se le presenten para influir con ese Gobierno en la resolucion que en su dia haya de adoptarse para poner á salvo los intereses de la Santa Sede, si llegaren á verse amenazados.

Dios etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Roma: 23 de Octubre de 1863.

Excmo. Señor:

Muy señor mio: La evacuacion francesa no ha comenzado aún; pero se llevará á cabo en el mes próximo, y del modo que tengo manifestado á V. E. en anteriores despachos.

Hasta ahora sólo se observa algun movimiento de concentracion en la provincia meridional de Frosinone, aunque sólo en los puntos ménos importantes, pues su capital se halla aún ocupada por las tropas imperiales. Si aún no se ha entregado al ejército pontificio la capital de aquella provincia, continuando el movimiento de concentracion, es por aguardarse para ello á la llegada del General en Jefe, Conde de Montebello, á quien se espera hácia fines del presente.

En seguida, creyéndose que para entónces habrá disminuido el cólera en Tolon y Marsella, empezará la evacuacion parcial, partiendo de tres á cuatro mil hombres.

Pero aún así, aquí continúa por lo general muy arraigada la creencia de que la Francia, aún cuando embarque parte de sus tropas, no llegará á evacuar enteramente este territorio, juzgándose que no puede renunciar al interes que en el fondo tiene de ocuparlo. Creencia es muy generalizada de que ántes de llegar el término del convenio hallará la Francia motivos ó pretextos para no abandonar por lo ménos á Civita-vecchia.

Esta idea existia hace algunos meses hasta en las esferas del Gobierno; pero puedo asegurar á V. E. que hoy tienen allí la conviccion íntima de lo contrario, persuadidos de que el Emperador quiere realizar completamente la evacuacion proyectada. . . .

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Como quiera que sea, es indudable que aquí tienen recelo, no de ataque alguno exterior que venga á amenazar el poder de la Santa Sede, sino de que apénas evacuen los franceses totalmente, se conspire dentro de estos estados, se fomenten desde fuera las maquinaciones, y nazca en el interior mismo del país lo que haya de poner en peligro la causa que sostienen.

Por lo que toca á lo pactado ostensiblemente, en el convenio de 15 de Setiembre, en favor de la Santa Sede, no se duda sea cumplido de un modo literal y exacto, quedando en fin este país entregado enteramente á sus fuerzas y elementos propios.

No temiéndose, pues, ningun ataque exterior, no se ha pensado ni se piensa en armarse para defenderse de peligro semejante. Si éste existiera, y por poco importante que fuera cualquier ataque del exterior, tengo la conviccion íntima, y conmigo todos los que



conocen bien el estado y circunstancias de este país, que aquí sucumbirian pronto, siendo su ejército insignificante para tal empresa.

Convencido pues este Gobierno de la inutilidad é imposibilidad de armarse y prepararse para combatir cualquier enemigo exterior, se limita á ponerse en estado, ántes de la evacuacion francesa, de mantener el órden y de reprimir cualquiera rebelion en el interior.

Para ello cuentan con unos nueve mil hombres, que con las plazas que están tratando de llenar, subirán á diez mil; fuerza, á juicio de todos, suficiente para este objeto, pues si se logra con habilidad, prudencia y energía precaver ó desbaratar ciertas maquinaciones, y llegado el caso, reprimir la osadía de una minoría venal ó turbulenta, los motines del pueblo, reducido á sí propio, les será fácil sofocarlos con las tropas existentes.

Limitase, pues, este Gobierno á prepararse actualmente, como tengo dicho, para las eventualidades que surgir pueden en el interior. Para ello es necesario tanta energía como prudencia en los primeros tiempos de la evacuacion francesa, y si sobraba la primera al Ministro de las armas, Monseñor de Merode, carecia por completo de la segunda.

Con la salida de Monseñor de Merode, es indudable que el Ministerio gana en unidad y armonía, prevaleciendo en él completamente las ideas del Cardenal Antonelli. Sus principios y doctrinas V. E. las conoce. Su política será, á mi juicio, inalterable. Pero si la mente del Gobierno seguirá siendo la misma, la prudencia del Cardenal y su espíritu conciliador se reflejarán en sus actos.

Prueba es ya del influjo exclusivo de este Secretario de Estado, los nombramientos de que he dado cuenta á V. E. por telégrafo, que consisten, segun podrá ver, si gusta, en el periódico oficial, que le remito adjunto, en el cambio del Director general de Policía, el del Ministro del Interior y el de varios delegados de las provincias.

Los dos primeros han sido muy acertados, pues.

Monseñor de Raudi, es tan hábil como respetable y circunspecto. Además, habiendo sido éste por muchos años delegado en Civitavecchia, punto de reunion á veces de los comités revolucionarios, conoce sus manejos, y es apto, cual ninguno, para el nuevo puesto.

En cuanto al Ministro del Interior, Monseñor de Witen, es persona de mucha aptitud y condiciones para este cargo. Su antecesor, Monseñor Pila, era personalmente afecto al Ministro de la Guerra.

En definitiva, la Santa Sede seguirá, á mi juicio, como hasta ahora, la misma línea de conducta política, no dispuesta hoy, más que ayer, á transaccion alguna que concierna al poder temporal.

. . . . .  
. . . . .  
. . . . .

Nada más por hoy puedo decir á V. E. digno de su ilustracion y superior juicio. Pero confie, le ruego, en que le participaré con toda eficacia, y oportunamente, cuanto vaya ocurriendo, en cumplimiento de la Real orden de 7 del corriente, que así me lo previene.

Dios etc.

(Firmado.) FRANCISCO DE ZEA BERMUDEZ.

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA.

San Ildefonso: 6 de Noviembre de 1865.

He recibido el despacho de V. S., núm. 469 de 23, de Octubre próximo pasado, en el que, reiterando lo que anteriormente me tiene manifestado, anuncia el próximo embarque de la primera division francesa, y entrando á apreciar la significacion de la última modificacion ministerial y las razones por que se ha verificado, participa la interpretacion que ahí se da al convenio de 15 de Setiembre, y su convencimiento de que la política del Cardenal Antonelli será la misma que hasta aquí ha observado.

Ante todo, debo dar á V. S. las gracias por su celo y actividad en tener al corriente al Gobierno de la Reina de todo lo que ocurre en Roma, esperando continúe informándome de cuanto ahí suceda, sin olvidar hacerlo respecto á la política que piensa seguir el nuevo Embajador de Austria, Mr. Hubner.

Aunque de los despachos de V. S. se desprende siempre que el Cardenal Secretario de Estado piensa persistir en la misma línea de política de resistencia, la salida del Ministerio de Monseñor Merode y los cambios que se han hecho en el personal deben tener alguna más significacion que un mero cambio de personas.

Las noticias que el Gobierno de S. M. recibe de París le hacen creer en la buena fe del Emperador en el cumplimiento del convenio de Setiembre, no viendo más peligro para el poder temporal del Santo Padre que el de una revolucion interior, la cual podia conjurarse con prudentes reformas y acertadas medidas políticas.

Si se le presentase á V. S. una ocasion oportuna, asegure al Cardenal Antonelli



que el Gabinete español, que se interesa vivamente por todo lo relativo á la Santa Sede, procura hacer cuanto le es posible, por medio del Embajador en París, para evitar toda interpretacion del convenio de Setiembre que no sea favorable al Santo Padre; y que en todas ocasiones se le encontrará dispuesto á trabajar en favor de la Santa Sede. Pero del mismo modo, y sin dar lugar á que se pueda suponer que la España pretende ingerirse en los negocios de la política interior de Roma, manifestará V. S. á ese Sr. Cardenal Secretario de Estado que el Gobierno de la Reina cree que una serie de prudentes y bien meditadas reformas podrá evitar la revolucion interior á que ántes me refiero, y que considero el único peligro serio que puede amenazar al poder temporal del Papa.

De Real órden etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO

---

EL MINISTRO DE ESTADO

AL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN FLORENCIA.

San Ildefonso : 6 de Noviembre de 1865.

Excmo. Señor :

He recibido el despacho de V. E., núm. 442, de 22 de Octubre último, en que se ocupa de la evacuacion del territorio pontificio por las tropas francesas y de las consecuencias que pueden seguirse de esta determinacion, y me comunica ademas varias noticias políticas.

En contestacion á este despacho, me parece conveniente remitir á V. E. copia de los que me ha dirigido el Embajador de S. M. en París, marcados con los números 364, 374 y 377, que tratan de aquel suceso, así como de las comunicaciones que sobre el propio asunto he dirigido al mismo representante de la Reina en 14 de Octubre y 5 del actual, para que por ellas vea V. E. la opinion y las ideas del Gobierno de S. M. en la materia, y le sirvan á la vez de norma de su conducta y de instrucciones que puede consultar en las ocasiones que se le ofrezcan.

Si ha de darse el crédito que merecé á lo que dice el Gobierno frances, y valor á lo que consignan en sus columnas periódicos como *La Patrie* y otros de reconocida significacion en el vecino imperio, la Italia no podrá jamas apoderarse de Roma, que no debe temer conflicto alguno por agresiones exteriores; siendo, por consiguiente, una revolucion interior, promovida con más ó ménos espontaneidad por los romanos mismos, el dia en que las tropas francesas abandonen el territorio pontificio, el único peligro que amenaza seriamente al Papa.

Las noticias que recibo por diversos conductos me confirman tambien en esta creencia, y áun me hacen ver que en Italia misma empieza á generalizarse la idea de que la posesion de Roma podria ser una mera ilusion, un embarazo, y quizás un peligro, para

el nuevo reino italiano; idea de que participa ya hasta la Inglaterra, en cuyos periódicos se ha expresado repetidas veces esta misma opinion. Encargo á V. E. que procure averiguar, y me haga saber, cuál es la manera de pensar del Gabinete italiano en este punto, y la mas generalizada entre los hombres importantes de ese país; y por lo que hace á V. E., conociendo por estas comunicaciones la opinion del Gobierno de S. M., sólo debo indicarle que arregle á ella su conducta y sus conversaciones sobre este importante asunto. Dios etc.

(Firmado.) M. BERNUDEZ DE CASTRO.

---

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN FLORENCIA  
AL MINISTRO DE ESTADO.

Florenca: 31 de Octubre de 1865.

Excmo. Señor :

Muy señor mio : Las segundas elecciones del 29 han dado por resultado el triunfo del partido liberal en sus diferentes matices, sin excluir el más avanzado, sobre los candidatos reaccionarios, contra los cuales se coaligaron las demas fracciones á excitacion de los comités y de la prensa, en vista de la exigua y comprometida votacion del 22. Así y todo, César Cantú, el Baron Oudes Reggio, Conti y algunos otros ménos conocidos de su comunion política, han sido proclamados diputados.

Corre estos días el rumor de que se ha celebrado una convencion secreta con el Papa, arreglando la cuestion romana. El Gobierno desmiente la noticia, pero los noticieros infatigables aseguran que la ha hecho el Rey sin anuencia de sus Ministros. Ha dado quizás lugar á esta especie un folleto del abogado Boggio, en que aconseja que se trate pronto y directamente con la Santa Sede, por temor de que, al desocupar las tropas francesas el territorio pontificio, no imponga el Emperador Napoleon á la córte de Florenca condiciones contrarias á la unidad de Italia. El abogado Boggio se figura, sin duda, que es más fácil obtener de Pio IX y del Cardenal Antonelli el desestimiento del poder temporal, que de las naciones católicas. No merece la pena de discutirse el error de semejante esperanza. El Sr. Boggio, con una imprudencia incalificable, ha entregado á la publicidad conversaciones reservadas habidas con el Papa; pero de las cuales no se desprende absolutamente nada que sea favorable al propósito enunciado, sino la idea, en que está Su Santidad, de que al Emperador Napoleon, más que á él mismo, le conviene conservarle á Roma. Es innegable que, despues de saberse aquí que los franceses se retiran, temiendo que, al hacerlo, el Gobierno Imperial ha de tomar sus precauciones para poner á salvo de cualquiera contingencia los intereses de la Santa Sede, se nota una corriente de opinion en el sentido de negociar con el Pontífice. Pero, ¿qué y sobre qué bases? Hé aquí la dificultad.

Dios etc.

(Firmado.) AUGUSTO ULLOA.



EL MINISTRO DE ESTADO  
AL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN FLORENCIA.

San Idefonso : 6 de Noviembre de 1863.

Excmo Señor :

He recibido el despacho de V. E., núm. 450, de 31 de Octubre último, en que, además del resultado que han ofrecido las elecciones generales que acaban de tener lugar en ese país, me comunica algunas noticias que circulaban en esa capital sobre la posibilidad de una próxima avenencia entre el Pontificado y la Italia.

A pesar de que hay muchos que no creen realizable semejante inteligencia, por la distancia que media entre sus respectivas aspiraciones, los sucesos que han ocurrido de un año á esta parte, los que en la actualidad tienen lugar en los Estados Pontificios, y también el estado de la opinion, ofrecen motivos para esperar que, acaso en un plazo no lejano, lleguen á entenderse ambas potencias y á conciliar sus deseos para mutuo provecho de ambas. Y en efecto, despues de la correspondencia que tuvo lugar entre los gabinetes de París y Florencia á consecuencia del tratado de 15 de Setiembre, que fija de un modo claro y terminante, en concepto del Gobierno de S. M., el sentido que debe darse á este pacto internacional, y despues de las declaraciones hechas por Mr. Rouher, en el Cuerpo Legislativo frances, al tratarse de la cuestion de Roma durante la última legislatura, declaraciones que han dado mayor solemnidad á los compromisos que la Francia ha adquirido y que ha empezado á cumplir preparándose para retirar en breve una parte del contingente que ocupa los estados de la Iglesia, puede abrigarse la esperanza de que, convencidas, la Italia de que no puede aspirar á Roma, y la Santa Sede de que la evacuacion de las tropas francesas es un hecho positivo, vengan quizás á un avenimiento, que sería sin duda sumamente conveniente para todos.

Por lo que hace á nosotros, me refiero en un todo á la comunicacion que con esta misma fecha dirijo á V. E., y á las copias que la acompañan; ellas darán á conocer á V. E. las ideas del Gobierno de S. M. sobre este importante asunto.

Dios etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL EMBAJADOR NOMBRADO DE S. M. EN ROMA.

San Idefonso : 8 de Noviembre de 1863.

Excmo. Señor :

Despues de haber manifestado á V. E., en el despacho correspondiente, las intenciones y propósitos del Gobierno de S. M. sobre los asuntos sometidos á la gestion y cui-

dado de la Embajada de que en breve deberá hacerse cargo V. E., cúpleme llamar muy especialmente su atencion sobre los particulares á que el presente despacho se refiere. Las instrucciones á que éstos dan lugar completarán el conocimiento que ya V. E. tiene de las miras del Gobierno, en cuanto concierne á la delicada cuestion de Roma, y del verdadero fin que le guia en tan importante materia; el cual naturalmente habrá de reflejarse en la conducta de V. E.

Conviene, pues, en primer lugar, que V. E. aproveche cuantas ocasiones se le presentaren para asegurar, así á Su Santidad como al Cardenal Antonelli, que la católica España profesa hoy, como siempre, el más profundo respeto y las más vivas simpatías al Padre Santo, y que uno de los principales móviles que la han impulsado á reconocer el Reino de Italia ha sido precisamente el poder emplear con mejor resultado sus esfuerzos en favor del poder temporal de la Santa Sede. Para persuadir á V. E. más y más del pensamiento del Gobierno en este punto, y para que consten de una manera fehaciente cuáles son sus verdaderas intenciones, acompaño á V. E. el despacho que dirigí al Embajador de S. M. en París, en 14 de Octubre anterior, por si V. E. encontráre ocasion de leerlo confidencialmente.

Conviene asimismo que V. E. aproveche, siempre que pudiere, la ocasion para hacer presente que España, que ni ha perdido ni tiene que conservar territorio alguno en Italia, ni fines políticos á que atender, y que carece, en suma, de toda clase de miras interesadas, veria con gusto las reformas que se hiciesen en Roma para precaver el único peligro eventual que puede amenazar al Santo Padre, que es el de una revolucion interior, supuesto que las disposiciones del convenio de 15 de Setiembre le ponen á cubierto de otro género de amenazas. Salvado así el principio del poder temporal, que tanto interesa á todo el mundo católico, y no arriesgando lo que hoy posee la Santa Sede, quizá pueda esperarse que el tiempo y la Providencia se encarguen de devolverle lo que ha perdido.

Al hacer estas indicaciones, cuando una ocasion favorable se ofrezca, debe V. E. tener muy presente que es necesario evitar que se sospeche que el Gobierno español aspira ó pretende ó tiene la más remota intencion de ingerirse en la política interior de la córte de Roma, y que la expresion de esa opinion es únicamente hija de su interes por el Pontífice y de su conviccion de que de este modo podrán evitarse los únicos peligros que pueden amenazar la existencia del poder temporal.

Réstame sólo advertir á V. E., para terminar este despacho, que, siendo todo aquello que á Roma se refiere la cuestion de mayor importancia para España, el Gobierno espera que V. E. le tendrá al corriente é informado con puntualidad de cuanto allí ocurra.

Dios etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.



EL EMBAJADOR DE S. M. EN PARIS  
AL MINISTRO DE ESTADO.

París : 16 de Diciembre de 1865.

Excmo. Señor :

.....  
Aquí, como he dicho á V. E. muchas veces, hay, al ménos hasta ahora, una resolución firmísima de cumplir en todas sus partes el convenio de 15 de Setiembre, desembarazando la política francesa de los negocios de Roma. Todo lo que llega de aquella capital, que pueda poner en cuestion este deseo, desalienta; se cree que se trata sólo de crear estorbos y compromisos, cerrando la puerta á toda esperanza de conciliacion. Y, á ménos que no cambie por causas imprevistas la política imperial, el dia mismo en que espire el plazo estipulado, saldrá el último soldado frances del territorio pontificio. Lo que suceda despues será objeto de otros acuerdos entre las potencias católicas; pero la evacuacion completa tendrá lugar: y creo de mi deber manifestar de nuevo á V. E. esta conviccion mia, fundada en cuanto veo y en cuanto oigo; porque, en materia tan importante y delicada, toda ilusion podria acarrear peligrosas consecuencias.

Dios etc.

(Firmado.) EL MARQUÉS DE LEMA.

---

EL MINISTRO DE ESTADO  
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN ROMA.

Madrid : 23 de Diciembre de 1865.

He leído con interes el despacho de V. S., de 7 de este mes, núm. 197, en el cual me hace presente la desfavorable impresion que ha causado en Su Santidad y en su Gobierno el discurso pronunciado por el Rey Víctor Manuel en el acto de la apertura de las Cámaras italianas, y manifiesta su recelo de que las palabras pronunciadas en aquella solemne ocasion por el Soberano italiano hayan dado motivo á que se consideren defraudados en sus esperanzas los que, interesándose por la suerte del Pontificado, confiaban en una próxima negociacion entre el Gabinete de Florencia y la córte de Roma, siquiera aquella no tuviese más objeto que el arreglo de los asuntos espirituales.

Muy sensible es, á la verdad, que hayan podido entibiarse las buenas disposiciones mostradas en estos últimos tiempos por una y otra parte, á fin de disminuir la tirantez de relaciones que desgraciadamente existe entre el Gobierno pontificio y el nuevo reino de Italia.

Grande sería la satisfacción del de S. M. si sus incesantes gestiones consiguieran hacer desaparecer todo motivo de nuevo peligro para la Santa Sede.

A este fin se encaminan sus esfuerzos, como observará V. S. por las instrucciones comunicadas al Embajador de España en París con fechas 14 de Octubre y 5 de Noviembre últimos, cuya copia le remito adjunta, á fin de que, penetrándose del espíritu de profunda simpatía que anima al Gobierno de la Reina hácia la sagrada persona de Pio IX y de su solicitud por los intereses del Pontificado, aproveche V. S. la primera ocasion oportuna para asegurar al Gabinete de Roma que el Gobierno español se encuentra dispuesto á prestar á la Santa Sede, como ya lo ha verificado por medio del Embajador de S. M. en París, todo el concurso moral de una nacion tan católica como España y tan interesada en la conservación del poder temporal del Padre comun de los fieles.

Dios etc.

(Firmado.) M. BERMUDEZ DE CASTRO.

---





# ÍNDICE.

	PÁGINAS.
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Anunciando la celebracion de un convenio entre Francia é Italia acerca de la independencia y seguridad de los actuales dominios del Papa. (21 de Setiembre de 1864.). . . . .	3
<b>El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.</b>	
Pidiéndole cuantas noticias adquiriera sobre este asunto, y encargándole obtenga nuevas seguridades del Gobierno frances en pro del Papa. (23 de Setiembre de 1864.). . . . .	3
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Dando cuenta de una conferencia con el Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, y transmitiendo noticias sobre los antecedentes y objeto del referido convenio. (30 de Setiembre de 1864.). . . . .	4
<b>El Ministro de Estado á D. Joaquin Francisco Pacheco, Embajador nombrado de S. M. en Roma.</b>	
Dándole instrucciones para el desempeño de este cargo, especialmente en vista de las estipulaciones entre Francia é Italia. (22 de Octubre de 1864.). . . . .	6
<b>El Ministro de Estado al Ministro plenipotenciario de S. M. en Viena.</b>	
Manifestándole las gestiones que ha hecho el Gobierno de España, y la actitud que se propone adoptar en vista del citado pacto. (31 de Octubre de 1864.). . . . .	7
<b>El Ministro de Estado al Ministro de S. M. en Viena.</b>	
Dándole noticia de una conferencia celebrada con el Representante de Austria en Madrid, acerca de la actitud del Gobierno de S. M. Apostólica en esta cuestion. (31 de Octubre de 1864.). . . . .	9
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Dando cuenta de una conferencia con el Ministro de Negocios Extranjeros de Francia sobre la ejecucion del convenio y transmitiendo varias noticias sobre el efecto causado por la Enciclica <i>Quanta cura</i> . (23 de Enero de 1865.). . . . .	10
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Dando cuenta de la presentacion de sus credenciales y de la opinion de Su Santidad acerca del efecto causado por la Enciclica. (31 de Enero de 1865.). . . . .	13
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Participando las seguridades dadas al mismo, al Representante de Austria y al Senado de Francia por el Gobierno imperial, y manifestando cuál será la conducta de Su Santidad y de las potencias católicas, respecto al convenio entre Francia é Italia. (27 de Marzo de 1865.). . . . .	14
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Dando cuenta del apoyo moral dado en Francia por la opinion pública al Papa, y solicitando instrucciones para poder continuar en sus gestiones cerca del Gobierno imperial, en vista de haberle instado á continuarlas de acuerdo el Embajador de Austria. (29 de Abril de 1865.). . . . .	19
<b>El Ministro plenipotenciario de S. M. en Viena al Ministro de Estado.</b>	
Dando cuenta de las manifestaciones del Ministro y Subsecretario de Negocios Extranjeros de Austria	



	PÁGINAS.
y del Embajador de Francia en este Imperio, acerca de la formacion de una legion extranjera para servicio del Papa. (6 de Mayo de 1863.). . . . .	20
<b>El Ministro plenipotenciario de S. M. en Viena al Ministro de Estado.</b>	
Manifiestando los recelos y la respuesta del Gobierno austriaco, respecto á la proposicion hecha por el de Francia acerca de dicha legion. (12 de Mayo de 1863.). . . . .	22
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Rectificando varias apreciaciones del Ministro Plenipotenciario de S. M. en Viena, respecto á la conducta de los Embajadores de España y Austria en Francia, acerca de la formacion de la legion referida. (16 de Mayo de 1863.). . . . .	23
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Participando haberse aplazado las negociaciones acerca de dicha legion, y de la deuda pontificia correspondiente á los estados del Papa anexionados al reino de Italia. (17 de Junio de 1863.). . . . .	24
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Manifiestando que, á consecuencia de la forma en que se iba á verificar el reconocimiento de Italia por España, se veia obligado á dimitir su cargo. (12 de Julio de 1863.). . . . .	24
<b>El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.</b>	
Contestando al anterior despacho y refutando sus apreciaciones. (20 de Julio de 1863.). . . . .	25
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Ratificando, en respuesta al anterior documento, sus apreciaciones acerca de su propia conducta y la del Gobierno en este asunto. (26 de Julio de 1863.). . . . .	29
<b>El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.</b>	
Manifiestándole cuáles habian sido los despachos tenidos presentes al redactar la comunicacion dirigida, en 20 de Julio, á dicho agente diplomático. (4 de Agosto de 1863.). . . . .	30
—	
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Avisando de la resolucion del Papa de tratar con el Rey Víctor Manuel sobre la administracion eclesiástica de las diócesis de Italia, y manifestando la idea del Pontifice de celebrar un concilio ecuménico. (6 de Enero de 1863.). . . . .	32
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Participando haber dirigido el Papa una carta al Rey Víctor Manuel, y el efecto causado por ella. (6 de Abril de 1863.). . . . .	33
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Anunciando la próxima ida á dicha capital de un enviado del Rey Víctor Manuel. (13 de Abril de 1863.). . . . .	34
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Avisando lo mismo y transmitiendo las indicaciones que le habia hecho sobre tal asunto el Nuncio de Su Santidad en Francia. (17 de Abril de 1863.). . . . .	34
<b>Telégrama del Encargado de Negocios de España en Turin al Ministro de Estado.</b>	
Participando la marcha del Sr. Vegezzi á Roma con una carta del Rey Víctor Manuel. (19 de Abril de 1863.). . . . .	35
<b>El Encargado de Negocios de España en Turin al Ministro de Estado.</b>	
Ampliando el telégrama que antecede y dando pormenores sobre la carta del Rey Víctor Manuel al Papa. (20 de Abril de 1863.). . . . .	35
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Participando la llegada del Sr. Vegezzi á dicha capital y transmitiendo varias noticias y observaciones sobre la mision que se atribuye al Duque de Persigny cerca del Papa. (22 de Abril de 1863.). . . . .	36

<b>Teléfono del Ministro de Estado al Embajador de S. M. en Roma.</b>	
Encargándole transmita por telégrafo cuanto pueda averiguar acerca de la negociacion encomendada al Sr. Vegezzi. (24 de Abril de 1865.) . . . . .	37
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Manifestando sobre qué bases negociará el Sr. Vegezzi. (25 de Abril de 1865.) . . . . .	38
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Participando el buen aspecto de la negociacion ya entablada. (25 de Abril de 1865.) . . . . .	38
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Confirmando las noticias de buen acuerdo contenidas en los anteriores telégramas. (26 de Abril de 1865.) . . . . .	38
<b>El Encargado de Negocios de España en Turin al Ministro de Estado.</b>	
Manifestando las dificultades que surgirán, para la mision del Sr. Vegezzi, de la situacion y del número de las diócesis comprendidas en el nuevo reino de Italia. (26 de Abril de 1865.) . . . . .	39
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Manifestando la aceptacion por el Sr. Vegezzi de las proposiciones del Cardenal Antonelli, y la próxima firma de las estipulaciones entre Roma y Florencia. (2 de Mayo de 1865.) . . . . .	40
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Avisando la salida del Sr. Vegezzi de Roma para conferenciar con su Gobierno, y la creencia de su próximo regreso. (5 de Mayo de 1865.) . . . . .	40
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Dando pormenores de las negociaciones entre el Cardenal Antonelli y el Sr. Vegezzi. (6 de Mayo de 1865.) . . . . .	41
<b>El Encargado de Negocios de España en Turin al Ministro de Estado.</b>	
Participando el regreso del Sr. Vegezzi de Roma, y las causas que obligan al Gobierno italiano á no seguir las negociaciones con la Santa Sede. (9 de Mayo de 1865.) . . . . .	43
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Manifestando no haber regresado el Sr. Vegezzi, y ocupándose de la estancia del Conde de Revel en dicha córte, y de los rumores de una próxima visita del Emperador de los franceses al Papa. (22 de Mayo de 1865.) . . . . .	44
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Sobre el viaje del Conde de Revel, y la creencia del próximo regreso del Sr. Vegezzi á dicha capital. (30 de Mayo de 1865.) . . . . .	45
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Reiterando la noticia del próximo regreso del Sr. Vegezzi. (7 de Junio de 1865.) . . . . .	45
<b>Teléfono del Ministro de Estado al Embajador de S. M. en Roma.</b>	
Anunciándole el envío de instrucciones referentes á dichas negociaciones, é indicándole la conducta que debe observar hasta que las reciba. (18 de Junio de 1865.) . . . . .	45
<b>El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Manifestan lo ocurrido en la negociacion entre el Cardenal Antonelli y el Sr. Vegezzi, y el diverso efecto producido, por su mal éxito, á las várias personas y partidos influyentes en dicha capital. (22 de Junio de 1865.) . . . . .	46
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Participando el regreso del Sr. Vegezzi á Florencia dejando sin terminar la negociacion que seguia. (26 de Junio de 1865.) . . . . .	47
<b>Teléfono del Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Manifestando la continuacion de las negociaciones entre Roma y Florencia, y la oportunidad de que se entiendan entre sí las potencias católicas. (27 de Junio de 1865.) . . . . .	48

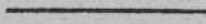




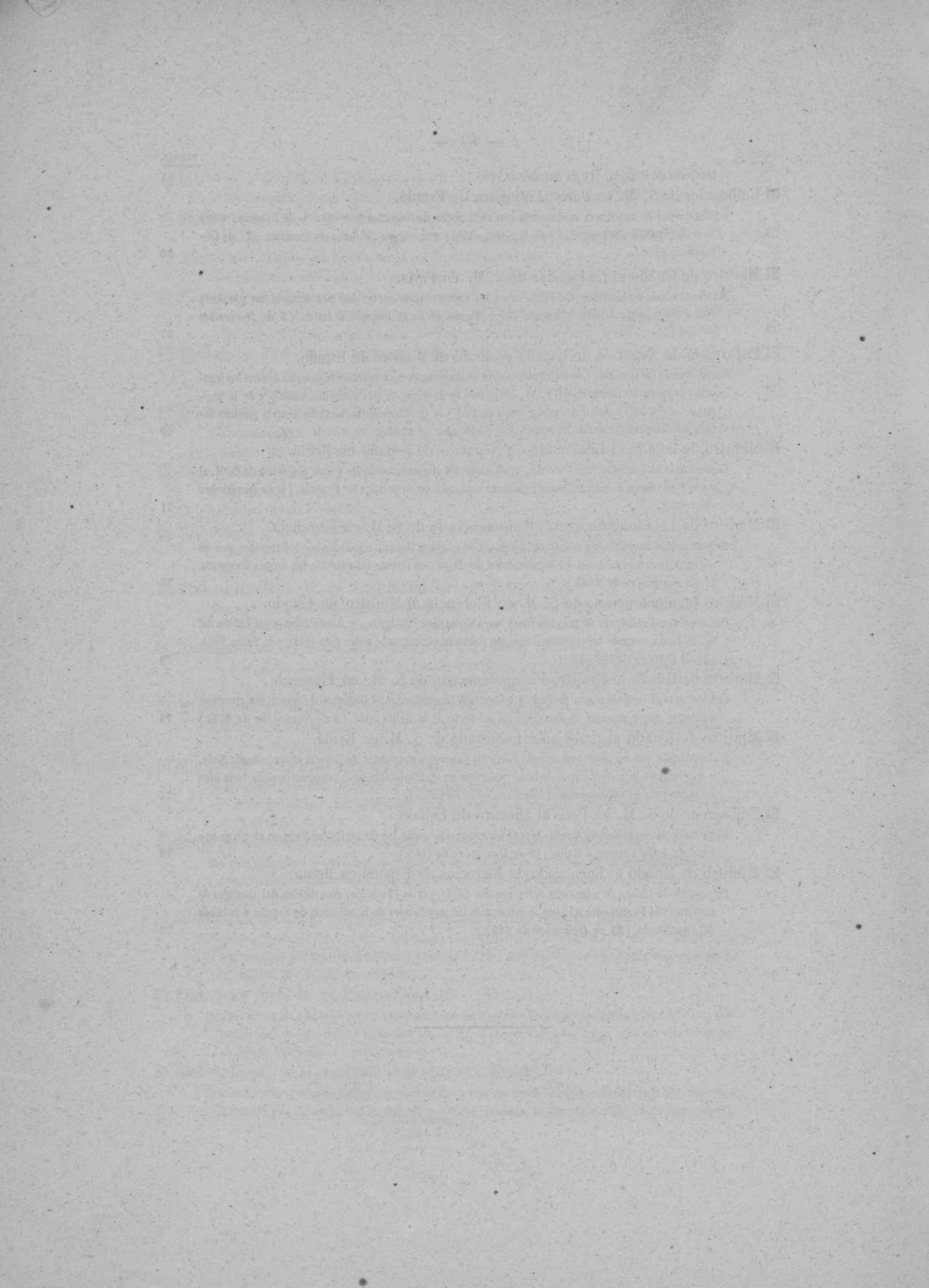
El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París. Pidiéndole explicaciones sobre el telegrama que antecede. (1.º de Julio de 1865.). . . . .	48
El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado. Dando las explicaciones que se le pedían en el anterior documento. (4 de Julio de 1865.). . . . .	49
El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París. Advirtiéndole la necesidad que había habido de tales explicaciones. (10 de Julio de 1865.). . . . .	50
El Encargado de Negocios de España en Turin al Ministro de Estado. Remitiendo un número del periódico <i>L'Italie</i> con la exposición del Ministro de Negocios Extranjeros de aquel reino sobre las negociaciones con Roma. (10 de Julio de 1865.). . . . .	51
El Embajador de S. M. en Roma al Ministro de Estado. Manifestando las alternativas de la negociacion entre Italia y la Santa Sede, y las causas de su mal éxito. (1.º de Julio de 1865.). . . . .	51
El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en Roma. Contestando al despacho que antecede, y expresándole la esperanza de que se reanudará esta negociacion. (26 de Julio de 1865.). . . . .	53
El Encargado de Negocios de España en Roma al Ministro de Estado. Dando noticias sobre la salud del Papa y sobre la forma en que el ejército frances evacuará dicha capital. (23 de Setiembre de 1865.). . . . .	53
El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma. Contestando al documento anterior y pidiéndole noticias del estado de los ánimos en aquella capital. (6 de Octubre de 1865.). . . . .	54
El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado. Manifestando las consideraciones tenidas en cuenta para la evacuacion paulatina de los dominios del Papa por las tropas francesas. (2 de Octubre de 1865.). . . . .	55
El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado. Sobre el mismo asunto, y la situacion en que se hallará la Côte Pontificia al evacuar el ejército frances los dominios del Papa. (4 de Octubre de 1865.). . . . .	57
El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París. Manifestándole la necesidad de saber si el Gobierno frances persevera en la política proclamada por su Ministro, Mr. Rouhier, en el cuerpo legislativo. (8 de Octubre de 1865.). . . . .	57
El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París. Manifestando cuál será la conducta de España respecto del convenio de 15 de Setiembre entre Francia é Italia, vista la actitud de los gobiernos de Austria y de Francia. (14 de Octubre de 1865.). . . . .	58
El Encargado de Negocios de España en Roma al Ministro de Estado. Manifestando cómo se verificará la evacuacion de los dominios del Papa por las tropas francesas, y las gestiones del Gabinete de París cerca de la Santa Sede para la formacion de un ejército pontificio. (7 de Octubre de 1865.). . . . .	60
El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma. Pidiéndole informes sobre el vigor que puede tener el Gobierno pontificio despues de abandonados sus dominios por las tropas francesas y acerca del giro más conciliador que pueda vislumbrarse en su política. (21 de Octubre de 1865.). . . . .	61
El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado. Dando cuenta de una conferencia con el Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, sobre las eventualidades á que puede dar lugar una revolucion en los dominios del Papa, una vez evacuados por las tropas francesas. (14 de Octubre de 1865.). . . . .	62
El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado. Transmitiendo la manifestacion que, acerca de la evacuacion de los dominios del Papa por las tropas francesas y la formacion de un ejército pontificio, acababa de hacerle el Ministro de Negocios Ex-	

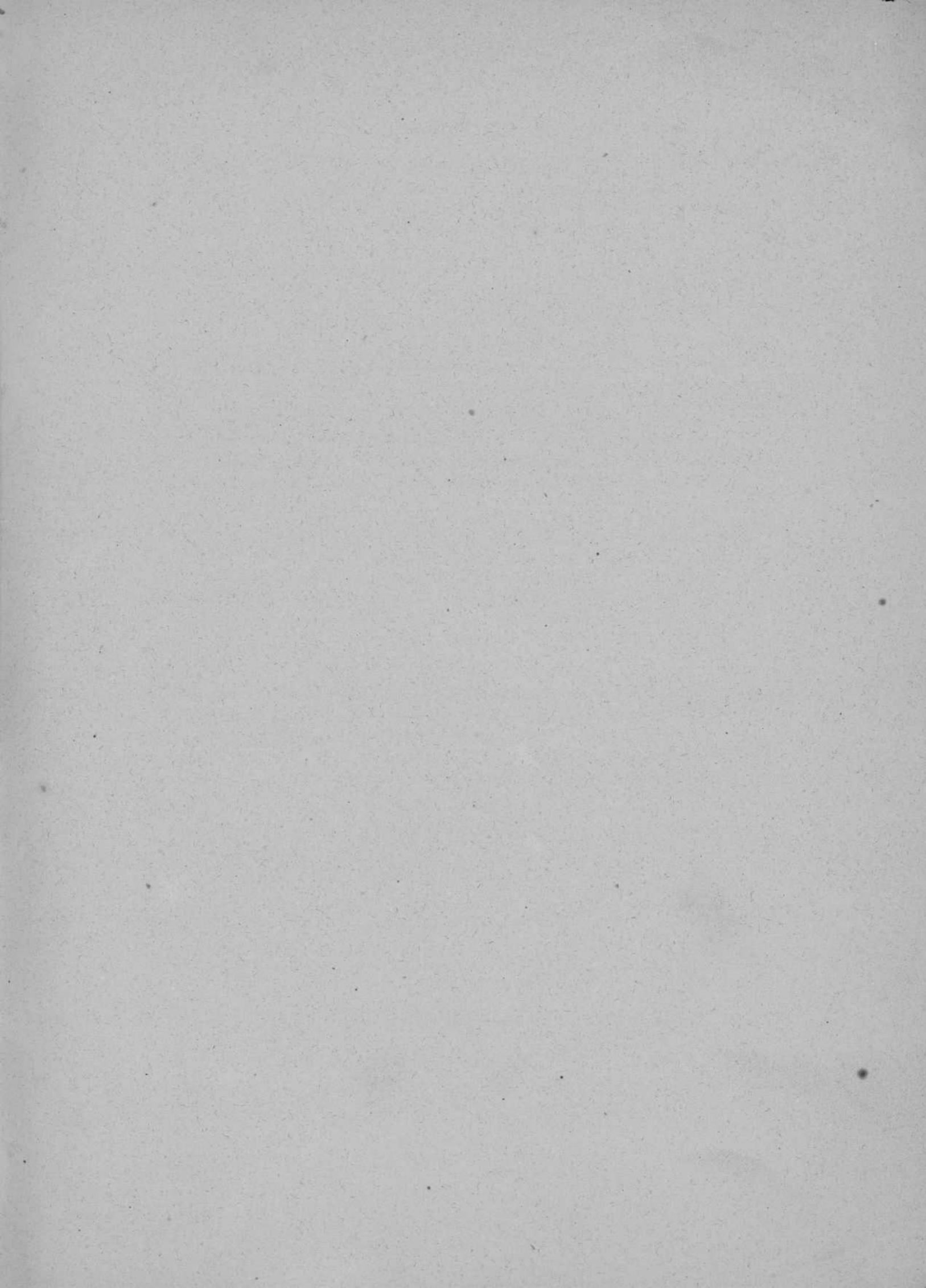


tranjeros de Francia. (17 de Octubre de 1863.) . . . . .	63
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Dando cuenta de una nueva conferencia con el Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, sobre la actitud política del imperio y de la Santa Sede, con motivo de dicha evacuacion. (24 de Octubre de 1863.) . . . . .	66
<b>El Ministro de Estado al Embajador de S. M. en París.</b>	
Manifestando la opinion del Gobierno sobre los compromisos contraidos por Francia en pro de la Santa Sede, especialmente despues del convenio entre el imperio é Italia. (5 de Noviembre de 1863.) . . . . .	67
<b>El Encargado de Negocios de España en Roma al Ministro de Estado.</b>	
Manifestando los temores, que en aquella Côte se abrigan, de una revolucion interior apénas los franceses evacuen los dominios del Papa, las causas de la dimision de Monseñor Merodé y de la preponderancia del Cardenal Antonelli, y los recelos y la confianza de la Santa Sede en la política futura del Emperador de los franceses. (23 de Octubre de 1863.) . . . . .	69
<b>El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma.</b>	
Contestando al despacho que precede, reiterando las seguridades dadas por el Gobierno de S. M. al de la Santa Sede é indicándole la confianza abrigada en la política de Francia. (6 de Noviembre de 1863.) . . . . .	71
<b>El Ministro de Estado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Florencia.</b>	
Encargándole averigüe las miras de aquella Côte sobre Roma, é indicándole los temores que se abrigan de una revolucion en los dominios del Papa, en cuanto los evacuen las tropas francesas. (6 de Noviembre de 1863.) . . . . .	72
<b>El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Florencia al Ministro de Estado.</b>	
Participando el resultado de las elecciones para diputados, en Italia, y dando cuenta del folleto del Sr. Boggio acerca de las negociaciones que debieran proseguirse entre este reino y la Santa Sede. (31 de Octubre de 1863.) . . . . .	73
<b>El Ministro de Estado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Florencia.</b>	
Contestando al despacho que precede y reiterando la confianza del Gobierno de que Italia cumplirá fielmente sus compromisos con Francia respecto de la Santa Sede. (6 de Noviembre de 1863.)	74
<b>El Ministro de Estado al Embajador nombrado de S. M. en Roma.</b>	
Encargándole que manifieste en aquella Côte las simpatías constantes de España hácia la Santa Sede, y que indique la conveniencia de hacer reformas en su administracion, pero rechazando toda idea de ingerencia en sus negocios. (8 de Noviembre de 1863.) . . . . .	74
<b>El Embajador de S. M. en París al Ministro de Estado.</b>	
Reiterando la seguridad de que las tropas francesas evacuarán los dominios del Papa en el plazo estipulado entre Francia é Italia. (16 de Diciembre de 1863.) . . . . .	76
<b>El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Roma.</b>	
Deplorando la tibieza de relaciones entre aquella Côte y la de Florencia, con motivo del discurso de apertura del Parlamento italiano, y reiterando las seguridades de la adhesion de España á la causa del Pontificado. (23 de Diciembre de 1863.) . . . . .	76













7

I  
2